

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 347^a, ORDINARIA

Sesión 9^a, en miércoles 19 de junio de 2002

Ordinaria

(De 16:4 a 18:40)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ANDRÉS ZALDÍVAR, PRESIDENTE,
Y HOSAÍN SABAG, PRESIDENTE ACCIDENTAL*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, TITULAR, Y SERGIO
SEPÚLVEDA GUMUCIO, SUBROGANTE*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	

Homenaje en memoria de ex Senador don Anselmo Sule Candía. Comunicaciones (se rinde).....

Informe acerca de Cumbre Mundial sobre la Alimentación (intervención del señor Moreno)

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica el DL N° 1.939, de 1977, que regula la adquisición, administración y disposición de bienes del Estado (2821-12) (se aprueba en particular).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica dependencia del Liceo Manuel de Salas desde Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación a Universidad de Chile (2839-04) (se aprueba en particular).

Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica la ley N° 18.290, en lo relativo al cobro electrónico de peajes, y la ley N° 18.287, que establece procedimientos ante juzgados de policía local (2921-15) (se aprueba en general)

Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, para introducir estudio de Ley de Tránsito en programas de educación (1807-04) (se aprueba su informe)

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

Violación de derechos humanos de ex miembros de Fuerzas Armadas y de Carabineros (observaciones del señor Martínez).....

Acuerdos de Segunda Cumbre Mundial sobre Envejecimiento (observaciones del señor Silva).....

A n e x o s

ACTAS APROBADAS:

Sesión 5ª, ordinaria, en martes 11 de junio de 2002.....

Sesión 6ª, ordinaria, en miércoles 12 de junio de 2002.....

DOCUMENTOS:

1.- Moción de la señora Frei y de los señores Ávila, Lavandero, Páez y Ruiz De Giorgio, con la que inician un proyecto que sustituye el artículo 47 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, a fin de reservar a la pesca artesanal el ejercicio de actividades extractivas en aguas que indica (2976-03)

2.- Moción del señor Stange, con la que inicia un proyecto que autoriza

- establecimiento de salas de juego en naves mercantes de bandera nacional (2977-06).....
- 3.- Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto que modifica la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, para introducir estudio de la Ley de Tránsito en programas de educación (1807-04).....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos
--Arancibia Reyes, Jorge
--Ávila Contreras, Nelson
--Boeninger Kausel, Edgardo
--Bombal Otaegui, Carlos
--Canessa Robert, Julio
--Cantero Ojeda, Carlos
--Cariola Barroilhet, Marco
--Chadwick Piñera, Andrés
--Coloma Correa, Juan Antonio
--Cordero Rusque, Fernando
--Espina Otero, Alberto
--Fernández Fernández, Sergio
--Flores Labra, Fernando
--Foxley Rioseco, Alejandro
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
--García Ruminot, José
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Larraín Fernández, Hernán
--Lavandero Illanes, Jorge
--Martínez Busch, Jorge
--Matthei Fornet, Evelyn
--Moreno Rojas, Rafael
--Muñoz Barra, Roberto
--Naranjo Ortiz, Jaime
--Novoa Vásquez, Jovino
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Orpis Bouchón, Jaime
--Páez Verdugo, Sergio
--Parra Muñoz, Augusto
--Pizarro Soto, Jorge
--Prokurica Prokurica, Baldo
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano
--Sabag Castillo, Hosain
--Silva Cimma, Enrique
--Stange Oelckers, Rodolfo
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Vega Hidalgo, Ramón
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés
--Zurita Camps, Enrique

Concurrió, además, el señor Ministro de Justicia, y los señores Subsecretario de Obras Públicas, Jefe de Asesores de la Subsecretaría de Obras Públicas y el Abogado de la Oficina de Coordinación General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas.

Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor Sergio Sepúlveda Gumucio.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:4, en presencia de 45 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se dan por aprobadas las actas de la sesiones 5ª y 6ª, ordinarias, en 11 y 12 de junio del año en curso, respectivamente, que no han sido observadas.

(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

IV. CUENTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SEPÚLVEDA (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados, mediante los cuales, comunica que ha aprobado las enmiendas propuestas por el Senado a los proyectos de ley que se indican:

1.- El que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, en lo relativo a la operación de los equipos de registro y detección de infracciones relativas a velocidad y luz roja (Boletín N° 2.904-06).

2.- El que modifica la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (Boletín N° 2.810-07).

--Se toma conocimiento y se manda archivar los documentos junto a sus respectivos antecedentes.

Tres del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor García, referido al estado de avance de los proyectos de pavimentación asfáltica de caminos que señala, en la Novena Región;

Con el segundo contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Larraín, relacionado con el Plan de Inversiones en Obras Públicas que ejecuta esta Cartera de Estado, durante el presente año, en las Provincias de Linares y Cauquenes.

Con el tercero responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, referente a los proyectos de reposición de los edificios de los juzgados y de la Corte de Apelaciones de Coihaique, que resultaron dañados por el siniestro que menciona.

Del señor Director del Servicio de Impuestos Internos, mediante el cual contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Fernández, relacionado con la situación tributaria de los taxistas de la Duodécima Región que utilizan gas natural como combustible.

Del señor Director Nacional de Pesca, por medio del cual responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo a las consecuencias que para el sector pesquero artesanal derivarían de la aprobación del Tratado de Libre Comercio entre Chile y la Unión Europea.

--Quedan a disposición de los Honorables señores Senadores.

De la Comisión de Hacienda, mediante el cual comunica que, conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 36 bis del Reglamento del Senado, ha acordado proponer a la Sala el archivo de los proyectos que se señalan, previo acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados:

1.- Proyecto de acuerdo sobre la aprobación del convenio por el cual se establece la constitución del Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe (INFOPECSA) (Boletín N° 2.977-10).

2.- Proyecto de ley que aprueba la Ley Orgánica de la Corporación Nacional del Cobre de Chile (Boletín N° 1.204-08).

--Se accede a lo propuesto.

Oficio Reservado

Del señor Director Nacional de Gendarmería de Chile, mediante el cual responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relacionado con la situación de algunos oficiales de ese Servicio con desempeño en la Región de Aisén que habrían sido sometidos a proceso.

--Queda a disposición de los Honorables señores Senadores en la Secretaría de la Corporación.

Mociones

De los Senadores señora Frei y señores Avila, Lavandero, Páez y Ruiz De Giorgio, con la que inician un proyecto que sustituye el artículo 47 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, a fin de reservar a la pesca artesanal el ejercicio de las actividades extractivas en aguas que indica. (Boletín N°2.976-03). (Véase en los Anexos documento 1)

--Pasa a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

Del Senador señor Stange, con la que inicia un proyecto de ley que autoriza el establecimiento de salas de juego en naves mercantes de bandera nacional (Boletín N° 2.977-06). (Véase en los Anexos documento 2)

--Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la Cuenta.

HOMENAJE EN MEMORIA DE EX SENADOR DON ANSELMO SULE CANDIA.

COMUNICACIONES

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- De acuerdo con lo resuelto por la unanimidad de la Sala y de los Comités, el Senado de la República rinde homenaje a quien fuera uno de sus miembros, el ex Senador señor Anselmo Sule, con motivo de su reciente fallecimiento.

Tiene la palabra el Honorable señor Parra.

El señor PARRA.- Señor Presidente, Honorable Senado, en nombre del Senador señor Enrique Silva Cimma y en el mío propio, rindo homenaje a nuestro amigo, correligionario y hermano Anselmo Sule Candia, recientemente fallecido. Lo hacemos para honrar la memoria de un ex Parlamentario que consagró su vida al servicio público, que vivió con pasión la política como forma de atender las responsabilidades de su ser gregario y que trabajó incansablemente por ver realizado su sueño de un mundo de paz y fraternidad, de justicia y de democracia. Lo hacemos, en fin, cuando el dolor de su partida nos acompaña con intensidad y cuando sentimos su presencia física y espiritual en nuestro quehacer partidario, cuando seguimos sintiendo su compañía y su generosa palabra de aliento, cuando

aún conservamos la esperanza de encontrarnos con su rostro siempre alegre y optimista al franquear la puerta de Miraflores y disponernos al trabajo al que él siempre nos convocó.

Anselmo Sule fue Senador de la República entre 1969 y 1973, y volvió a serlo entre 1990 y 1998. Dejó en el Senado un hermoso recuerdo por su calidad humana, por su sentido de responsabilidad, por su espíritu de tolerancia, por su caballerosidad, por el afecto que siempre prodigó a todos. Y esas características tuyas no cambiaron por los padecimientos a que fue injustamente sometido y que incluyeron la prisión, el exilio, la privación de la nacionalidad chilena.

Sus numerosas intervenciones, especialmente referidas a política nacional e internacional y a temas jurídicos, son una clara expresión de sus convicciones y de su manera de ser.

Permítaseme dos botones de muestra. Sobre el tema de la democracia, sale al encuentro de los primeros asomos de violencia política en el país, y en sesión de 1º de julio de 1970 expresa: “El Partido Radical tiene una vida más que centenaria de adhesión a los principios de convivencia democrática, que son por esencia, contrarios a toda manifestación de fuerza y de violencia. El Radicalismo es antes que nada, una doctrina basada en el racionalismo, en tanto que la fuerza por su naturaleza misma es una actitud irracional.”.

Y en sesión de 8 de abril de 1992, refiriéndose a los tropiezos de la reconstrucción democrática en América Latina, y en particular respecto a la situación que en esos días vivía Perú señaló: “Pero el rechazo del golpe de Estado no sólo es de principios pues tiene también una motivación práctica; ninguno de los problemas que afectan a un país, por graves que sean, serán solucionados jamás por

la fuerza, peor aún, probablemente se agraven. De partida el golpe es una justificación que se regala en bandeja al terrorismo. La corrupción del Poder Judicial no la resolverán los militares ni el autoritarismo. Al contrario, sólo la democracia con su sistema fiscalizador y de contrapeso de los poderes, puede hacerlo.”.

Pero no se trata, aquí y ahora, de hacer un recuento de su aporte a la labor del Senado, sino de destacar que llegó a ser elegido por el pueblo como su representante a partir de un compromiso que la voluntad popular transformó en mandato y que él supo honrar en cada una de sus actuaciones.

Es que Anselmo Sule, que supo del inmenso sacrificio de los hijos de la clase media chilena para lograr espacio en la vida social y democrática, que fue abogado por vocación y formación, y ejerció con éxito esa profesión, que estuvo cerca del quehacer académico, fue ante todo, y desde muy temprana edad, un político.

Tocado por el ejemplo de tantos hombres ilustres que fueron construyendo un Chile de encuentros y oportunidades por encima de todas las diferencias, que cimentaron una democracia ejemplar en que la voluntad popular era la determinante del camino de construcción histórica, que sirvieron hasta agotar sus vidas sin reclamar para sí otra retribución que algún grado de comprensión por la tarea que habían emprendido, optó por incorporarse al Partido Radical y desde él seguir el impulso de esa misma vocación.

Aquella opción tuvo lugar en los años en que el radicalismo había perdido la Presidencia de la República, en los que se le acusaba, con ligereza y sin prueba alguna, de actos de corrupción, en los que se negaba la trascendencia de su inmensa obra de Gobierno, en una hora en la que, desde el mismo Senado, hombres

como Raúl Rettig elevaban con fuerza su voz de protesta y volvían a encender la llama de los ideales del humanismo laico, del pluralismo en todas sus dimensiones, del Socialismo Democrático.

En el Partido de su elección, recorrerá toda la escala de actividades posibles: desde repartidor de correspondencia hasta Presidente Nacional de la Juventud; de vocal del CEN a Presidente Nacional del Partido en diversas oportunidades.

En esta hora dolorosa, Chile honra en Anselmo Sule Candia al político y al radical consecuente, porque reconoce, en esas dos dimensiones centrales de su vida, valor e importancia para nuestra existencia colectiva. Puedo afirmar, entonces, con propiedad, que Anselmo regaló su vida al Partido Radical y que le ofrendó también su muerte en instantes en que se le silencia y caricaturiza con franco abuso de la libertad de expresión, cuando no con olvido de la responsabilidad social que ella entraña.

Bien le ha hecho al país el testimonio de un hombre que, al elegir la política y la actividad partidaria como camino de servicio, ha hecho posible que una y otra se reconozcan y revaloricen, y adquieran su verdadera dimensión, ajena a las imágenes fugaces y atenta al imperativo de humanizar la sociedad y de hacer de nuestro tiempo y de nuestro mundo el del hombre, el de su libertad y el de su dignidad.

Tuve el privilegio de compartir con Anselmo ideales y esperanzas, momentos amargos y días esperanzadores, una visión del Partido Radical basada en la afirmación de su identidad, en el compromiso intransable con sus principios y en el deber insoslayable de anteponer siempre el servicio a la patria y a sus hijos a

cualquier cálculo mezquino. Podría, por eso, dejar fluir mis sentimientos y ofrecer público testimonio de hechos que prueban las virtudes que lo adornaban. Pero, en esta hora de recogimiento, me contentaré con contribuir a que los anales del Senado conserven la memoria de uno de los Senadores más distinguidos que han formado parte de esta Corporación en el último medio siglo.

Cumplo con expresar aquí a Fresia, su distinguida esposa, a sus hijos Alejandro, Tatiana y Claudio, a la Directiva Nacional y a los correligionarios militantes del Partido Radical Socialdemócrata, el orgullo que sentimos por haber tenido con nosotros a un hombre de la calidad de Anselmo Sule Candia, y la convicción de que, como escribiera otro gran radical, “al deshojarse una rosa no muere el rosal, siempre embebido en la tarea de su constante renacer”. De modo tal que, inspirados en la memoria del amigo ausente, desde nuestras convicciones, sueños y esperanzas, haremos posible que se siga escuchando la voz radical y que la sociedad continúe recibiendo el efecto benéfico de nuestra acción.

De esa manera, Anselmo y quienes lo antecedieron en tan noble empeño prolongarán su presencia entre nosotros para el bien de la patria.

He dicho.

--(Aplausos).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, estimados colegas, muy estimada señora Fresia, distinguida familia de Anselmo Sule, señoras y señores:

El Senado rinde hoy público homenaje a uno de los suyos, y la Sala de Senadores de Renovación Nacional adhiere al merecido reconocimiento de quien,

hasta hace sólo cuatro años, se sentara en una de estas bancas y compartiera con nosotros los anhelos y esperanzas de un Chile mejor.

Anselmo Sule Candia ha partido prematura y sorpresivamente. Como lo señala hoy el Honorable señor Antonio Horvath en una entrevista al diario “El Expreso” de Viña del Mar, el 21 de mayo recién pasado Anselmo compartió alegremente con muchos de nosotros en este mismo edificio, durante los instantes previos a la ceremonia de lectura del Mensaje Presidencial. Era sólo ayer cuando vino a despedirse del Congreso que tanto quería.

Anselmo Sule, por encima de todo, era un ser humano excepcional. Se relacionaba con enorme facilidad y con particular empatía. Su trato nunca fue impersonal; por el contrario, siempre fue singular y de un profundo respeto por todos. Siempre dispuesto a convencer y concordar, antes que imponer y aplastar.

Su fecunda trayectoria política ha sido divulgada y conocida por la opinión pública desde que se supo la noticia de su lamentable partida.

Tal vez hoy tenemos la oportunidad de reencantar algunas de sus facetas más desconocidas. Su niñez y juventud en Los Andes, ciudad que recordaba siempre con especial cariño, fue, ni más ni menos, su primer encantamiento con las ideas del viejo radicalismo. Allí conoció a los prohombres de la época y de la zona, que encabezaba el profesor de Pocuro, en Calle Larga, don Pedro Aguirre. También estaban el distinguido ex vicepresidente y ex Embajador, don Alfredo Rosende Verdugo, y el entonces Diputado por San Felipe y Los Andes, don Alejandro Pizarro, que aún lo recuerda con afecto. Eran las personas apropiadas en el lugar indicado para quien enarbolara por tantos años la bandera del Partido Radical, que entregara tanto a Chile durante un período importante de nuestra historia.

A Anselmo lo recordaremos siempre como un hombre apasionado y vehemente en la defensa de sus ideas, pero, al mismo tiempo, un caballero ejemplar, prudente y poseedor de aquellas virtudes que hacían de él una persona apreciada y querida por todos.

Su vida estuvo destinada desde muy joven al servicio público y su quehacer político se vio jalonado de momentos de gloria y de dificultades, como es la vida, las cuales supo sortear sin que engendraran en su espíritu ni resentimientos ni odiosidades.

En los éxitos políticos, Anselmo fue figura emblemática de su querido Partido Radical, al cual sirvió en los más diversos cargos, incluyendo su prolongada presidencia partidaria, así como su candidatura a Presidente de la República. Fue, además, Senador en dos períodos: primero, en 1969, y luego desde marzo de 1990 hasta 1998. Especial y fecunda participación le cupo en las Comisiones de Agricultura, Relaciones Exteriores y Obras Públicas, en las que coincidimos muchas veces, distinguiéndose por el aporte inteligente y profundo al análisis de los proyectos que nos correspondía estudiar.

No puedo dejar de mencionar que, con Anselmo, teníamos diferencias. Como buen radical, quizás el más genuino representante de esta corriente política en los últimos decenios, su idea era la de vigorizar y enaltecer la tarea del Estado, lo cual obviamente chocaba con quienes tenemos una concepción basada más en la persona y en los sistemas modernos de la economía que imperan hoy en el mundo. Pero esta diferencia de principios siempre se dio con Anselmo en un plano de respeto por las personas, amplia tolerancia y valoración de los argumentos contrarios, así como de defensa racional y decidida de los propios. Por esto, hace un

momento se dijo que Anselmo Sule supo ganarse el aprecio y el respeto de todos, incluso de quienes nos sentábamos en los sillones frente a él.

En el artículo del diario “El Expreso” a que hice referencia, hay un párrafo que deseo leer. Dice: "Es un fenómeno de nuestros tiempos el que, en la Catedral de Coihaique, hayamos tenido la imagen junto al altar de este ilustre masón y que se haya rezado en su carácter de hombre de buena voluntad”.

En esta frase, a mi juicio, se resume la gran concordia que emanaba de Anselmo Sule hacia todos, característica que permite a los seres humanos disentir de otros sin perder jamás el sentido de la prudencia y la amistad, haciendo prevalecer siempre el acuerdo sobre el disenso.

La inesperada partida de Anselmo enluta, por cierto, al Senado y entristece a todos los que tuvimos ocasión de conocerle y compartir con él. Pero, además, enluta al Partido Radical, que ha sido protagonista importante de la historia de Chile, y, por sobre todo, a su distinguida familia, que logró, junto a Fresia, formar lazos de cariño y afecto perdurables, y que lo siente y lo sentirá siempre, si bien debe tener la más férrea convicción de que en el país y entre nosotros la figura y personalidad de nuestro amigo perdurarán en forma imborrable y también para siempre.

Muchas gracias.

--(Aplausos).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Frei.

El señor FREI (don Eduardo).- Señor Presidente, señora Fresia, distinguida familia de Anselmo Sule, estimados colegas:

Rindo homenaje, a título personal y en representación de la bancada de la Democracia Cristiana, a un destacado hombre público en la vida nacional que dedicó gran parte de su existencia al servicio de Chile y los chilenos.

Quiero entregar un testimonio de respeto y admiración por alguien que encarnó fielmente las virtudes del humanismo laico y fue uno de los líderes más trascendentes del radicalismo.

Anselmo Sule Candia reunió en su personalidad las condiciones propias de los grandes servidores públicos: vocación por la política, preocupación por los demás y profundas convicciones republicanas.

Estuvo dotado de innegables cualidades: bondadoso, respetuoso de sus semejantes y tolerante ante quienes pensaban distinto. Como abogado, académico, dirigente gremial, en la política y la Masonería, siempre aportó su inmensa humanidad.

Su vida no fue fácil. Muchas veces sufrió por sus ideas, como cuando estuvo preso, bajo inhóspitas condiciones, en la isla Dawson y debió pasar largos y difíciles años en el exilio.

Y lo más grave y doloroso para quien amaba a su patria y su tierra: el despojo de su nacionalidad.

Pero nunca se amilanó ante la adversidad. Siguió luchando por el bien de Chile, buscando acuerdos e impulsando la ayuda solidaria para la reconquista de la democracia.

Fue un incansable defensor de los derechos humanos. Es algo a que lo obligaban su formación de abogado y sus ideas laicas y masónicas, que le señalaban con claridad cuáles eran los derechos inalienables de las personas.

Lo otro no le impidió perdonar a quienes le causaron daño. Podemos decir, sin temor a equivocarnos, que fue un hombre que no conoció el rencor y no tuvo enemigos.

Una vez de regreso en Chile, fue un factor importante en la recuperación y consolidación democráticas. Su carácter afable y conciliador allanó el camino para dar origen a la Concertación.

Se encontraba convencido de que la solidez de la democracia pasaba por la convergencia de las corrientes humanistas laicas y cristianas. Ello lo condujo a participar activamente en todas las decisiones importantes de nuestra alianza, compatibilizando con sabiduría las legítimas aspiraciones de su Partido y los intereses superiores de la Patria.

También acometió con éxito el desafío de unir a la amplia familia radical en un solo Partido, luego de décadas de divisiones, aplicando para tal efecto una de sus principales virtudes: su capacidad para dialogar y concertar acuerdos.

La búsqueda de consensos se hacía fácil si en las negociaciones participaba Anselmo Sule. No podía ser de otra manera. Fue un radical de verdad, en las ideas y en la vida cotidiana, que cultivó la amistad cívica y la tolerancia.

Tenía claro que una sociedad genuinamente democrática sólo es posible cuando en ella conviven armónicamente las distintas sensibilidades que la componen, de manera que se desarrolle libremente la diversidad.

En lo personal, le guardo una eterna gratitud. Nunca dejaré de agradecer la lealtad irrestricta con que apoyó a mi Gobierno, tanto como Presidente del Partido Radical Socialdemócrata como desde este mismo lugar, en su calidad de Senador por la Sexta Región.

Tenía un claro concepto de lo que son las políticas de Estado y las de Gobierno. Nunca se equivocó. Siempre estuvo defendiendo las grandes tesis del Estado, las grandes políticas: en definitiva, el interés de Chile.

Anselmo Sule ocupa un lugar de vanguardia en la historia de nuestro país en los últimos cuarenta años. Su compromiso con la libertad le granjeó el respeto y la admiración de quienes pensaban distinto pero que supieron apreciar su nobleza.

Con su sorpresiva muerte hemos perdido a un estandarte de la defensa de la clase media, de la democracia, del civismo y de todos aquellos valores que han dado forma al Chile republicano.

Sobre todo, hemos perdido a un servidor público, a un dirigente político. En una sociedad en que la moda hoy es atacar el servicio público, denostar a los políticos, Anselmo fue un ejemplo. Ese hábito, tan extendido, en definitiva siempre lleva a desprestigiar las instituciones y socavar la democracia.

Quiero también rendir un homenaje a ese dirigente político que representa lo que ha sido la noble tradición de honestidad en el país, práctica republicana que constituye un patrimonio de la nación y que nunca debemos dilapidar.

Hoy deseo saludar a su familia, que nos acompaña: a su esposa, Fresia; a sus hijos, Tatiana, Alejandro y Claudio; a sus nietos. Junto con reiterarles nuestros sentimientos de amistad y solidaridad, les agradecemos el respaldo y comprensión a la vocación de servicio de Anselmo. Ello nos permitió conocer mejor a un hombre profundamente democrático, amante de la libertad y educado en los valores de la amistad y el humanismo.

He dicho.

--(Aplausos).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, señoras Senadoras y señores Senadores, querida Fresia, Claudio, Alejandro, Tatiana, estimados amigos del Partido Radical Socialdemócrata:

La bancada socialista pliega la bandera ante la memoria de un hombre cabal. Hoy, el Senado de la República rinde un merecido homenaje en memoria de alguien que convivió con nosotros y a quien conocimos muy intensamente en la actividad política y legislativa que hemos desempeñado.

Anselmo Sule tuvo, en mi opinión, una cualidad superior, difícil de encontrar en el mundo moderno e incluso en Chile: creyó en la política. Creyó en esa noble actividad que, cuando se funda en principios éticos y morales, se transforma en la mejor vía para conducir adecuadamente los asuntos públicos y así generar las condiciones para que un país construya un futuro mejor para sus habitantes.

Anselmo Sule creyó en la política. Creyó que era posible, a través de ella, generar consensos, construir acuerdos y discutir de manera elevada cada uno de los grandes temas que preocupan a un Estado.

Anselmo Sule creyó en la política. Creyó en ella como el camino a través del cual se puede lograr un entendimiento civilizado entre las personas.

Anselmo Sule creyó en la política, actividad que hoy, lamentablemente, está sufriendo los embates más duros que jamás haya soportado desde que se constituyó como un instrumento para comprender de manera superior a hombres y mujeres que viven en sociedad.

Por ello es que Anselmo sufrió cuando en el pasado los chilenos edificamos las bases para destruirla. No olvidemos que ese capítulo difícil y amargo de nuestra historia terminó con el Senador Anselmo Sule Candia detenido en la isla Dawson y exiliado en Venezuela y, luego, en México.

Anselmo, además, creyó en los partidos políticos. Como sabemos, durante varios años fue Presidente del Partido Radical y, posteriormente, del Partido Radical-Social Demócrata, uno de los más señeros de la historia nacional.

En esa calidad, sé que siempre soñó con hacer de su organización política no sólo una mera sumatoria de hombres y mujeres dotados de un determinado sentido de pertenencia, sino que, fundamentalmente, premunidos de visiones y concepciones destinadas a construir una mejor sociedad.

Anselmo Sule entendió, por tanto, que los partidos políticos, a pesar de las visiones negativas que sobre ellos se ciernen, siguen siendo los mejores instrumentos a través de los cuales se organizan de manera racional y constructiva los distintos y legítimos paradigmas que coexisten en una sociedad democrática, a cuya recuperación -como sabemos- Anselmo pusiera tanto esfuerzo y dedicación.

Él fue, como todos reconocemos, un chileno que prestigio la actividad destinada al servicio público, al servicio de los demás. Por eso, desde joven entendió que dicha actividad es vital si a través de ella concebimos una sociedad en que la felicidad y el bien común son objetivos loables y, a la vez, realizables.

Todo lo anterior explica el que fuera uno de los Senadores más jóvenes de la historia republicana chilena y que desde ese cargo expresara las mejores tradiciones del pensamiento laico, progresista y transformador. En el fondo, tras la

figura de Anselmo Sule, se encontraban Mac-Iver y Valentín Letelier, Pedro Aguirre Cerda y Salvador Allende.

Permítanme evocar un hecho de la personalidad política que él tenía y que habla de su profunda calidad de estadista. Anselmo no sólo luchó por que en nuestro país hubiera más justicia social, equidad, igualdad y libertad, sino que además entendió que si pretendemos construir un futuro mejor, es básico que la historia de Chile tenga una lectura más cercana a lo objetivo, que es una faceta para construir la verdad.

Una prueba de esa convicción es que Anselmo se propuso rescatar la figura de don Francisco Bilbao. Para ello, un día me convocó a formar parte de una comisión destinada a conocer el paradero de sus restos, sepultados en un rincón desconocido de Buenos Aires. Al reunirme con él, me dijo: “M’hijo,” -expresión favorita de Anselmo que develaba su cariño y amistad- “no se trata sólo de que repatriemos sus restos. Mi objetivo y el de Raúl Rettig” -que era el Presidente de esa comisión- “es que recuperemos a Bilbao como figura insigne, como un chileno cuyo pensamiento político debería ser patrimonio de todos”.

Como manifesté, Anselmo sufrió la prisión, el exilio y la privación de su nacionalidad. Desde la dura realidad del exilio, nunca dejó de pensar en la lucha por un Chile mejor. No cejó un instante de su vida fuera de la patria en la tarea de hacer posible la reconstrucción democrática de nuestro país.

Si la Concertación fue posible, si ella se transformó en una alianza exitosa de hombres de Izquierda, de Derecha, laicos, cristianos y progresistas, se debió, entre otras cosas, a la enorme vocación y gran empeño que Anselmo Sule puso en esa tarea.

Anselmo, amigo y compañero, nos ha dejado hace pocos días. Deja un vacío que difícilmente podrá ser llenado. Sus férreos principios humanistas, democráticos y libertarios, su profunda vocación unitaria y su genuino conocimiento del ser nacional y popular, constituyen su mejor legado que nos impele a seguir luchando para que Chile sea un país donde reinen la igualdad, la justicia y la libertad.

Al terminar este sentido homenaje, no puedo dejar de recordar que tuve el privilegio de acompañar a Anselmo en la que fuera, tal vez, su última actuación en la vida política. Juntos debimos participar en una reunión internacional en Ciudad de México. Allí, a pesar de que ya denotaba síntomas inequívocos de la grave enfermedad que padecía, pude una vez más compartir la amistad y el afecto de un hombre entrañable que jamás podré olvidar.

--(Aplausos).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cordero.

El señor CORDERO.- Señor Presidente, Honorable Senado, distinguida familia de don Anselmo Sule, con inevitable emoción, en representación del Comité Institucionales 1, sumo esta tarde nuestra sincera adhesión al homenaje que se rinde al destacado hombre público y ex miembro del Senado don Anselmo Sule Candia, cuyo reciente fallecimiento ha sido hondamente lamentado en todo el país.

Es innegable que, como militante y Presidente del Partido Radical-Social Demócrata, cumplió sus roles a cabalidad y destacó por su consecuencia con los principios que sustentaba, lo que ya ha sido justamente resaltado.

Mas, Anselmo Sule fue fundamentalmente un hombre que demostró no tener espacio para el odio en su corazón y que, por ello, hizo honor a la política y a los políticos en todos los importantes cargos que desempeñó. Pero, sobre todo, fue un hombre en el exacto sentido de la palabra, que enseñó que siempre existe un lugar para la esperanza y, por lo mismo, una permanente razón para luchar y vivir.

Artífice de disposiciones legales y constitucionales, su espíritu libertario postuló la construcción de una sociedad más humana, participativa y solidaria, fundamentada en principios y valores superiores.

En nuestros días de acelerado acaecer, en que nos debemos continuamente a los muchos y graves males de nuestra sociedad, en que deploramos conductas y priman pesimistas vaticinios, es útil que la juventud chilena tenga cabal conciencia de que nada grande se logra sin esfuerzo; que los frutos son siempre el resultado de una lucha tensa; que nuestra obra será la cosecha de lo que seamos capaces de sembrar. Fue lo que Anselmo probó en su vida universitaria, escenario en que floreció su personalidad, su autonomía de juicio y su responsabilidad personal; y, más tarde, manantiales donde se fraguaron su vocación política y sus auténticos rasgos de conductor de hombres para quienes hizo historia.

Por eso, se propuso como tarea el enseñar a vivir juntos, desarrollando la comprensión del otro, realizando proyectos comunes y venerando los valores del pluralismo y del respeto mutuo, algo que transmitió sin reticencias, entregando con generosidad lo que él había recogido en las aulas y en su caminar por la vida.

Así, mientras en nuestro entorno se porfía a veces, sin restricciones ni recelos, por el renombre y el beneficio propio -ante lo cual incluso se está dispuesto a cualquier concesión-, Anselmo Sule dejó la lección de seguir su propia vocación y

de cumplirla con esfuerzo constante y recto, sin buscar mezquinas recompensas que desfiguran la senda de esfuerzo y trabajo, la única que conduce a conquistas perdurables y valiosas.

Con esa decisión con que afrontó la vida, fue ganando incluso la voluntad de quienes profesaban ideas ajenas, porque conocía profundamente a los hombres y su quehacer transitó por el mapa del alma de sus coetáneos, con visión certera y perspicaz. Anselmo expresó siempre su espontánea simpatía y cordialidad hacia todos sus semejantes.

Su calidad humana lo llevó a interesarse por el destino y por la suerte, la lucidez precisa para la comprensión amplia de los más variados problemas prácticos y teóricos. Su ancha tolerancia superó los límites de su doctrina y su relación, aun con los más modestos, jamás estuvo exenta de finura y cálido afecto que ni las altas investiduras que lució menguaron.

Hoy, en la hora de la despedida irrevocable, del adiós postrero e inmenso, es conveniente cuidar que no se oscurezca u oculte su lección moral perdurable, porque será norma para generaciones.

Por eso, cuando la nostalgia se apresta a herirnos con su punzada honda, nos conforta recordar que seguirán permaneciendo entre nosotros, en la corriente inagotable del ejemplo y del recuerdo, quienes como Anselmo Sule vivieron en plenitud. Y es que en su sonrisa permanente estuvo una de las formas de su valor; en su intransable autenticidad, una de las formas de su grandeza, y en su desbordante fe en tiempos mejores, una de las formas de su eterna juventud.

--(Aplausos).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, estimados colegas:

La muerte siempre nos sorprende. Ésta no es un evento de la vida, como afirma un filósofo, porque no se vive la muerte. Y quien fallece deja un vacío entre los que le sobreviven, que de alguna manera suplen el recuerdo y el ejemplo de quien nos deja.

Al margen, entonces, del debate filosófico, que se expresa en si la muerte es la iniciación de un nuevo ciclo, o el fin de un ciclo de vida, o una posibilidad existencial, el hecho es que, no obstante su deceso, los seres humanos continúan viviendo en la memoria de quienes les sobreviven.

Cuando quien fallece ha cumplido roles destacados o poseído virtudes notables, como es el caso de Anselmo Sule Candia, es la historia la que guarda su vida y su obra para conocimiento de las futuras generaciones. Y la historia política de nuestro país correspondiente a las últimas cuatro décadas, indudablemente recogerá, más allá de nuestras vidas, el aporte de él al proceso de construcción de Chile en los ámbitos de sus instituciones y de su democracia. En este caso, la muerte puede entenderse como la inmortalidad de la vida.

¿Cómo recuerdo a Anselmo Sule? Fuimos compañeros de partido. Durante cuatro años nos sentamos juntos aquí, compartiendo codo a codo en este mismo escaño, donde muchas veces, en el debate serio, profundo y visionario de los presentes en el Hemiciclo, también íbamos entregando, de renglón en renglón, un aporte a los análisis de las materias, siempre subrayado o motivado por la peculiar alegría y la expresión jovial de Anselmo Sule.

Excúsenme estas reminiscencias, señores Senadores, que surgen de haber compartido con él cuatro años en esta Sala.

¿Cómo recuerdo también a Anselmo Sule? Como un hombre con una tremenda y fuerte vocación pública, que nadie discute, la que nunca entendió como recurso para obtener beneficios personales, sino como una vía para generar mejores alternativas de vida, o más bien como un instrumento de construcción de grandes ideas sociales en beneficio del país.

Lo recuerdo como un hombre que en cada situación histórica que le correspondió vivir fue coherente con su pensamiento progresista y fiel a sus principios.

Sí, Anselmo Sule fue un hombre que internalizó profundamente los principios por los cuales optó desde muy joven, desde los 11-14 años, cuando repartía en bicicleta las citas de su querido Partido Radical: los principios de democracia, libertad, igualdad, fraternidad, tolerancia y respeto por los derechos humanos.

Cada experiencia política en la que se involucró, además de enfrentarla con tremenda responsabilidad, altura de miras y sentido de futuro, tuvo el sello indeleble de esos principios que él profesó y que evoco esta tarde en la Cámara Alta.

Recuerdo a Anselmo, al igual que el resto de los señores Senadores, como un legislador serio dentro de esa jovialidad que he señalado. Siendo muy joven, a los 35 años, fue elegido por primera vez Senador de la República, sitial desde donde -como señaló el orador que me antecedió recientemente- desarrolló una tremenda labor parlamentaria, participando en las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, de Agricultura y de Minería.

Señores Senadores, creo que no cometo un error dentro de nuestras relaciones políticas en esta Alta Corporación al manifestar que fue un hombre agredido durante parte importante de su vida. Porque la política es una actividad peligrosa cuando se quebranta el Estado de Derecho o cuando en las relaciones entre los hombres se rompen las reglas del respeto por la vida, la libertad de opinión, la libertad en su contexto genérico o la libertad de disentir, que son tan propias, inherentes y fundamentales de la democracia. Anselmo permaneció detenido en campos de concentración y sometido a tratos degradantes. Fue expulsado del país e incluso le quitaron la nacionalidad. Por todo ello, cuando él ha partido seamos justos y tengamos la capacidad de decir, con respeto y proyección hacia el futuro, que con Anselmo se violaron gravemente sus derechos humanos.

Por tal razón, me parece de entera justicia agradecer hoy a la República Oriental del Uruguay, cuyos gobernantes decidieron conceder una reparación moral a Anselmo Sule, otorgándole por gracia la nacionalidad uruguaya. Así se cumplió con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo artículo 15 prescribe: “Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. A nadie se le privará arbitrariamente de su nacionalidad...”.

Anselmo Sule fue un hombre de excepción y uno de los primeros en comprender que en Chile se necesitaba de una amplia alianza política para restaurar tanto la democracia de que hoy gozamos, como el Estado de Derecho, a través de métodos pacíficos de acción. Tras este propósito actuó sin pequeñeces ni sectarismos, con generosidad y visión de estadista, sin rencor ni espíritu de revancha. Al contrario, luchó por el entendimiento, por el reencuentro entre los chilenos en el marco de la normalidad institucional, y por la justicia en favor de

aquellos cuyos derechos, al igual que los suyos propios, fueron gravemente conculcados.

Anselmo Sule mantuvo largamente la conducción superior del Partido Radical Socialdemócrata, heredero directo del viejo tronco del Partido Radical, en cuyas orientaciones políticas influyó de manera determinante. Percibió, con agudeza y anticipación, los rumbos de la política, sintiéndose responsable del destino de Chile. Por ello, participó tempranamente en la propuesta de un socialismo democrático para el país; llevó a su partido a incorporarse a la Internacional Socialista, de la que fue un destacado dirigente, y dio los pasos necesarios para que nuestra nación transitara por la senda de la democracia.

Si bien en sus posiciones políticas nunca hubo ambigüedades, tuvo gran capacidad para generar acuerdos políticos. Su actitud caballerosa, su compromiso con la palabra empeñada, su respeto por la opinión del adversario, su percepción certera de lo fundamental y de lo secundario en cada coyuntura, le significaron el reconocimiento de todos los sectores políticos, que hoy día se ha expresado claramente en el Senado.

Sentía un amor profundo por Chile y por su gente, y una preocupación constante por construir las mejores alternativas para la patria. Contrario al pragmatismo y al individualismo como opción filosófica, sus reflexiones y propuestas más centrales se orientaban a la necesidad de levantar una alternativa, por un lado, a la economía neoliberal, que tuviera un sello humano y solidario; y por otro, a las limitaciones de la democracia que hoy existe en Chile, enfatizando la necesidad de una futura democracia no sólo igualitaria, sino al mismo tiempo eminentemente participativa.

En su trato cotidiano fue afable, cálido y leal con sus amigos. Por ello, éstos fueron muchos, de todas las condiciones sociales y de diversas nacionalidades. Para él, las amistades no eran perecibles y las cultivaba permanentemente, con genuina manifestación de interés y preocupación por el otro. En su vida familiar tuvo que enfrentar dolores profundos, pero, como frente a otras adversidades, dispuso de reciedumbre moral suficiente como para sobrellevar el peso de lo aciago, reconfortando con su fuerza y con su apoyo a quienes pertenecían a su círculo más íntimo. Me refiero a su señora esposa y a sus hijos.

Estimados colegas, Chile ha perdido en Anselmo a uno de sus hijos predilectos. Dejo de manifiesto, a través del homenaje que le rinde hoy el Senado de la República, los sentimientos de profundo pesar que su muerte ha provocado.

En nombre del Comité de Senadores del Partido Por la Democracia, debo expresar que sentimos esta pérdida como propia, por aquella calidad que cruzaba las líneas partidarias fronterizas y que, en nuestro caso, se muestran en nuestra común presencia en el mundo socialdemócrata.

Al mismo tiempo, manifiesto a su distinguida esposa, señora Fresia Fernández, y a sus hijos Tatiana, Alejandro y Claudio nuestros sentimientos de adhesión y solidaridad en estas horas de dolor irremediable.

Agradeceré, pues, señor Presidente, que haga llegar, en nombre del Comité de Senadores que represento, nuestras condolencias al Partido Radical Social Demócrata, a su respetada familia y a todas las entidades que lo contaron entre sus miembros.

He dicho.

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, señores Senadores, estimada familia y amigos que la acompañan, en nombre del Comité de Senadores de la Unión Demócrata Independiente y en el mío propio, me honro en rendir homenaje en memoria del ex Senador y distinguido hombre público, Anselmo Sule Candia.

Amigo de mi padre desde sus tiempos de universidad, tuve el agrado de conocerlo y compartir también esa amistad desde hace muchos años.

Me complace recordar que, más allá de la gran diferencia de nuestras visiones políticas, nuestros encuentros y nuestro trato a lo largo de una vida –y es una experiencia compartida por muchos de los que componen la bancada- fueron siempre de invariable cordialidad y calidez.

Pienso que su don de gentes y su capacidad de establecer grato contacto humano con las personas más distintas constituyó, con mucho, un rasgo admirable de una personalidad que, por cierto, lo era además por muchos otros méritos.

Tuve amplia oportunidad de apreciar ese rasgo, en especial, durante los años en que compartimos funciones en el Congreso, desde 1990 hasta 1997. Él aquí en el Senado, yo un poco más lejos, en la Cámara. Recuerdo sus llamadas telefónicas para buscar acuerdos en los más variados proyectos de ley, desde la primera hora y cuando casi nadie lo hacía. Porque Anselmo Sule era así: directo, práctico, sin rodeos, como apurado para resolver bien y rápido los problemas que se le presentaban, sin que importaran las diferencias ideológicas, los “qué dirán” o el

pasado político de cada cual; todo lo que le interesaba era lo que él entendía como el bien del país.

Esa camaradería en las funciones públicas, ajena por completo a todo atisbo de animosidad u hostilidad personal, pese a que en muchas ocasiones sustentara posiciones muy distintas a las de sus contradictores, fue cultivada por él no como un instrumento del arte de la política, en la que tanto destacó, sino como un sello personal que le era muy propio.

Supo desplegar ese don por igual con correligionarios y adversarios, con nacionales y extranjeros, y da testimonio de ello la variedad y cantidad de personalidades chilenas y extranjeras que concurrieron a su funeral para expresar su pesar y afecto.

Ese rasgo lo enaltece, pues, en mi opinión, expresa lo mejor de la modalidad republicana de Chile, en sus mejores momentos.

Ser afables en los tiempos de holgura económica y relativa concordancia de los espíritus en el país es positivo, sin duda. Pero la gran prueba se plantea para el personaje público en los momentos de alta tensión, de dificultad y fuertes contraposiciones. Anselmo Sule sobrepasó esa prueba con éxito una y otra vez. Y eso, en una larga trayectoria política, no sólo no es frecuente, sino que merece verdadera admiración.

Cuando las alternativas políticas se habían hecho irreconciliables y excluyentes, se mantuvo firme en su visión de la realidad, sufriendo sin rencor ni odiosidad los más duros rigores que pueden sentir los servidores públicos.

En ese contexto, también, cabe recordar el coraje con que, en 1992, en una época dura, ensombrecida por el atentado contra el General Gustavo Leigh, el

asesinato del Senador Jaime Guzmán y el secuestro de Cristián Edwards, tuvo la espontánea decisión de declarar en una entrevista: “Estoy absolutamente en contra de todo tipo de violencia. Soy un convencido de que la violencia no permite el progreso, de que sólo engendra odio y más violencia”.

Su vocación era la política nacional, y sobresalió marcadamente en ella. Le dedicó sus máximos esfuerzos, desde la adolescencia y hasta que la enfermedad lo detuvo, en plena actividad.

Su vida se identificó con la de su corriente política, el radicalismo. Por más de cinco décadas plenas de grandes cambios históricos en el país y en el mundo, encauzó su labor en el ideario radical que, por más de un siglo y medio, ha tenido tan determinante influencia en el desarrollo de Chile.

Como se ha dicho en estos días, Sule representaba el radicalismo del equilibrio, de los entendimientos, de las alianzas, del respeto por las instituciones democráticas, del diálogo ciudadano, de la solidaridad social.

En una colectividad cuya crónica está tan llena de grandes figuras, Anselmo Sule se cuenta sin duda entre las más representativas del último medio siglo.

Por igual en las horas afortunadas y en las horas difíciles del radicalismo que él orientó, inspiró o encabezó en momentos de triunfo y de adversidad, Sule permaneció invariable: siempre activo, siempre en ánimo de recomenzar, de conciliar, de seguir adelante.

En elocuente reconocimiento de su labor, en 1992 el CEN del Partido Radical lo proclamó por unanimidad como su candidato a la Presidencia de la República.

Ejemplar fue su tenacidad, su voluntad de asumir una y otra vez nuevas responsabilidades, cuando bien hubiera podido entender cumplido su deber y dejar el esfuerzo a otros. Nunca lo hizo, y el final de su vida se confundió con el de su actividad pública.

¿Cómo no recordar que hace sólo un mes, con motivo del Mensaje Presidencial de 21 de mayo, y viniendo como Presidente de su Partido, saludaba a todos, con genuina cordialidad, planificando para estos mismos días numerosas reuniones, para pensar, para trabajar por Chile?

A este respecto, un último reconocimiento, que creo el más importante de todos: Ni las muchas distinciones nacionales e internacionales que recibió lo ensoberbecieron, ni los reveses que sufrió hicieron surgir en él reacciones de resentimiento, de rencor, de odiosidad. Pienso que en esto reside la verdadera grandeza de un hombre público.

Por eso, agradezco poder hoy hacer constar mi respeto por Anselmo Sule y mi profunda consternación por su fallecimiento.

En nombre de la bancada de la Unión Demócrata Independiente y en el mío propio, pido al señor Presidente, transmitir a la distinguida familia de Anselmo Sule, al Partido Radical Socialdemócrata y a sus amigos, que hoy lo acompañan en su último adiós a la política, nuestros más hondos sentimientos de pesar y nuestras genuinas condolencias.

He dicho.

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

--Se anuncia el envío de las comunicaciones solicitadas, en nombre del señor Senador y de la bancada Unión Demócrata Independiente, en conformidad al Reglamento.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En representación del Senado, deseo reiterar nuestras condolencias a la familia del señor Anselmo Sule, a su señora esposa e hijos; a los dirigentes del Partido Radical Socialdemócrata, y a sus amigos aquí presentes.

Habiéndose cumplido el objetivo de esta parte de la sesión, se suspende.

--Se suspendió a las 17:4.

--Se reanudó a las 17:15.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Continúa la sesión.

INFORME ACERCA DE CUMBRE MUNDIAL SOBRE LA ALIMENTACIÓN

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ha solicitado la palabra el Honorable señor Moreno para referirse a su participación en la recientemente celebrada Cumbre Mundial sobre la Alimentación.

El señor MORENO.- Señor Presidente, los días 10 y 11 de junio se realizó en el Senado y la Cámara de Diputados de Italia la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, a la cual concurrí en representación de esta Alta Corporación. Esta Conferencia, a la cual asistieron miembros de 85 Parlamentos, tenía por objeto efectuar, en conjunto con la FAO –entidad internacional que organizó la Cumbre hace cinco años-, una evaluación de los avances logrados en la materia.

Las distintas reuniones fueron encabezadas por el Presidente del Senado italiano, señor Marcello Pera; por el Presidente de la Cámara de Diputados de ese país, don Ferdinando Casini; por el Ministro de Defensa de la misma nación y Presidente del Grupo Interparlamentario italiano, señor Antonio Martino; por el Director General de la FAO, señor Jacques Diouf; por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, señora Mary Robinson, y por el señor Secretario General de la Unión Interparlamentaria, señor Anders Johnson.

La Cumbre se desarrolló en un clima de escepticismo, dado que, a cinco años de realizarse la primera, no se evidencian avances. Aún más, en algunos países parece haber un retroceso en la búsqueda del objetivo de eliminar el hambre en el mundo.

En la sesión inaugural, en la exposición que hice en nombre de la delegación chilena, destacué que, a la luz de lo que estaba ocurriendo en el planeta, era posible identificar tres problemas.

El primero se relaciona con la imperiosa necesidad de cambiar las reglas del juego que los países desarrollados están aplicando en sus políticas de subsidios sobre productos agrícolas y forestales, afectando la demanda a nivel mundial. Esto se halla directamente vinculado con la posición asumida por Estados

Unidos, que ha aprobado una política de subsidios por 125 mil millones de dólares en un plazo de cinco años, lo cual ocasionará una saturación en los mercados mundiales de productos tales como granos, cereales y carnes.

Lo segundo da cuenta de la paradoja que hoy día existe en el sentido de que, a pesar de pedirse una movilización de recursos para enfrentar el problema del hambre en el mundo, los Gobiernos de los países más desarrollados no contribuyen con los fondos que pueden dar, tanto al Programa Mundial de Alimentos como a los organismos bilaterales existentes.

El tercer punto corresponde a un tema que es nuevo en el mundo de hoy, cual es la utilización de productos transgénicos para generar producciones que den origen a carnes rojas o blancas o que puedan ser destinadas al consumo humano.

En la actualidad, ya sea a través de transnacionales u otro tipo de entidades, se ha difundido masivamente el uso de productos transgénicos. Sin embargo, en los mercados desarrollados –sobre todo en Europa y los Estados Unidos- ha comenzado un movimiento contrario al consumo de tales productos. ¿Por qué? Porque se exportan semillas hacia nuestros países, y cuando éstas son reexportadas a Europa en forma de plantas que alimentan ganado o animales menores, corren el serio peligro de ser objetadas por la población ante la eventualidad de encontrar en ellas algún elemento contaminante.

Ésa fue la posición chilena, reiterada en las distintas intervenciones y recibida con bastante apoyo. Refiriéndonos al punto de vista del Senado y del Parlamento de nuestro país, dejamos en claro en la Cumbre que Chile está haciendo esfuerzos por producir más y mejor y por aumentar su productividad, pero, al mismo

tiempo, pedimos justicia internacional en cuanto a la apertura de los mercados y a los precios que deben pagarse por nuestros productos.

Nada más, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Gracias, señor Senador.

V. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DE DL N° 1.939, SOBRE ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES DEL ESTADO

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde ocuparse del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre modificación del decreto ley N° 1.939, de 1977, que regula la adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, con nuevo segundo informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales y con urgencia calificada de “simple”.

--Los antecedentes sobre el proyecto (2821-12) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 17ª, en 20 de noviembre de 2001.

Informes de Comisión:

M. Ambiente y B. Nacionales, sesión 9ª, en 16 de abril de 2002.

M. Ambiente y B. Nacionales (segundo), sesión 3ª, en 4 de junio de 2002.

M. Ambiente y B. Nacionales (nuevo segundo), sesión 7ª, en 18 de junio de 2002.

Discusión:

Sesión 9ª, en 16 de abril de 2002 (se aprueba en general); Sesión 4ª, en 5 de junio de 2002 (vuelve a Comisión).

El señor HOFFMANN (Secretario).- La Sala, en sesión de 5 del mes en curso, al analizar el segundo informe, acordó devolver la iniciativa a la Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, N° 7, del Reglamento de la Corporación, con el objeto de resolver las inquietudes planteadas respecto del N° 4 del artículo único, en cuanto a la participación del Gobierno Regional en la entrega de un bien fiscal en concesión a título gratuito.

El informe deja constancia de que el Ejecutivo hizo llegar una indicación sustitutiva del referido N° 4, la que fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables señores Horvath, Stange, Vega y Viera-Gallo, incorporándose al proyecto de ley aprobado en particular.

Cabe señalar que la modificación efectuada por la Comisión en el nuevo segundo informe, por haber sido acordada por la unanimidad de sus integrantes presentes, en conformidad al inciso sexto del artículo 133 del Reglamento, debe ser votada sin debate, salvo que algún señor Senador solicite discutir dicha proposición.

La Secretaría de la Comisión ha elaborado un documento comparado dividido en tres columnas. La primera consigna el texto vigente del decreto ley N° 1.939; la segunda, el N° 4 del artículo único aprobado en el segundo informe, y la tercera, el N° 4 que plantea el nuevo segundo informe.

Hago presente que dicha norma tiene rango orgánico constitucional, por lo que para su aprobación se requiere el voto conforme de 27 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Como el nuevo N° 4 fue aprobado por unanimidad en la Comisión, debe ser votado sin debate en la Sala. Sin embargo, concederé la palabra de manera excepcional al Honorable señor Orpis, que me la ha solicitado.

El señor ORPIS.- Gracias, señor Presidente.

Quiero aclarar que en la sesión en que fue debatida la iniciativa planteé mi objeción al texto del N° 4, encaminada a dar transparencia al expedito sistema que se establece para el otorgamiento de concesiones gratuitas de bienes fiscales por plazos inferiores a cinco años.

Debo manifestar que estoy plenamente satisfecho con la modificación introducida al N° 4, pues ahora se señala en forma expresa que se requerirá la opinión favorable del Intendente y el Consejo Regional. Se aclara mucho más el concepto, en términos de que serán los consejos regionales los que, en un procedimiento más expedito, deberán informar cuando se trate de concesiones gratuitas otorgadas en las condiciones indicadas.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le pareciera a la Sala, se aprobaría la proposición de la Comisión, dejándose constancia del quórum.

--Se aprueba el número 4 del artículo único, dejándose constancia, para los efectos del quórum requerido, de que concurrieron 30 señores Senadores a su ratificación, y queda despachado el proyecto en este trámite.

MODIFICACIÓN DE DEPENDENCIA DE LICEO MANUEL DE SALAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde ocuparse del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional y con urgencia calificada de "simple", que modifica la dependencia del Liceo Manuel de Salas desde la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación a la Universidad de Chile, con segundo informe de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

--Los antecedentes sobre el proyecto (2839-04) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 4ª, en 2 de abril de 2002.

Informes de Comisión:

Educación, sesión 11ª, en 30 de abril de 2002.

Educación (segundo), sesión 7ª, en 18 de junio de 2002.

Discusión:

Sesión 12ª, en 7 de mayo de 2002 (se aprueba en general).

El señor HOFFMANN (Secretario).- La iniciativa fue aprobada en general en la sesión de 7 de mayo recién pasado.

La Comisión deja constancia en su nuevo segundo informe, para los efectos reglamentarios, de que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones los artículos 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10, y primero y tercero transitorios.

En consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 124 del Reglamento, deben darse por aprobados, salvo que algún señor

Senador, con la unanimidad de los Senadores presentes, solicite someterlos a discusión y votación.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se darían por aprobados conforme al Reglamento.

--Se aprueban.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Asimismo, la Comisión deja establecido en su informe que debatió acerca del quórum de votación de la iniciativa, y que la mayoría de la misma (con los votos de los Honorables señores Boeninger, Moreno y Muñoz Barra) aprobó la tesis de que requería quórum simple. Votaron en contra, por considerar que se trataría de un proyecto de rango orgánico constitucional, los Honorables señores Larraín y Vega.

Las modificaciones introducidas por la Comisión al proyecto aprobado en general fueron acordadas por la unanimidad de sus integrantes.

Por lo tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 133 del Reglamento, las enmiendas deben ser votadas sin debate, salvo que algún señor Senador solicite discutir alguna de las proposiciones de la Comisión o que se trate de una disposición sobre la que haya una o más indicaciones renovadas.

Finalmente, la Secretaría ha elaborado un boletín comparado, dividido en tres columnas. La primera consigna el texto aprobado en general; la segunda, las modificaciones introducidas por la Comisión en el segundo informe, y la tercera, el texto final que se propone aprobar.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión particular el proyecto.

¿Algún señor Senador desea discutir algunas de las proposiciones por separado, para los efectos de su votación?

El señor MARTÍNEZ.- Quiero hacer una consulta, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTÍNEZ.- Deseo saber si el punto que se va a votar dice relación al boletín comparado, porque el señor Secretario se refirió al texto del informe.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Señor Senador, el texto final propuesto por la Comisión a que hice referencia, figura en la tercera columna del boletín comparado.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El señor Secretario procederá a aclarar el asunto.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Señor Senador, como ya fueron aprobados los artículos 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10, y primero y tercero transitorios, sólo corresponde pronunciarse sobre las demás disposiciones.

Además, como todas las modificaciones fueron aprobadas por unanimidad, deberían ser tratadas por la Sala sin debate, salvo que Su Señoría solicite discutir alguna proposición de la Comisión respecto de alguna de ellas.

--Se aprueba en particular el proyecto, y queda despachado en este trámite.

**MODIFICACIÓN DE LEY DE TRÁNSITO EN CUANTO A
COBRO ELECTRÓNICO DE PEAJES Y DE LEY SOBRE PROCEDIMIENTOS
ANTE JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República y con urgencia calificada de "simple", que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, en lo relativo al cobro electrónico de peajes, y la ley N° 18.287, que establece

procedimientos ante los Juzgados de Policía Local, con informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

--Los antecedentes sobre el proyecto (2921-15) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 12ª, en 7 de mayo de 2002.

Informe de Comisión:

Transportes, sesión 7ª, en 18 de junio de 2002.

El señor HOFFMANN (Secretario).- La Comisión deja constancia en su informe de que discutió la iniciativa sólo en general, en conformidad a lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 36 del Reglamento de la Corporación.

Los objetivos principales del proyecto son los siguientes:

1. Introducir las modificaciones necesarias en la legislación pertinente, para disponer una adecuada implementación y funcionamiento del cobro electrónico de tarifas o peajes que puedan ser utilizados en el sistema de concesiones de obras públicas.

2. Establecer la obligación para el adquirente de un vehículo motorizado y para el ministro de fe que autorice un acto traslativo de dominio de ese orden, el requerir su inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de adquisición, el primero, y en el plazo de 10 días, contado desde la autorización, a costa del adquirente, el segundo.

3. Incorporar a la legislación la obligación del propietario de un vehículo, de mantener actualizado su domicilio y el de su representante legal, en su caso.

4. Prohibir la circulación en los caminos públicos concesionados, en que opere un sistema electrónico de cobro de tarifa o peaje, a todo vehículo que no se encuentre provisto de un dispositivo de cobro electrónico u otro sistema complementario que permita su cobro.

5. Reforzar las normas destinadas a hacer efectiva la responsabilidad del infractor en los casos de contravenciones a la Ley de Tránsito, incorporándole una norma que obliga al propietario de un vehículo a realizar una individualización del conductor o tenedor del vehículo que permita su notificación, y

6. Evitar la impunidad por infracciones a las normas del tránsito, determinándose que es lugar hábil para notificar, el último domicilio anotado en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.

La Comisión de Transportes y Telecomunicaciones aprobó en general esta iniciativa por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables señores Cantero, Muñoz Barra y Vega.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la relación.

--Se autoriza el ingreso a la Sala del Subsecretario de Obras Públicas, don Juan Carlos Latorre; del Jefe de Asesores de esa Subsecretaría, don Rodrigo Weisner, y del abogado, don Rafael Ibarra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, sin duda, la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, en sesión realizada el 12 del presente mes, se abocó al estudio de la iniciativa en debate, cuyo fundamento se encuentra basado en el interés del Ejecutivo en perfeccionar el sistema de concesiones de obras públicas, ajustándolo a nuevas y mejores tecnologías.

Con tal finalidad y teniendo en cuenta los análisis efectuados sobre sistemas utilizados en otros países que han implementado nuevas tecnologías, tales como Canadá, Estados Unidos y Australia, propuso esta iniciativa cuyo objetivo fundamental es dotar al sistema de concesiones de una modalidad de pago de tarifa o peaje que evite la detención de los vehículos que transiten por vías concesionadas.

El proyecto en informe -como señaló el señor Secretario- introduce las modificaciones necesarias, tanto en la Ley de Tránsito como en la ley que establece procedimientos ante los Juzgados de Policía Local, para una adecuada implementación y funcionamiento del cobro electrónico de tarifas o peajes que puedan ser utilizados en el sistema de concesiones de obras públicas.

Asimismo, establece nuevas obligaciones para el adquirente de un vehículo, en cuanto a requisitos de inscripción, así como la obligación de mantener actualizado su domicilio y el de su representante legal, en su caso, todo esto con la finalidad de identificar el vehículo y a su propietario, y hacer efectivo el cobro del peaje electrónico de quien transita por una vía concesionada.

Además, prohíbe la circulación en los caminos públicos concesionados, en que opere un sistema electrónico de cobro de tarifa o peaje, a todo vehículo que no se encuentre provisto de un dispositivo de cobro electrónico u otro sistema complementario que permita dicho cobro.

Asimismo, la iniciativa refuerza las normas destinadas a hacer efectiva la responsabilidad del infractor en los casos de contravenciones a la Ley de Tránsito, incorporándole una disposición que obliga al propietario de un vehículo a individualizar al conductor o tenedor del mismo que permita su notificación. Del mismo modo y con el fin de evitar la impunidad por infracciones a las normas del tránsito, determina que es lugar hábil para notificar el último domicilio anotado en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Durante el análisis del proyecto, señor Presidente, se conoció la opinión del Gobierno, a través del Subsecretario de Obras Públicas, don Juan Carlos Latorre; del Jefe de Asesores de dicha Subsecretaría, don Rodrigo Weisner; del Jefe del Departamento Legal de la Subsecretaría de Transportes, don Lautaro Pérez; de la Jefa de la Unidad Técnica del Sistema de Transportes, señora Georgina Febré, y del asesor jurídico de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, don Leonardo Aravena, quienes lógicamente recomendaron su aprobación. La iniciativa responde a la necesidad de modificar la legislación, a fin de perfeccionar el sistema de concesiones de obras públicas, ajustándolo -como señalamos anteriormente- a nuevas y mejores tecnologías.

Hoy día, la Comisión se abocó a conocer las opiniones de las empresas que están implementando las vías concesionadas, sobre todo, en la Región Metropolitana, en el Gran Santiago, las que, aparte de entregarnos la información de cómo opera el sistema o cuáles son sus beneficios, nos manifestaron claramente la necesidad de contar con un marco legal que garantice la inhibición de las conductas violatorias de las normas establecidas para el cobro de los peajes, porque ello tiene

una implicancia muy grande en un tema tan delicado como es el financiamiento de esos proyectos.

Las inversiones efectuadas en las vías o autopistas concesionadas en Santiago bordean los mil 300 millones de dólares. Se trata de una enorme cifra que asumen quienes se adjudican estas concesiones, las que, por cierto, requieren un financiamiento que normalmente proviene del sistema financiero o de la colocación de bonos. Sin embargo, para garantizar cualquier proyecto de concesión es preciso que haya claridad respecto de la recaudación de los peajes correspondientes.

Desde ese punto de vista, resulta muy importante que el Congreso Nacional, tal como lo propuso el Gobierno, a través del Ministerio de Obras Públicas, apruebe el proyecto en debate.

El objetivo fundamental de la iniciativa y de las concesiones, según se establece en los considerandos y en la intervención del señor Subsecretario, es mejorar el sistema de vías existentes, en este caso, en la Región Metropolitana, con el fin de permitir un adecuado desplazamiento vehicular; una mejor calidad de vida de la población, y, en definitiva, mayor ahorro de tiempo e impedir que la ciudad colapse producto del crecimiento del parque automotriz.

Actualmente, cerca de 900 mil vehículos registrados que circulan por las calles de la capital son potenciales usuarios de esas autopistas. Lógicamente, la iniciativa facilitará la implementación adecuada del cobro de peajes, sin detención de vehículos, mediante sistemas electrónicos, tal como se plantea en ella.

La Comisión aprobó el proyecto, por la unanimidad de sus miembros presentes, y solicita a la Sala acogerlo en los mismos términos.

Muchas gracias.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Orpis.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, los fundamentos de esta iniciativa fueron expuestos por el señor Subsecretario y por quienes han hecho uso de la palabra.

Sin embargo, a propósito de la discusión general del proyecto, hay que tener presente que sus normas no sólo se refieren a la tarificación electrónica en las concesiones de obras públicas, sino que también, si se analiza bien el articulado, contienen modificaciones generales a la Ley de Tránsito.

Deseo analizar cómo cada uno de los seis objetivos del proyecto –que fueron señalados por el señor Secretario- tendrán aplicación no sólo en los lugares donde haya concesiones de obras públicas, sino en todo el país. Por ejemplo, en cuanto a las transferencias de los vehículos, la iniciativa no sólo se aplicará en lugares en que haya concesiones de obras urbanas, sino en todo Chile, desde Arica hasta Punta Arenas. En efecto, se establece la intervención de un ministro de fe, quien tendrá la responsabilidad de requerir las inscripciones de los vehículos a costa del adquirente, lo cual se exigirá, en términos generales, a través de todo el país.

Asimismo, el proyecto tiene por finalidad incorporar en la normativa la obligación del propietario del vehículo de mantener actualizado su domicilio y el de su representante legal, y ello tendrá vigencia no sólo en los lugares donde haya concesión, sino en todo el territorio nacional.

En cuanto a las notificaciones, ocurre exactamente lo mismo, en el sentido de que se trata de una modificación a la Ley de Tránsito cuya aplicación se llevará a cabo independientemente del hecho de que exista o no una concesión urbana.

Por lo tanto, al pronunciarnos sobre la iniciativa, estimo importante tener en vista que, además de hacer efectivo un sistema electrónico de cobro de tarifas, estamos modificando la Ley de Tránsito en los lugares con concesiones otorgadas o sin ellas

Más allá de que esté o no de acuerdo con las enmiendas propuestas, estimo que hay ciertas materias como las relativas a notificaciones, transferencias y pagos adicionales, que deben tratarse en detalle en la discusión particular, para lo cual solicito que se fije plazo para presentar indicaciones al proyecto ante la Comisión respectiva.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En su momento recabaré el acuerdo de la Sala en tal sentido, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, señores Senadores, uno de los elementos esenciales para el desarrollo de un país lo constituyen sus inversiones en infraestructuras. Este problema ha sido enfrentado de manera eficiente y acertada por medio del sistema de concesiones, que permite la participación de inversionistas privados en la construcción y desarrollo de proyectos de infraestructura. Esto corresponde a un nuevo concepto del rol del capital privado frente a gestiones productivas. Es así como se fomenta la inversión privada en infraestructura pública, disminuyendo el déficit en esta área. Por otra parte, el Estado puede liberar recursos –como ya lo ha hecho- y destinarlos a proyectos de alta rentabilidad social.

El Programa de Concesiones de Obras Públicas ha permitido la solución de muchos problemas y, en el futuro inmediato, podrá resolver otros de gran importancia para el país.

Con relación al uso de estas carreteras, la iniciativa plantea la implementación de un sistema de pago de peajes electrónico. Para estos efectos, los vehículos deberán llevar incorporado o estar dotados de un dispositivo llamado “TAG”. En caso de que su utilización no sea frecuente, podría reemplazarse por una tarjeta electrónica parecida a la de los teléfonos celulares. En un futuro próximo, los vehículos que carezcan de estos mecanismos no podrían circular por vías concesionadas.

El proyecto, además, contempla modificaciones tanto a la Ley de Tránsito como a la que regula la actividad de los juzgados de policía local.

La persona que adquiera un vehículo estará obligada a requerir en un plazo no mayor de treinta días la correspondiente inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados, debiendo hacer la tramitación correspondiente. Además, habrá de mantener actualizado su domicilio y el de su representante legal. Todo ello, con la finalidad de que, en el caso de sanción, no se pretenda eludir la notificación correspondiente ante un ministro de fe.

Asimismo, se establece que la falta de individualización del conductor o tenedor del vehículo constituirá falta grave, ya que también, como en el caso anterior, impide la notificación y da pie a la impunidad. Con todo, a fin de evitar estas situaciones, el infractor podrá ser notificado en el último domicilio anotado en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Toda esta normativa está destinada, por una parte, a la modernización de las condiciones del tráfico en las carreteras concesionadas, haciéndolas más expeditas y, por tanto, menos riesgosas. También se trata de cautelar los intereses de

los inversores que podrían ver burlado su legítimo derecho al cobro de peajes, el que, de no efectuarse, puede producir complicadas situaciones de orden judicial.

Quiero también señalar que son muchas las carreteras concesionadas por diversas empresas, no por una sola. Aquí lo ideal sería que el TAG pudiera servir en todas ellas. Tal como ocurre en el sistema multiportador telefónico, en virtud del cual marcamos determinado código y después nos llega la cuenta, cualquiera que sea la línea que se haya ocupado. En este caso debería ser exactamente igual. Puede haber cuatro, cinco, seis, siete o diez empresas concesionarias y el mismo instrumento servirá en cualquier lugar, y posteriormente se recibirá el cobro correspondiente, tal como sucede con los teléfonos.

Por último, debo advertir que es absolutamente indispensable aprobar con rapidez esta iniciativa por cuanto gran parte de las concesiones de obras públicas, sobre todo de sectores urbanos, están en pleno desarrollo. Y para continuar las faenas, las empresas necesitan el financiamiento de las entidades bancarias y, para tenerlo, lo primero que éstas consultan es cómo las empresas recuperarán las inversiones realizadas, pues si no hay ley, nada las garantiza. En consecuencia, este proyecto de ley es fundamental para que la banca les otorgue los créditos que les permitan seguir las obras cuyo término está contemplado en un plazo de aquí a cinco años.

En este momento estamos abocados a la discusión general. Las inquietudes planteadas por el Honorable señor Orpis las considero muy pertinentes, y pueden ser resueltas por medio de indicaciones, para cuya presentación ante la Comisión se dispone de tiempo suficiente.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, como integrante de la Comisión de Transportes, puedo afirmar que las informaciones entregadas durante el debate general del proyecto fueron sumamente interesantes. No puedo dejar de señalar que la infraestructura de las obras que se encuentran ya en ejecución está en un nivel de no muchas partes del mundo. Hay autopistas capitalinas sólo comparables con las de dos o tres países, de modo que constituyen un adelanto muy positivo, y sobre ellas circulará en el gran Santiago un número aproximado de novecientos mil vehículos.

El Honorable señor Sabag mencionó un punto no menor: en la construcción de estas autopistas se invertirán aproximadamente mil trescientos millones de dólares, de los cuales cerca de novecientos millones se financiarán por las empresas concesionarias mediante créditos bancarios, la colocación de bonos y aportes de los accionistas. Entonces, estas normas son muy importantes porque subrayan la seriedad del Gobierno de Chile en cuanto al respeto de las reglas del juego para con las empresas que están invirtiendo en el país.

Habrá mayores posibilidades de financiamiento en la medida en que los bancos, los adquirentes de bonos de infraestructura, como las administradoras de fondos de pensiones -las AFP-, emitidos en el mercado para financiar estas carreteras, puedan contar con la seguridad de que existen los recursos suficientes, entre los que deben contarse también los provenientes del cobro de peajes, para pagar las deudas.

En cuanto a las inquietudes que planteaba un distinguido señor Senador, debo decir que se dispone del tiempo necesario para perfeccionar, vía

presentación de indicaciones, lo relativo a la utilización de los TAG, o de tarjetas - que tendrán un carácter transitorio- que se van a instrumentalizar para estos efectos.

Por estas razones, tal como lo hice en la Comisión de Transportes, aprobaré en general el proyecto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero señalar que, según el informe, aparezco adoptando acuerdos en la Comisión, en circunstancias de que no es así. En la parte pertinente, se dice: “Acordado en sesión celebrada el día 12 de junio de 2002, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señores Roberto Muñoz Barra (Presidente accidental), Carlos Cantero, Sergio Fernández y Ramón Vega”.

Lo que ocurrió fue que, para el solo efecto de dar el quórum necesario para iniciar la sesión, y a petición de los señores Senadores, asistí a ella, pero no concurrí a ninguno de los acuerdos. De suerte que aquí hay un error respecto del cual rogaría que se dejara la constancia respectiva.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se dejará constancia de ello como lo solicita Su Señoría, aunque la interpretación del señor Secretario es que la referida sesión contó con la asistencia del señor Senador, pero su nombre no aparece en las votaciones respectivas.

El señor FERNÁNDEZ.- Lo hago presente porque -repito- el informe dice que fue acordado en tal sesión y con asistencia de tales señores Senadores, entre los cuales se menciona mi nombre.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Pero no se dice que contó con su aprobación.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En la relación hice presente que la iniciativa había sido aprobada “por la unanimidad de los miembros presentes, Honorables señores Cantero, Muñoz Barra y Vega”.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- De todas maneras, se deja constancia de lo dicho por el señor Senador.

El señor FERNÁNDEZ.- Gracias, señor Presidente.

Por otra parte, participo de la inquietud planteada por el Honorable señor Orpis en el sentido de que aquí, a propósito de cierto tipo de carreteras, habrá normas que se aplicarán en todo el país, incluso a vehículos -por ejemplo, de la Primera o de la Duodécima Regiones- que se rigen por disposiciones especiales de importación en virtud de las cuales no pueden transitar en el resto del territorio. Así que imponerles el cumplimiento de este tipo obligaciones no me parece adecuado. En todo caso, este aspecto puede ser objeto de indicaciones en la discusión particular.

Y también debe ser materia de indicación el artículo 1º -que empieza diciendo “Sustitúyese el inciso final del artículo 36, por los siguientes”-, por adolecer de una evidente confusión. O simplemente no se entiende de su sola lectura. Expresa: “El adquirente de un vehículo deberá requerir su inscripción dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su adquisición”. Conforme, una obligación más que se impone a los chilenos para los efectos de inscribir los vehículos. A mi juicio, está de más, porque obviamente debería seguirse la regla general y no recargar a las personas con más exigencias. Si no se inscribe el vehículo en el

Registro de Vehículos Motorizados, el anterior propietario continuará figurando como tal y, por lo tanto, él responderá. No veo por qué se exige esta obligación.

El señor MUÑOZ BARRA.- Salvo que sea nuevo.

El señor FERNÁNDEZ.- Pero, curiosamente, el precepto agrega: “Con todo, el ministro de fe que autorice un acto traslativo de dominio deberá, a costa del adquirente, requerir la inscripción pertinente en el Registro de Vehículos Motorizados en el plazo de diez días contado desde la autorización.”.

Vale decir, se está obligando al comprador de un vehículo a inscribirlo dentro de treinta días, pero, no conforme con eso el ministro de fe -el notario-, a costa del adquirente y en el plazo de diez días, debe pedir esa inscripción. Bueno, ¿en qué quedamos? ¿Lo hace el adquirente, el notario, o habrá dos inscripciones?

A mi juicio, este evidente error debe ser aclarado y debidamente analizado en la Comisión. En este caso, hay que seguir las reglas generales y no empezar a dictar normas específicas. Si el que vendió un vehículo no se preocupó de hacer la inscripción, responderá de las infracciones, porque lo que le interesa a este proyecto es que alguien se haga cargo de ellas. Pero aquí se da la impresión de que se pretende exigir una obligación como si no significara un trámite más, pérdida de tiempo, etcétera. Y, además, se establece que el notario haga lo mismo. Podría darse incluso el absurdo de que el notario requiera la inscripción a costa del adquirente dentro de diez días y que el adquirente, que tiene un plazo de treinta días y que no sabe que el notario la hizo, la pida de nuevo, lo que implica un doble trámite. No me parece que sea lo que corresponda ni es el sentido de una norma de esta naturaleza.

El señor ESPINA.- Habrá dos inscripciones.

El señor FERNÁNDEZ.- Sí.

Está mal concebido este texto, por lo que, a mi entender, deberá analizarse con más cuidado por la Comisión o ser objeto de una indicación.

Gracias, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, tengo tres dudas en esta discusión general.

Primero, cuando se habla de los caminos públicos “en que opere un sistema electrónico de cobro de tarifas o peajes”, se da la idea de que sólo va a operar ese sistema. Se supone que deberían instalarse en la misma plaza de telepeaje casetas de pago monetario instantáneo. Tal como está redactada la norma, se entiende referida sólo a cobro electrónico. ¿Y qué pasa con el sistema de pago manual?

El señor PIZARRO.- No habrá.

El señor MARTÍNEZ.- Entonces, me gustaría que algún miembro de la Comisión aclarara el punto -por supuesto de manera formal para evitar los diálogos, como muy bien advirtió el señor Presidente-, porque, de lo contrario, tendríamos un problema. Como estas obras se están haciendo con los impuestos de todos los chilenos, la exclusividad del mecanismo electrónico afectaría el derecho a pagar en efectivo.

Insisto: este asunto debe ser aclarado, ya que incluso considero que podría lesionar cierto derecho constitucional, pues a nadie se puede obligar a pagar siempre por la vía electrónica. Debe existir la posibilidad de usar casetas de cobro manual.

En seguida, el inciso segundo del número 2 del artículo 1º del proyecto señala: “Los equipos y demás medios utilizados para la implementación de este sistema, constituyen equipos de registros de infracciones,”.

Nosotros aprobamos recientemente un proyecto relativo a la operación de fotorradars donde se estableció que los equipos de registro y detección de infracciones sólo podrán ser operados por carabineros y, en forma excepcional, cuando están autorizados, por funcionarios de Obras Públicas. Sin embargo, aquí nada se dice sobre el particular. Se supone que en este caso estarán a cargo del concesionario, que es una entidad privada, y que actuará como ministro de fe frente a la infracción, por ejemplo, de no pago del telepeaje.

A mi entender, esta duda debería ser aclarada, ya que afecta a una norma que se contrapone con lo que se aprobó en cuanto a que sólo carabineros operarán estos equipos de registro de infracciones.

Por último, en el artículo 2º de la iniciativa, relativo al procedimiento ante los juzgados de policía local, se dispone que, si la carta certificada no es aceptada o es devuelta al tribunal, se entiende practicada la diligencia en dicho domicilio. Esto me provoca una duda bastante seria, porque muchos ciudadanos que han dado determinada dirección pueden quedar descolocados frente al cumplimiento de la citación del juzgado de policía local.

Éstas son mis inquietudes, y las planteo a los miembros de la Comisión.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Aburto.

El señor ABURTO.- Señor Presidente, a mi juicio, este proyecto merece ser aprobado en general. No obstante, me preocupan algunas de sus disposiciones.

En el número 2 del artículo 1º del proyecto se dice que: “En los caminos públicos en que opere un sistema electrónico de cobro de tarifas o peajes, no podrán circular los vehículos que no estén provistos de un dispositivo electrónico u otro sistema complementario que permitan su cobro.”.

Esta prohibición es muy amplia, pues ningún vehículo que no cumpla con esta obligación previa puede transitar por una carretera concesionada. Sin embargo, hay casos de propietarios de predios que limitan con este tipo de vías o que están cerca de ellas. ¿Qué pasa con ellos si, por ejemplo, usan sus vehículos para transportar trabajadores diariamente ocupando un trayecto intermedio en el que no deben pasar por ninguna plaza de peaje? Si el precepto queda en los términos propuestos, no podrían transitar sin llevar el mecanismo que exige esta normativa. Por lo tanto, habría que incorporar una excepción, toda vez que nunca necesitarán el dispositivo por ser un vehículo destinado exclusivamente a llevar trabajadores desde su domicilio al predio sin pasar por ninguna plaza de peaje.

Me gustaría que se hiciera la corrección correspondiente.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para que pueda intervenir el señor Subsecretario de Obras Públicas, señor Juan Carlos Latorre.

--Se autoriza.

El señor LATORRE (Subsecretario de Obras Públicas).- Señor Presidente, antes de iniciar mi intervención, quiero agradecer el informe despachado a la Sala, porque, en mi concepto, recoge lo central de esta iniciativa.

Sobre todo, deseo referirme a algunas inquietudes planteadas por Sus Señorías, las que, obviamente, deberán ser analizadas en la discusión particular.

Lo primero que cabe señalar es que se trata de un sistema de peaje electrónico que operará en autopistas urbanas, que dice relación básicamente a aquellas que se hallan en pleno proceso de construcción en la Región Metropolitana y que se encuentran conformadas por todos los ejes de Vespucio norte y sur, Costanera norte y la autopista central con dos ejes, uno que cruza el trazado actual de la Ruta 5 y otro que va por General Velázquez.

Fundamentalmente se pretende reforzar normas actualmente vigentes para cubrir tres riesgos que deben mitigarse en beneficio de este proceso de inversiones:

1) Riesgo de localización del usuario, esto es, cómo lo identifica el sistema.

2) Riesgo de no pago, o sea, el ingreso sin estar habilitado con algún sistema que pueda identificar que se está usando la autopista, y

3) Riesgo de cobranza.

Entonces, hablamos de un sistema de peaje -y con esto pretendo resolver la duda planteada recién por el Senador señor Aburto- asociado esencialmente con las autopistas urbanas, con ingreso a la plaza de peaje a una velocidad normal, sin detención -utilizando para ello tecnología actualmente existente y en aplicación en algunos países del mundo, denominada “free flow”-, y

en virtud del cual es factible cargar en la cuenta del usuario exactamente el tramo de la carretera por el que transitó. Esto se halla vinculado a todo un mecanismo de cobranza que no necesariamente obliga a la instalación de una caseta de pago manual, como señaló el Senador señor Martínez.

Las normas propuestas intentan respaldar la utilización de una tecnología fundamental, en particular en lo que respecta a autopistas urbanas, que eventualmente podría ampliarse el día de mañana hacia otras, incluso interurbanas.

Las concesionarias asumen dentro de sus obligaciones el donar al menos 900 mil TAG o Transponder -cifra que se estima necesaria en la Región Metropolitana- que habilitarían a los usuarios a ingresar a las autopistas. Como contrapartida a la entrega de los TAG, las empresas concesionarias quedan vinculadas con clientes registrados y con domicilios determinados.

Algunas intervenciones expresaron la preocupación por una mejor identificación del domicilio del dueño del vehículo. Lo que las empresas concesionarias, las empresas aseguradoras y el sistema financiero esperan de la aplicación de estas disposiciones es que se vayan corrigiendo exigencias actualmente vigentes, pero que se hacen más perentorias en función del texto que se propone.

Independientemente de que en la discusión particular puedan precisarse algunos puntos como los planteados, el proyecto intenta transformar en costumbre la mantención debidamente actualizada del domicilio del propietario del vehículo. Y el alcance respecto de la forma de notificación es, precisamente, con el objeto de que, para los efectos de cobranza, ella tenga lugar en el domicilio del propietario efectivamente acreditado.

Por último, y sin ánimo de extenderme, quiero destacar el hecho de que estas modificaciones tienen por finalidad cubrir el caso de los dueños de vehículos que eluden el pago al sistema. No se trata de obligar a los que cumplen. En Chile, en general, existe un alto grado de cumplimiento de este tipo de normas. Y en lo que innova el proyecto es en sancionar el incumplimiento. Si Sus Señorías me lo permiten, deseo hacer un alcance al respecto.

En la actualidad, cuando una persona no paga en una estación de peaje y pasa de largo, lo que está haciendo es violar una norma del tránsito por no respetar un disco “Pare”, lo cual constituye una infracción grave. Lo que se sanciona no es solamente el no pago del peaje, sino la no observancia de una señal de tránsito. En este caso, la infracción consistirá en ingresar a la autopista sin el TAG o “transponder” o, como dice el texto, “un dispositivo electrónico u otro sistema complementario que permitan su cobro”, pensando en que hay usuarios ocasionales que pueden acceder con un “day pass” o con tarjetas electrónicas que también los habiliten para ingresar a dicha vía.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El Senador señor Muñoz Barra desea formularle una inquietud.

El señor LATORRE (Subsecretario de Obras Públicas).- Encantado.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, solamente para señalar que comparto la inquietud de un señor Senador respecto del artículo 118 bis, nuevo, y que el problema se soluciona precisando que se trata de “caminos públicos urbanos”. Pero eso lo veremos en la discusión particular.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Además, como habrá plazo para formular indicaciones, tendremos ocasión de revisar todos estos detalles.

Tiene la palabra el Senador señor Viera-Gallo.

El señor MORENO.- ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor VIERA-GALLO.- Con todo gusto, con la venia de la Mesa.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MORENO.- Deseo hacer una reflexión, de la que deriva una pregunta.

Estoy de acuerdo con el sistema y vamos a votarlo favorablemente.

Pero me surge la pregunta de qué ocurre si en la ciudad de Santiago, por colocar un ejemplo, se construye una autopista urbana y un residente de Valparaíso o de Viña del Mar debe circular por dicha vía y quiere hacerlo de buena fe. ¿Cómo resuelve el problema?

Conozco el sistema en aplicación en un sector de Miami, donde vive un familiar. Key Biscayne es un barrio al cual puede entrar cualquiera porque no es un territorio cerrado, pero hay que pagar peaje para pasar el puente. La casilla de peaje está instalada de tal modo que cualquier persona que desee ir a la playa paga un dólar y tiene acceso a ella; y quienes poseen la tarjeta electrónica tienen a su disposición dos casillas por donde pasan sin pagar, porque son residentes.

Ignoro si tal sistema se podrá implantar aquí o no, porque –insisto-, ¿qué sucede con la persona que viene de una región o provincia y quiere utilizarlo? ¿Cómo lo hará sin crear un conflicto o sentir que no está violando la ley?

Gracias por la interrupción, señor Subsecretario.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Latorre.

El señor LATORRE (Subsecretario de Obras Públicas).- Señor Presidente, sólo para señalar que el objetivo de la norma es permitir el funcionamiento del sistema electrónico de cobro de peajes. En el proyecto se dice expresamente que puede haber otra forma de

habilitar a quien va a ingresar a él, sin precisar el dispositivo. Y en la explicación dada en la Comisión se aludió a la posibilidad de utilizar una tarjeta que permite acceder ocasionalmente al sistema.

El punto que preocupa al Senador señor Moreno se refiere básicamente a dónde adquirir la tarjeta, problema que, obviamente, el concesionario deberá resolver satisfactoriamente, sin perjuicio de que funcione el cobro electrónico de peaje. Con esto quiero decir que probablemente las autopistas que actualmente operan con una modalidad manual, como es el caso de la Ruta 68, eventualmente introducirán también el sistema de cobro electrónico de peaje, y la forma como interactúen los concesionarios de las autopistas deberán resolverlo éstos, como privados.

En consecuencia, el uso del TAG o “transponder” se podrá ampliar no solamente a la red urbana, sino también a la interurbana. Además, el sistema deberá dar una respuesta satisfactoria a la inquietud planteada por el Senador señor Moreno en el sentido de que antes de ingresar a una red urbana el usuario deberá disponer de un punto donde adquirir el “day pass”, o una tarjeta que lo habilite para ello. Lo que se trata de evitar es que el sistema obligue a que en horas punta, en una ciudad con gran flujo vehicular, el lugar donde se autorice el acceso y se obtenga la tarjeta sea exactamente el punto de entrada a la autopista, porque entonces el cobro electrónico de peaje propiamente tal deja de cumplir su razón de ser. En todo caso, este punto está muy bien considerado por las propias empresas que están introduciendo este sistema en las autopistas urbanas.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Reitero a Sus Señorías que estamos en la discusión general, sin perjuicio de las observaciones que deseen formular.

Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, no cabe duda de que durante el Gobierno del ex Presidente Frei Ruiz-Tagle y la Administración del Presidente Lagos el país ha tenido un desarrollo espectacular en materia de autopistas. Basta ir de una parte a otra del territorio nacional para darse cuenta de este gran avance.

Sin embargo, hay un punto que a muchos Parlamentarios nos preocupa: que no se habiliten caminos secundarios alternativos a las autopistas, donde no se cobre peaje. Por ejemplo, si uno va de un pueblo a otro y no hay otra ruta, debe pagar el peaje correspondiente. Con mi Honorable colega el Senador Sabag lo hemos visto en la Región que representamos y no necesitamos poner otros ejemplos.

Un problema similar se puede presentar en las autopistas urbanas. Según entiendo, el sistema funcionará siempre y cuando haya otro camino, vía, ruta o calle por donde transitar de un punto a otro, aunque demore más, pero en el cual no haya que pagar peaje. Deseo que por lo menos eso quede muy claro en el proyecto, porque no lo está. De otro modo, las calles van a servir sólo a quienes pueden pagar, lo que, a mi juicio, no corresponde.

Por otro lado, me preocupa bastante que no haya un artículo transitorio. Suponiendo que el proyecto se despache de inmediato y -como anotó el Honorable señor Muñoz Barra- no se hace distinción entre caminos públicos urbanos, rurales o interurbanos, si mañana se impone el cobro electrónico obligado en una autopista, no podría circular ningún vehículo que no cuente con el dispositivo de que se trata. Entonces, imagino que debe haber un artículo transitorio que, desde la vigencia de la ley, dé un plazo para que el usuario compre la tarjeta o el distintivo

que permite circular, lo que será también de propio interés de la empresa concesionaria, pues de otro modo no podrá transitar vehículo alguno durante un período. Y debe haber un lapso en que operen los dos sistemas, para poder ir ajustando la circulación.

Es cuanto quería decir.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Solicito el acuerdo de la Sala para que pase a dirigir la sesión el Senador señor Sabag, pues debo cumplir otro compromiso.

Antes de ausentarme, quiero hacer presente que, a petición del Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, y con el acuerdo del respectivo Comité, el asunto que figura en el quinto lugar de la tabla, relativo al proyecto de acuerdo que aprueba el Protocolo de Kyoto, quedará para la primera sesión que celebraremos a la vuelta de la semana regional.

¿Habría acuerdo para aprobar en general el proyecto?

El señor MARTÍNEZ.- ¿Me permite, señor Presidente? Deseo fundamentar mi voto, que será favorable.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacerlo, Su Señoría.

--Pasa a presidir la sesión el Senador señor Sabag, en calidad de Presidente accidental.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, quiero insistir en el siguiente hecho.

Estamos hablando de caminos públicos en áreas urbanas, y, en cuanto a tránsito se refiere, éstas también son de libre uso para todos los ciudadanos. Mi planteamiento es que en todas esas vías –a cuyo respecto se plantea algo muy positivo- debe existir la alternativa del pago en efectivo para quienes por algún motivo no adquirieron la respectiva tarjeta electrónica. Lo contrario se consideraría

como una vulneración del derecho al libre tránsito dentro de nuestro país, elemento fundamental desde el punto de vista del derecho de las personas.

El propósito de mi comentario es el perfeccionamiento del texto del proyecto -después se formularán las indicaciones correspondientes- en el sentido de que se debe solucionar este problema, que considero bastante delicado por cuanto afecta al ciudadano común y corriente que en determinado momento no pudo adquirir la referida tarjeta.

Voto favorablemente.

El señor SABAG (Presidente accidental).- Si nadie más desea fundamentar su voto, se aprobará el proyecto.

--Se aprueba en general.

El señor SABAG (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, se fijará el 8 de julio, hasta las 18, como plazo para presentar indicaciones.

Acordado.

INCORPORACIÓN DE ESTUDIO DE LEY DE TRÁNSITO EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor SABAG (Presidente accidental).- Corresponde ocuparse en el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto que modifica la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, para introducir el estudio de la Ley de Tránsito en los programas de educación. (Boletín N° 1807-04) (Véase en los Anexos documento 3)

--Los antecedentes sobre el proyecto (1807-04) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 10ª, en 1º de julio de 1998.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 1ª, en 6 de junio de 2000.

Informes de Comisión:

Educación, sesión 29ª, en 8 de septiembre de 1999.

Mixta, sesión 9ª, en 19 de junio de 2002.

Discusión:

Sesión 1ª, en 6 de junio de 2000 (se rechaza y pasa a C. Mixta).

El señor SABAG (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- La iniciativa tuvo su origen en una moción presentada por varios señores Diputados.

La controversia entre ambas Cámaras se originó en el rechazo por esta Corporación, en el segundo trámite constitucional, de la totalidad del texto despachado por la Honorable Cámara de Diputados, en atención a que el contenido prescriptivo del proyecto ya se encuentra recogido en distintas normas legales y reglamentarias, constituyendo una finalidad transversal en los marcos curriculares de enseñanza básica y media, por lo que se estimó innecesario legislar sobre la materia.

La Comisión Mixta rechazó el proyecto por seis votos en contra (de los Senadores señores Boeninger, Larraín, Muñoz Barra y Vega y de los Diputados señores García y Saffirio) y uno a favor (del Diputado señor Espinoza).

En consecuencia, dicho organismo propone en su informe el rechazo de la iniciativa, lo que ya aprobó la Honorable Cámara de Diputados.

El señor SABAG (Presidente accidental).- En discusión el informe de la Comisión Mixta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si le parece a la Sala, se daría por aprobado.

El señor LARRAÍN.- De acuerdo.

El señor ORPIS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor SABAG (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Orpis.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, aunque sea con carácter testimonial, he decidido intervenir respecto del proyecto que nos ocupa, cuya trascendencia –a mi juicio- no es menor. Y lo señalo por lo siguiente.

La iniciativa contiene dos materias importantes. No sólo la relativa a la incorporación en los contenidos de la enseñanza básica y media del estudio de la Ley de Tránsito como motivo para proteger la vida, sino que otra sumamente importante –por cuya inexistencia el país sufre hoy día- incluida en una norma cuyo objetivo es establecer la prevención de drogas a partir de la enseñanza básica.

¿Por qué señalo lo anterior? Creo que una de las grandes virtudes de los políticos debería ser anticiparse a los hechos. Se veía venir el problema de las drogas.

La moción en debate, señor Presidente, ingresó a tramitación legislativa en 1996 en la Cámara de Diputados. Y me pregunto –porque, dentro del marco curricular, en la actualidad no existe la exigencia de la prevención de drogas a nivel escolar-: qué hubiese ocurrido de estar vigente esta normativa, de haber sido obligatoria la prevención de drogas. A mi juicio, hoy día la realidad sería radicalmente distinta.

Hace pocas semanas el CONACE dio a conocer el tercer o cuarto estudio sobre consumo de drogas en la población escolar, y quiero dejarlo como testimonio ante el Senado. Los resultados de dicho estudio señalan 6 por ciento de consumo en 8° básico, porcentaje que se duplica entre 8°básico y 1° medio y se vuelve a duplicar entre 1° y 4° medio. Y es evidente que para ir restringiendo este problema resulta fundamental la prevención de drogas. ¡Fundamental!

Sin embargo, el informe de Comisión Mixta expresa que no es necesario legislar al respecto, pues el punto es materia de reglamento, y que a través de disposiciones de esta índole el Ejecutivo podría, por tanto, incorporarlo en la educación.

Desgraciadamente, en 1996 se agregó dicha disposición y todavía no es realidad, a pesar de que existe jornada escolar completa, la prevención de drogas desde el nivel básico hacia adelante.

Y precisamente propuse la inclusión de tal norma en la moción -que ni siquiera me pertenece, sino que es del Diputado socialista señor Alejandro Navarro-, pues sabía que en definitiva no iba a ser realidad una disposición de esa naturaleza porque, al igual que muchas promesas que se hacen en el país, la situación se iría dilatando, como ha sucedido hasta hoy, en que nos encontramos con realidades dramáticas.

Es dramático el resultado del referido estudio, y aún más cuando el mismo señala que la marihuana se puede conseguir en pocas horas. El 40 ó 50 por ciento de los estudiantes indica que en pocas horas pueden conseguir la droga en los alrededores de los colegios.

Por eso, teniendo a la vista los niveles de consumo y la accesibilidad, para evitar tal escalada era fundamental la incorporación de la prevención de drogas a nivel escolar. Desgraciadamente, aún no existe ese programa, pero sí hay niveles muy altos de consumo, lo cual será bastante difícil de revertir. Estoy seguro de que con una norma de esa naturaleza habríamos evitado muchos de los estragos causados hoy por la droga.

La materia que nos ocupa se analizó en Comisión Mixta y se dijo que era discutible. A mi juicio, existen cosas muy discutibles, sobre todo si estamos en el límite. Pero a veces, cuando se trata de reparar un mal de tal naturaleza, yo prefiero optar por lo discutible, pero que exista una disposición vigente, desde Arica a Punta Arenas, sobre prevención de drogas.

Es lamentable, pero creo que en este caso el Parlamento les ha fallado a muchas generaciones que hoy día se están destruyendo a raíz de las drogas.

He dicho.

El señor SABAG (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, debo señalar que existe una apreciación legítima desde el punto de vista de la intención. Pero es injusta porque –y se lo señalo al Senador señor Orpis- no puede haber nada más peligroso que incorporar contenidos curriculares a los programas de estudios por medio de una ley, pues ésta se hallará supeditada a mayorías parlamentarias ocasionales.

En consecuencia, tal precedente sería nefasto, porque no habría seguridad ni para los programas de estudios, desde el punto de vista de su

proyección, ya que cada cierto tiempo podrían nacer iniciativas absolutamente bien intencionadas pero que, lejos de aportar, perjudicarían.

Quiero manifestar al Honorable señor Orpis que no debe olvidar que la elaboración de los programas de estudios de las diferentes unidades educacionales tiene 50 por ciento de posibilidades de incorporar contenidos. Acorde con las características de la zona, esto lo pueden realizar los profesores, los padres y apoderados y los propios alumnos, ya que los programas, según la ley, se pueden discutir en esas condiciones en las diferentes unidades educacionales en todo el país.

Por último, invito a la meditación a mi estimado colega en el sentido de que no puede haber nada más pernicioso que introducir contenidos curriculares por medio de una ley, que –reitero- puede ser aprobada o rechazada. Porque, así como es posible colocar algunos contenidos, también se podría determinar la eliminación de otros. Para eso existen los organismos técnicos competentes: para ir confeccionando las mallas curriculares.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor SABAG (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, no podría estar más de acuerdo con lo planteado por el Senador señor Orpis en cuanto a la importancia del tema educativo en el ámbito de la drogadicción o del consumo de drogas y estupefacientes, que se ha incrementado en los últimos años en Chile y respecto del cual todos los estudios apuntan a que su incorporación como hábito empieza, por desgracia, en el escolar. Y, por lo tanto, es allí donde se debe trabajar.

Sin embargo, comparto con el señor Presidente de la Comisión Mixta, quien acaba de hacer uso de la palabra, lo relativo al raciocinio prevaleciente en tal

órgano de estudio, en el sentido de que, por la naturaleza de la iniciativa, no corresponde que dentro de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza se incluya el tipo de contenidos curriculares de que se trata, como ningún otro, por relevantes que sean.

El cuerpo legal aludido, por lo demás, se encuentra dispuesto en la Constitución, en el artículo 19 N° 11, para el efecto de determinar “los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de la enseñanza básica y media y señalará las normas objetivas, de general aplicación, que permitan al Estado velar por su cumplimiento. Dicha ley, del mismo modo, establecerá los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales de todo nivel”. O sea, el nivel, los objetivos y la justificación de tal normativa son muy precisos y no guardan ninguna relación con el tema de los contenidos curriculares. En verdad sería muy complejo que se configurara como precedente el que a través de leyes ellos se fueran fijando en forma sucesiva, porque se contradiría todo el sentido de la educación consignado dentro de la Carta y, en particular, el de la libertad de enseñanza.

Ahora bien, ello fue lo que movió al rechazo. Hasta se podría haber cuestionado que el objetivo original de la moción era incluir conceptos de enseñanza del tránsito y que posteriormente se agregó el otro aspecto, por iniciativa del entonces Diputado señor Orpis. Pero, en cuanto al primer aspecto, no se suscitó ninguna duda de que el punto no iba a quedar comprendido. De manera que podría haberse planteado que el texto, al hacer referencia sólo a conceptos en el área de las drogas, estaba alejándose de la idea matriz de la iniciativa y, por lo tanto, entraba en un serio riesgo de inconstitucionalidad. Por esas razones se rechazó.

Como una manera de recoger el testimonio del Senador señor Orpis - quien, por lo demás, presenta una trayectoria destacada en el ámbito que nos ocupa, por la obra que realiza a través de la Casa de Acogida La Esperanza, que funciona en Iquique, en Santiago y que se proyecta probablemente a nivel nacional-, solicito enviar un oficio al Ministerio de Educación, si lo tiene a bien la Sala, a fin de que el Senado se haga eco de la relevancia de incorporar dentro de los contenidos mínimos, si aún ello no se ha hecho, la necesidad de la enseñanza sobre el tema de la droga, así como de la prevención de su consumo y de las consecuencias negativas para la persona y para el cuerpo social que él tiene. Pero insisto en que no es procedente que lo anterior se haga a través de una ley orgánica constitucional como la mencionada, porque se distorsiona completamente todo el sentido de nuestro sistema y de la filosofía educativa.

El señor SABAG (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, se enviará el oficio en nombre de todos los presentes.

Acordado.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor SABAG (Presidente accidental).- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, sólo deseo decir que comparto la inquietud del Honorable señor Orpis por el drama de la droga y la necesidad de prevenirla; pero me gustaría hacer un alcance.

Existe, al menos desde el año pasado, un convenio con el Ministerio de Educación por el cual la prevención se ha incorporado en el currículo de la educación básica. Un programa llamado “Quiero Ser” se halla distribuido en todo

Chile, en todas las escuelas del nivel mencionado, y se han capacitado miles de profesores para llevarlo adelante.

Obviamente, habría sido mejor que ello se hubiera hecho en 1996, como Su Señoría indica; pero las cosas van madurando poco a poco y creo que hoy la inquietud del señor Senador se encuentra satisfecha, al menos en lo referente a la educación básica.

El señor SABAG (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Orpis.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, no es tan cierto lo expresado por el Honorable señor Viera-Gallo.

Quiero puntualizar lo siguiente: es muy distinto que un programa revista un carácter absolutamente voluntario para los establecimientos educacionales, como uno de los tantos que existen, a que sea parte de los contenidos, establecido en la propia ley.

Debo consignar que efectivamente se trabaja en estos últimos por parte del Ministerio de Educación. Y me consta que lo más probable es que se implementen en el año en curso. Y en 2001, como bien cabe señalarlo, aparentemente -no tengo plena certeza al respecto- se registró una incorporación del punto en la enseñanza básica.

Mi pregunta, señor Presidente, y la reflexión que planteaba -de lo que también se hacía eco el Honorable señor Viera-Gallo- se refieren a por qué esperar exactamente seis años, con todo lo que ha avanzado el fenómeno, y no tomar a tiempo las propias decisiones.

El Senador que habla llamaría, en definitiva, a acelerar el proceso por el Ministerio, para implementarlo a la brevedad, con carácter universal, tanto en la enseñanza básica como en la media, lo que no ocurre hoy en Chile.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite una interrupción?

El señor ORPIS.- Por supuesto.

El señor SABAG (Presidente accidental).- Solicito al Honorable señor Viera-Gallo que sea breve.

El señor VIERA-GALLO.- Lo seré, señor Presidente.

El señor SABAG (Presidente accidental).- Porque se registra el preciso número de señores Senadores para la votación.

El señor VIERA-GALLO.- Mi intervención tomará muy poco tiempo.

El señor SABAG (Presidente accidental).- Luego se comenzará a votar, entonces.

El señor LARRAÍN.- Pido tomar la votación de inmediato, señor Presidente, sin perjuicio de que se pueda seguir discutiendo, porque creo que el oficio que propuse es susceptible de ser enriquecido con el debate, para que sea más completo.

El señor SABAG (Presidente).- Conviene que los señores Senadores dejen el voto, a fin de poder seguir escuchando a quienes no se han pronunciado todavía. Porque tenemos el número de 16 señores Senadores.

Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, sólo deseo precisar que el tema no es voluntario en la educación básica, sino obligatorio, como contenido transversal. Y es todavía experimental, digamos, a nivel de la educación media, en cien liceos.

La aspiración debe ser la planteada por el Senador señor Orpis, en cuanto a que ojalá se cubriera la educación en todos sus niveles.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, recupero el uso de la palabra.

En verdad, si rigiera la obligatoriedad existiría la implementación en todos los colegios de Chile. La semana anterior hice una encuesta en los de Iquique y menos de 30 por ciento de ellos cumple con programas de la naturaleza mencionada. Así que no sé hasta dónde llega la obligatoriedad.

El señor SABAG (Presidente accidental).- En votación el informe.

-(Durante la votación).

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, voto a favor del informe; en otras palabras, rechazo la idea de legislar.

Pero deseo hacer presente algo en la fundamentación de mi voto.

Concuero con la alarma del Honorable señor Senador Orpis, porque el problema de la droga hoy ya reviste un carácter generalizado, se extiende por todo el territorio y, por lo tanto, constituye una cuestión de seguridad nacional. Nunca pensé que en Chile fuéramos a llegar a tal nivel de compromiso, en términos de que ello penetrase todos los espacios de la sociedad. De manera que la preocupación manifestada aquí es totalmente válida.

Sin embargo, se debe evaluar la cuestión de la libertad de enseñanza y la imposición de un currículo por decreto en ese tipo de actividades, sobre todo cuando existe el espacio para los elementos transversales. Pero esa conjugación nos tiene que llevar a focalizarnos en el tema expuesto. Es preciso considerar un proceso ya a nivel de todas las capas de la sociedad, de todos los organismos sociales, cualquiera que sea su interrelación, sean intermedios o no, para dar un paso más en cuanto a lo que se realiza hoy, que es insuficiente.

El señor SABAG (Presidente accidental).- Todos estamos muy de acuerdo con el Senador señor Orpis al respecto, así que lo apoyaremos en su oportunidad.

Si le parece a la Sala, se aprobará el informe de la Comisión Mixta.

El señor ORPIS.- Con mi rechazo.

--Se aprueba el informe, con el voto en contra del Honorable señor Orpis.

El señor SABAG (Presidente accidental).- Terminado el Orden del Día.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor HOFFMANN (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor SABAG (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor CANTERO:

Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, concerniente a VIOLACIONES A DERECHOS DE TRABAJADORES DE MINERA EL ABRA.(SEGUNDA REGIÓN).

A los señores Ministro de Vivienda y Urbanismo, Ministro de Salud y Director Nacional de CONAMA, en cuanto a PROYECTO PLAYA EL CARBONCILLO DE ANTOFAGASTA.(SEGUNDA REGIÓN).

Al señor Ministro de Minería, acerca de INQUIETUDES DE TRABAJADORES DE ENAMI Y SITUACIÓN FINANCIERA DE ESA EMPRESA.

Al señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Segunda Región y al señor Alcalde de Antofagasta, sobre CONSTRUCCIONES EN ZONA DE ALUVIÓN, ANTOFAGASTA.

Al señor Director Nacional del Medio Ambiente y al señor Gerente General de la División Norte CODELCO Chile-Chuquicamata, respecto de DAÑO AMBIENTAL POR PROYECTO INMOBILIARIO “LOMAGUASI”, CALAMA.(SEGUNDA REGIÓN).

Del señor ESPINA:

Al señor Ministro del Interior, tocante a BENEFICIOS LEGALES PARA EXONERADOS POLÍTICOS.

A la señora Ministra de Educación, relativo a PROCEDIMIENTO POR SEGUIR EN OTORGAMIENTO DE CRÉDITO FISCAL UNIVERSITARIO.

Al señor Intendente de la Novena Región, al señor Gobernador de Malleco y al señor Alcalde de Purén, atinente a MAL ESTADO DE VIVIENDAS DE POBLACIÓN “IGNACIO CARRERA PINTO”, COMUNA DE PURÉN.(SEGUNDA REGIÓN).

Al señor Intendente de la Novena Región y a cada uno de los alcaldes de las 16 comunas de la 14ª. circunscripción senatorial, acerca de CUPOS EN PROGRAMAS DE EMPLEO MUNICIPAL.

A la señora Superintendente de Seguridad Social y al señor Intendente de la Novena Región, respecto de PENSIÓN ASISTENCIAL PARA DON JUAN ISIDRO SILVA RIQUELME.

Al señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Novena Región y al señor Alcalde de Victoria, concerniente a MEJORAMIENTO DE ACCESOS A PUENTES EN BAJO TRAIQUÉN, VICTORIA.

Al señor Director Regional del Servicio de Salud de la Araucanía Norte y al señor Director del Hospital de Victoria, en cuanto a DISPONIBILIDAD DE PRÓTESIS DE CADERA.

A la señora Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Novena Región, con relación a FECHA DE INICIO DE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHILLÁN, COMUNA DE VICTORIA.

Al señor Director Nacional de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, con copia a señora Directora de CONAMA de la Novena Región, sobre CONTAMINACIÓN DE RÍO TRAIQUÉN, COMUNA DE VICTORIA.

Al señor Gerente General de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, respecto de EXENCIÓN DE TRÁMITE DE REGISTRO A VEHÍCULOS EN TRÁNSITO POR TÚNEL “LAS RAÍCES”, COMUNA DE LONQUIMAY.(NOVENA REGIÓN).

Al señor Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, tocante a HABILITACIÓN DE OFICINA DE CONADI EN COMUNA DE LONQUIMAY.

Al señor Director Regional del Servicio de Cooperación Técnica de la Novena Región, atinente a DESARROLLO TURÍSTICO DE COMUNA DE LONQUIMAY.

A la señora Presidenta del Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios La Araucanía S. A. (ESSAR), en cuanto a REDES DE ALCANTARILLADO Y EVACUACIÓN DE AGUAS SERVIDAS EN POBLACIONES DE SECTOR BAJO TRAIGUÉN, COMUNA DE VICTORIA. (NOVENA REGIÓN).

Al señor Jefe Regional de Empresa Eléctrica FRONTEL, Novena Región, sobre CONVENIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN POBLACIÓN SCHNEIDER, COMUNA DE VICTORIA.

Al señor Vicerrector de Universidad Arturo Prat, sede Victoria, referente a IMPLEMENTACIÓN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y POSIBILIDAD DE PRIVATIZACIÓN DE UNIVERSIDAD ARTURO PRAT.

Al señor Alcalde de Victoria, en relación con PROYECTOS DE AGRUPACIÓN DE PRODUCTORES SILVOAGROPECUARIOS “PELONCHE”, COMUNA DE VICTORIA.(NOVENA REGIÓN).

Del señor LARRAÍN:

Al señor Ministro de Obras Públicas, tocante a ASFALTADO DE CAMINO A QUINAMÁVIDA, COMUNA DE COLBÚN.(SÉPTIMA REGIÓN).

Del señor NARANJO:

Al señor Ministro del Interior, referente a CASETAS SANITARIAS PARA COMUNIDADES DE “PAHUIL” Y “LA VEGA”, COMUNA DE

CHANCO, Y POBLACIÓN “LOS AROMOS”, DE VARA GRUESA, COMUNA DE LINARES. (SÉPTIMA REGIÓN).

Del señor STANGE:

A Su Excelencia el Presidente de la República, con copia al señor Ministro de Hacienda, acerca de APORTE PRESUPUESTARIO A CUERPO DE SOCORRO ANDINO.

El señor SABAG (Presidente accidental).- El primer turno corresponde al Comité Socialista.

El señor VIERA-GALLO.- Cedimos el tiempo al Honorable señor Silva.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, por nuestra parte llegamos al acuerdo de ceder nuestro tiempo al Honorable señor Silva; sin embargo, ocuparé algunos minutos para hacer una reflexión.

El señor SILVA.- No tengo inconveniente, señor Senador.

El señor MARTÍNEZ.- ¡Muchas gracias!

El señor SABAG (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS DE EX MIEMBROS DE FUERZAS ARMADAS Y CARABINEROS

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, Honorables colegas, se ha hablado mucho de que en Chile debe mantenerse el Estado de Derecho. Pero se supone que éste conlleva la obligación de que las leyes de la República, desde la Constitución Política hacia abajo -vale decir, todas las normativas que conforman la pirámide legal-, tienen que

ser respetadas, aparte de la debida correlación que se requiere entre las funciones que corresponden a los diferentes órganos del Estado.

En ese sentido, quisiera formular la siguiente pregunta. ¿Se comete violación a los derechos humanos de los ex miembros de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile que actualmente se hallan sometidos a proceso cuando los tribunales sostienen que los llamados “detenidos desaparecidos” no se encontrarían muertos y que, en consecuencia, estarían secuestrados en alguna parte?

Ese planteamiento ha significado que más de 300 personas hayan sido sometidas a proceso debido a una interpretación equivocada, lo cual, por supuesto, afecta la lógica y se aparta de los fundamentos del Derecho y de la justicia.

En consecuencia, es válido preguntarse si resulta lícito tener detenidas a esas personas a raíz de una interpretación errónea, muy acomodaticia y antojadiza de la situación, violándose sus derechos más fundamentales, al haber sido sometidas a proceso y, más aún, detenidas por el hecho de inventarse una figura que no consignan nuestras leyes ni códigos.

Me parece que, al mantenerse dicha situación, se estaría en presencia de una violación a los derechos humanos fundamentales de esos chilenos, sometidos a juicio sobre la base de la idea o concepto de que las personas detenidas desaparecidas, lamentablemente fallecidas -así lo evidencian los antecedentes legales, procesos judiciales y beneficios otorgados-, se encontrarían secuestradas y, por lo tanto, estarían vivas en algún lugar de Chile.

El señor SABAG (Presidente accidental).- En el tiempo de los Comités Institucionales 1 y 2, tiene la palabra el Honorable señor Silva.

ACUERDOS DE SEGUNDA CUMBRE MUNDIAL SOBRE ENVEJECIMIENTO

El señor SILVA.- Señor Presidente, mi propósito hoy día es informar -precisamente a petición del titular de la Corporación, Senador señor Andrés Zaldívar- acerca de los acuerdos adoptados en la Segunda Cumbre Mundial sobre Envejecimiento, celebrada recientemente en Madrid, donde tuve el honor de asistir en calidad de Presidente de la delegación chilena, cuya gestión fue muy importante y destacada.

En ese evento estuvieron representados alrededor de 180 países y asistieron más de 5 mil delegados.

El señor SABAG (Presidente accidental).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor SILVA.- Con todo gusto, señor Presidente.

El señor SABAG (Presidente accidental).- Pienso que el informe de Su Señoría reviste la máxima importancia y amerita ser escuchado por todos los señores Senadores.

En otras oportunidades se ha dado cuenta de lo actuado en reuniones internacionales al inicio de la sesión.

En consecuencia, sugiero al señor Senador que exponga al comienzo de la próxima reunión, tanto más cuanto que la tabla fijada para esa oportunidad es breve.

El señor SILVA.- Señor Presidente, era precisamente lo que yo iba a proponer, sobre todo teniendo en cuenta que el titular de la Comisión de Hacienda me comunicó hoy día que fue aprobado en ella el proyecto de ley cuyo estudio se encontraba pendiente y que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor. Considero que tal iniciativa -como lo podrán apreciar los señores Senadores en su oportunidad- se halla muy vinculada a los acuerdos adoptados en la reciente Cumbre de Madrid.

Si la Mesa así lo estima, dejaré pendiente mi presentación, para hacerla en los términos planteados; sin embargo, para ello necesito autorización de la Presidencia del Senado.

El señor SABAG (Presidente accidental).- Señor Senador, se ha tomado nota para que el asunto sea analizado en reunión de Comités.

En todo caso, hago presente que para la próxima sesión sólo figura en tabla el proyecto de acuerdo sobre el Protocolo de Kyoto.

Por lo tanto, dada la importancia que reviste el tema, el cual concita el interés de todos, y considerando que la relación sobre misiones especiales se ha realizado anteriormente al comienzo de la sesión, correspondería que el informe del Honorable señor Silva sea rendido al inicio de la próxima.

El señor SILVA.- Muchas gracias, señor Presidente.

El señor SABAG (Presidente accidental).- Como ningún otro Comité intervendrá, y habiéndose cumplido con su objetivo, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 18:40.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción

A N E X O S**SECRETARIA DEL SENADO**

LEGISLATURA ORDINARIA

A C T A S A P R O B A D A S

SESION 5ª, ORDINARIA, EN MARTES 11 DE JUNIO DE 2.002

Actúa como Presidente el Vicepresidente del Senado, Honorable Senador señor Cantero.

Asisten los Honorables Senadores señoras Frei (doña Carmen) y Matthei y señores Aburto, Arancibia, Avila, Boeninger, Bombal, Canessa, Cariola, Chadwick, Coloma, Cordero, Espina, Fernández, Flores, Foxley, Frei (don Eduardo), García, Gazmuri, Horvath, Larraín, Lavandero, Martínez, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Ominami, Orpis, Páez, Parra, Pizarro, Prokurica, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zurita.

Asisten, asimismo, el señor Ministro del Interior, don José Miguel Insulza, el señor Ministro Secretario General de la Presidencia, don Mario Fernández, el señor Ministro de Justicia, don José Antonio Gómez, el señor Ministro de Obras Públicas y de Transportes y Telecomunicaciones, don Javier Etcheberry y el señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don Francisco Vidal.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Carlos Hoffmann Contreras y Sergio Sepúlveda Gumucio, respectivamente.

ACTAS

Las actas de las sesiones 3ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, y 4ª, ordinaria, de 4 y 5 de junio de 2002, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

CUENTA

Mensajes

Cinco de S.E. el Presidente de la República:

Con el primero, inicia un proyecto de ley que establece nuevas normas para la reprogramación de deudas provenientes del crédito solidario de la educación superior (Boletín N° 2.964-04).

--Pasa a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y a la de Hacienda, en su caso.

Con el segundo, retira la urgencia y la hace presente, nuevamente, en el carácter de “discusión inmediata”, al proyecto de ley que otorga beneficios a la salud primaria (Boletín N° 2.931-11).

--Queda retirada la urgencia, se tiene presente la nueva calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con el tercero, hace presente la urgencia, con el carácter de “discusión inmediata”, al proyecto que modifica la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres, en lo relativo al consumo y la ebriedad en la vía pública (Boletín N° 2.948-07).

Con el cuarto, hace presente la urgencia, con el carácter de “suma”, al proyecto de ley que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, en lo relativo a la operación de los equipos de registro y detección de infracciones relativas a velocidad y luz roja (Boletín N° 2.904-06).

Con el quinto, hace presente la urgencia, con el carácter de “simple”, al proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 1.399, de 1977, en lo relativo al sistema de concesiones fiscales (Boletín N° 2.821-12).

--Se toma conocimiento y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los dos primeros, comunica que ha otorgado su aprobación a los asuntos que se indican:

1.- Proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, en materia de recaudación de derechos por transferencias de vehículos motorizados (Con urgencia calificada de “suma”) (Boletín N° 2.932-06).

--Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

2.- Proyecto de ley sobre acoso sexual (Boletín N° 1419-07).

--Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Con el tercero, hace presente que ha otorgado su aprobación a las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto de ley que modifica la ley N° 19.628, sobre protección a la vida privada, para favorecer la reinserción laboral de las personas desempleadas (Boletín N° 2.735-05).

--Se toma conocimiento y el documento se manda archivar junto a sus antecedentes.

De la Excm. Corte Suprema, mediante el cual emite su opinión acerca del proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres, en lo relativo al consumo y la ebriedad en la vía pública (Con urgencia calificada de “discusión inmediata”) (Boletín N° 2.948-07).

--Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

De la señora Ministro de Relaciones Exteriores, mediante el cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Horvath, relativo a la forma como la prensa chilena trató el tema de la conmemoración de la guerra de las Malvinas.

Del señor Ministro Secretario General de la Presidencia, mediante el cual da respuesta a un oficio enviado en nombre de la Honorable Senadora señora Frei (doña Carmen), relativo a la incorporación del proyecto de ley que individualiza, en la Convocatoria a la recién pasada Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional.

Dos de la señora Ministro de Planificación y Cooperación:

Con el primero, responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor García, referido a la entrega de subsidios permanentes al consumo de electricidad de hogares modestos de zonas rurales.

Con el segundo, da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Horvath, referido a la eventual garantía que otorgaría el Estado de Chile al proyecto denominado Conservación y Manejo del Bosque Nativo Chileno.

De la señora Ministro de Educación, mediante el cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Romero, relacionado con el costo que tendrá para los postulantes el nuevo Sistema de Ingreso a la Educación Superior.

Del señor Ministro de Salud, por medio del cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Horvath, relativo a los antecedentes que fundamentan el traspaso de las postas de salud rural a los hospitales tipo 4.

Del señor Ministro de Agricultura, mediante el cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Gazmuri, acerca de la necesidad de lograr una visión común sobre una estrategia de desarrollo para la agricultura y la economía nacionales.

Del señor Ministro de Minería, mediante el cual da respuesta a un oficio enviado en nombre de los Honorables Senadores señores Horvath y Prokurica, en cuanto a los efectos ambientales que podrían ocasionar los proyectos mineros “Pascua Lama” y “Aldebarán”, en cursos de agua, cultivos agrícolas y zonas turísticas.

Del señor Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, a través del cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Larraín, sobre la situación de la empresa Golden Berries S.A., como asimismo acerca de la participación que este Organismo habría tenido en ciertas decisiones adoptadas por la empresa.

Del señor Intendente de la Sexta Región, mediante el cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Moreno, relativo al estado de avance en la ejecución del proyecto “Ampliación y Mejoramiento Gimnasio Municipal de Graneros”.

Del señor Director de la Corporación Nacional Forestal de la Región de Aysén, por medio del cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Horvath, acerca de la instalación de refugios para guardaparques en los ventisqueros Montt y O’Higgins.

--Quedan a disposición de los Honorables señores Senadores.

Informes

Segundos informes de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones y de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, en lo relativo a la operación de los equipos de registros y detección de infracciones relativas a velocidad y luz roja (Con urgencia calificada de “suma”) (Boletín N° 2.904-06).

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el artículo 3° transitorio de la ley N° 19.759, en lo referido a la entrada en vigencia de la norma que incorpora los tiempos de espera a la jornada de trabajo de los choferes de vehículos de carga terrestre interurbana (Con urgencia calificada de “simple”) (Boletín N° 2.934-13).

--Quedan para tabla.

Mociones

De los Honorables Senadores señores Horvath y Prokurica, mediante la cual inician un proyecto de ley que establece la obligación de etiquetar los productos alimenticios genéticamente modificados, indicando su calidad de tales (Boletín N° 2.967-11).

--Pasa a la Comisión de Salud.

De los Honorables Senadores señores Prokurica, García, Orpis y Ríos, mediante la cual inician un proyecto de acuerdo que suprime los incisos segundo y tercero del artículo 38 del Reglamento del Senado, en lo relativo al lugar de funcionamiento de las Comisiones (Boletín N° S 615-09).

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Luego, el Honorable Senador señor Gazmuri solicita al señor Presidente que recabe el asentimiento unánime de la Sala para incluir en el Orden del Día de la presente sesión el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, en lo que respecta a la operación de los equipos de registro y detección de infracciones relativas a velocidad y luz roja (Boletín N° 2.904-06).

Consultado el parecer de la Corporación, unánimemente se acuerda incluir la referida iniciativa en el segundo lugar de la Tabla de hoy.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor Secretario informa que los Comités, en sesión de hoy, han adoptado el siguiente acuerdo, que la Sala, unánimemente, ratifica:

En el evento de que se dé Cuenta del informe de la Comisión de Hacienda y Salud, unidas, recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que otorga beneficios al personal de la Salud Primaria, y que los acuerdos adoptados al respecto, lo sean por unanimidad, se incorporaría en la Tabla de la sesión ordinaria de mañana y se procedería a tratarlo (Boletín N° 2.921-11) (Con urgencia calificada de “discusión inmediata”).

En seguida, el señor Presidente recaba el asentimiento unánime de la Corporación para que pueda ingresar a la Sala el señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

Así se acuerda.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Chadwick y Coloma, en primer trámite constitucional, que modifica la N° 17.105, de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres, en lo relativo al consumo

de bebidas alcohólicas y la ebriedad en la vía pública, con
informe de la Comisión de Constitución, Legislación,
Justicia y

Reglamento

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de ley de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de ley iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Chadwick y Coloma, en primer trámite constitucional, que modifica la N° 17.105, de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres, en lo relativo al consumo de bebidas alcohólicas y la ebriedad en la vía pública, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, para cuyo despacho S.E. el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia calificándola de “discusión inmediata”.

Previene el señor Secretario que, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución Política de la República, en relación con lo dispuesto en el artículo 74, inciso segundo, de la misma Carta Fundamental, los números 1), 2) y 5) del artículo 1º, y los artículos 2º, 3º y 5º del proyecto de ley, deben ser aprobados con rango de ley orgánica constitucional.

Agrega que la Corporación, de conformidad con lo prescrito en el inciso segundo del artículo 74 de la Constitución Política de la República, recabó la opinión de la

Excma. Corte Suprema, mediante oficio N° 19.910, de 4 de junio de 2002, Máximo Tribunal que, con fecha de hoy, manifestó no tener observaciones a su respecto.

Asimismo, el señor Secretario hace presente que atendida la urgencia con que ha sido calificado el proyecto, debe ser discutido en general y en particular a la vez, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento del Senado.

Finalmente, el señor Secretario señala que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento aprobó el proyecto en general por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señores Aburto, Chadwick, Espina, Moreno y Silva. En cuanto a la discusión particular, el informe deja constancia que la iniciativa fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Chadwick, Espina, Moreno y Silva.

En consecuencia, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento propone a la Sala dar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 17.105, de alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres:

- 1) Sustitúyese el artículo 113 por el que se expresa a continuación:

“Artículo 113. Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública o en lugares de libre acceso al público.

La contravención a esta prohibición será sancionada con alguna de las siguientes medidas:

1º multa de hasta una unidad tributaria mensual.

2º amonestación, cuando aparecieren antecedentes favorables para el infractor.

El infractor podrá allanarse a la infracción y consignar de inmediato el 25 % del monto máximo de la multa ante el oficial de guardia de la unidad policial, o el suboficial en su caso, quien deberá integrar las sumas pagadas dentro de tercero día en la Tesorería municipal o en la entidad recaudadora con la que haya celebrado convenio la Municipalidad.

En caso de que no lo hiciera, será citado para que comparezca ante el juez de policía local competente.

Se entenderá también que la persona acepta la infracción y la imposición de la multa, poniéndose término a la causa, por el solo hecho de que pague el 50% del monto máximo de ésta, dentro de quinto día de citado al tribunal, para lo cual presentará la copia de la citación, en la que se consignará la infracción cursada. La Tesorería municipal o la entidad recaudadora harán llegar al tribunal el comprobante de pago a la brevedad.

El oficial de guardia, o el suboficial en su caso, dará cuenta en el más breve plazo al juzgado de policía local de las multas pagadas, del dinero recaudado y las citaciones efectuadas, dejando constancia del hecho de ser la primera, segunda o tercera oportunidad en que las personas fueron sorprendidas incurriendo en esta contravención.

En todo caso, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 20 bis de la ley N° 18.287, el Juez podrá conmutar la multa impuesta por la realización de trabajos en beneficio de la comunidad ofrecidos por la Municipalidad respectiva u otro organismo público. Sin perjuicio de lo anterior, dichos trabajos podrán realizarse también en una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro que los contemplare.

Las disposiciones precedentes se entenderán sin perjuicio de la responsabilidad que procediere por los delitos o faltas cometidas por el infractor.”.

2) Agrégase el siguiente artículo 114:

“Artículo 114. Lo dispuesto en el artículo precedente también tendrá lugar respecto de quienes fueren sorprendidos en la vía pública o en lugares de libre acceso al público en manifiesto estado de ebriedad.

En este caso, si una persona hubiere incurrido en dicha conducta más de tres veces en un mismo año, Carabineros denunciará el hecho al juez de policía local correspondiente. Este podrá imponer, en una audiencia que se citará al efecto, alguna de las siguientes medidas:

1°. seguir un tratamiento médico, psicológico o de alguna otra naturaleza, destinado a la rehabilitación, y

2°. internarse en un establecimiento hospitalario o comunidad terapéutica abierta que cuente con programas para el tratamiento del alcoholismo.

Para resolver, el juez de policía local podrá requerir los informes y diligencias que estime convenientes, a efectos de determinar el diagnóstico de habitualidad de ingesta alcohólica.

En su resolución, el juez precisará la duración de la medida, que no podrá exceder de noventa días, renovable, por una vez, por un periodo similar. La primera vez que se disponga la medida de internación deberá decretarse con carácter parcial, y en las demás ocasiones podrá disponerse bajo régimen de residencia total.

Las resoluciones que apliquen estas medidas serán apelables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 18.287.”.

3) Agrégase el siguiente artículo 115:

“Artículo 115. En los casos a que se refieren los dos artículos precedentes, el infractor será conducido a un cuartel policial.

Si no tuviere control sobre sus actos, podrá ser mantenido en esas dependencias hasta que lo recupere, con un plazo máximo de seis horas, o, si estuviere en riesgo su salud, será conducido a un Servicio de Salud.

La policía adoptará las medidas necesarias para informar a la familia del infractor o a las personas que él indique acerca del lugar en el que se encuentra, o bien le otorgará las facilidades para que se comunique telefónicamente con alguna de ellas.

En cualquier caso, la policía podrá hacer entrega del afectado a aquella persona que lo solicitare para conducirlo a su domicilio, bajo su responsabilidad, antes de que venza el plazo señalado, y sin perjuicio del ulterior proceso infraccional.”.

4) Agrégase el siguiente artículo 116:

“Artículo 116. Si un menor de dieciocho años de edad fuere sorprendido realizando alguna de las conductas prohibidas en los artículos 113, inciso primero y 114, inciso primero, como medida de protección será conducido al cuartel policial o a su domicilio, con la finalidad de devolverlo a sus padres o a la persona encargada de su cuidado, siempre que ésta fuere mayor de edad.

Si el menor fuere conducido al cuartel policial, Carabineros adoptará las medidas necesarias para informar a su familia o a las personas que él indique acerca del lugar en el que se encuentra, o bien le otorgará las facilidades para que se comunique telefónicamente con alguna de ellas.

Al devolver al menor a sus padres o a la persona encargada de su cuidado, Carabineros los apercibirá por escrito que, si el menor incurriere en las contravenciones a que se refiere este artículo más de tres veces en un mismo año, se harán llegar sus antecedentes al Servicio Nacional de Menores. Asimismo, consignará en ese documento las ocasiones precedentes en que aquél hubiere realizado tales conductas. La persona que reciba al menor, previa individualización, firmará la constancia respectiva.

Carabineros, en la oportunidad que corresponda, dará cumplimiento al apercibimiento señalado en el inciso precedente.”.

5) Deróganse los artículos 117 y 154.

Artículo 2º.- La derogación del número 8º del artículo 13 de la ley N° 15.231, dispuesta por el artículo 12 bis de la ley N° 19.665, regirá a contar de la publicación de la presente ley para todas las regiones del país en las cuales todavía no hubiere entrado en vigor por aplicación del artículo 7º transitorio de la misma ley N° 19.665.

Artículo 3º.- Agrégase el siguiente número 8º al artículo 13 de la ley N° 15.231:

“8º A que se refieren los artículos 113 y 114 de la ley N° 17.105, sobre Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres.”.

Artículo 4º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.287, sobre procedimiento ante los Juzgados de Policía Local:

a) Suprímese el inciso primero del artículo 2º.

b) Agrégase el siguiente inciso al artículo 33:

“Asimismo, son inapelables las sentencias definitivas que sólo impongan la sanción de amonestación o multa, dictadas en procesos por contravención a los artículos 113, inciso primero, y 114, inciso primero, de la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres.”.

Artículo 5º.- La derogación de la letra f) del artículo 45 del Código Orgánico de Tribunales, dispuesta por el número 6 del artículo 1º de la ley N° 19.708, regirá a contar de la publicación de la presente ley para todas las regiones del país en las cuales todavía no hubiere entrado en vigor por aplicación del artículo transitorio de la misma ley N° 19.708.”.

- - -

En discusión general y particular a la vez, hacen uso de la palabra el Honorable Senador señor Chadwick, el señor Ministro de Justicia y los Honorables Senadores señores

Cordero, Viera-Gallo, Stange, Avila, Espina, Gazmuri, Coloma, Muñoz Barra, Sabag y Fernández.

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, es aprobado por 35 votos a favor y 7 abstenciones, de un total de un total de 48 señores Senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de este modo, respecto del artículo 1º, números 1), 2) y 5), y de los artículos 2º, 3º y 5º, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental. Votan a favor los Honorables Senadores señoras Frei (doña Carmen) y Matthei y señores Aburto, Arancibia, Bombal, Canessa, Cantero, Coloma, Cordero, Chadwick, Espina, Fernández, Flores, Foxley, Frei (don Eduardo), García, Horvath, Larraín, Lavandero, Martínez, Muñoz Barra, Orpis, Páez, Parra, Prokurica, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Sabag, Silva, Stange, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zurita. Se abstienen los Honorables Senadores señores Avila, Boeninger, Gazmuri, Naranjo, Núñez, Ominami y Pizarro. Fundan su voto los Honorables Senadores señores Avila, Gazmuri, Naranjo, Núñez y Zurita.

En discusión particular, el señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse de las indicaciones presentadas a este proyecto de ley.

El señor Secretario informa que la primera indicación, de los Honorables Senadores señores Espina, Horvath, Prokurica, Ríos y Romero, recae en el número 1) del artículo 1º, y propone reemplazar el inciso primero del artículo 113 a que se refiere este numeral, por el siguiente:

“Artículo 113. Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en calles, caminos, plazas, paseos y demás lugares de uso público.”.

En discusión la indicación, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Chadwick, Gazmuri y Espina, el señor Ministro de Justicia y los Honorables Senadores señores Viera-Gallo, Larraín y Avila.

Cerrado el debate y puesta en votación la indicación, es aprobada por 36 votos a favor y 6 abstenciones, de un total de un total de 48 señores Senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de este modo, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

El señor Secretario informa que la siguiente indicación, de los Honorables Senadores señores Horvath y Espina, también recae en el número 1) del artículo 1º, y propone reemplazar en el inciso cuarto del artículo 113 a que se refiere este numeral, la expresión “no lo hiciere” por “el infractor no consigne”.

En discusión la indicación, ningún señor Senador hace uso de la palabra.

Puesta en votación, la indicación es aprobada por 36 votos a favor y 6 abstenciones, de un total de un total de 48 señores Senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de este modo, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución Política de la República.

El señor Secretario informa que la siguiente indicación, del Honorable Senador señor Aburto, recae, asimismo, en el número 1) del artículo 1º, y propone reemplazar en la frase final del inciso séptimo del artículo 113 contenido en este numeral, la expresión “sin fines de lucro” por “con fines de beneficencia”.

En discusión la indicación, hacen uso de la palabra el señor Ministro de Justicia y los Honorables Senadores señores Aburto, Larraín, Prokurica y Viera-Gallo.

Cerrado el debate y puesta en votación, la indicación es aprobada, con la redacción que más adelante se señala, por 36 votos a favor y 6 abstenciones, de un total de un total de 48 señores Senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de este modo, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

El texto aprobado para la frase final del inciso séptimo del artículo 113, es la siguiente:

“Sin perjuicio de lo anterior, dichos trabajos podrán realizarse también en una persona jurídica, de beneficencia, de derecho privado, que los contemplare.”.

En seguida, el señor Presidente, en consideración a que el resto del numeral 1) del artículo 1º no ha sido objeto de controversia, propone a la Sala aprobarlo con la misma votación anterior.

Consultado el parecer de la Sala, unánimemente así se acuerda, dejándose constancia que concurren con su voto favorable 36 señores Senadores de un total de 48 en ejercicio, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución Política de la República.

El señor Secretario informa que la indicación siguiente, del Honorable Senador señor Espina, recae en el número 2) del artículo 1º, y propone reemplazar, en el inciso cuarto del artículo 114 a que se refiere este numeral, el vocablo “parcial” por “ambulatorio”.

En discusión la indicación, hacen uso de la palabra el señor Ministro de Justicia y el Honorable Senador señor Orpis.

Cerrado el debate y puesta en votación la indicación, es aprobada con el voto favorable de 30 señores Senadores de un total de un total de 48 en ejercicio, dándose cumplimiento de este modo, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución Política de la República.

Posteriormente, la Honorable Senadora señora Matthei solicita al señor Presidente que recabe el parecer unánime de la Sala, a fin de reabrir el debate respecto de la indicación recién aprobada.

Consultado el parecer de la Sala, unánimemente así se acuerda.

En consecuencia, la Honorable Senadora señora Matthei, solicita al señor Presidente que someta a discusión y votación la mencionada indicación. Al respecto, propone aprobarla con modificaciones, en el sentido de eliminar la oración final del inciso cuarto del artículo 114 aprobado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El texto de la oración cuya supresión la señora Senadora propone es del siguiente tenor:

“La primera vez que se disponga la medida de internación deberá decretarse con carácter parcial, y en las demás ocasiones podrá disponerse bajo régimen de residencia total.”.

En discusión, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señora Matthei y señores Viera-Gallo y Chadwick.

Cerrado el debate y puesta en votación la indicación en los términos señalados, no habiendo oposición, unánimemente es aprobada.

En seguida, el señor Presidente, en consideración a que el resto de las normas contenidas en el número 2) del artículo 1º no ha sido objeto de controversia, propone a la Sala aprobarlo con la misma votación anterior.

Consultado el parecer de la Sala, unánimemente así se acuerda, dejándose constancia que concurren con su voto favorable 30 señores Senadores de un total de 48 en ejercicio, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución Política de la República.

El señor Secretario señala que la siguiente indicación, de los Honorables Senadores señores Espina, Horvath, Prokurica, Ríos y Romero, recae en el número 3) del artículo 1º, y propone reemplazar el inciso primero del artículo 115 contenido en este numeral, por el siguiente:

“Artículo 115. En los casos a que se refieren los dos artículos precedentes, el infractor será conducido por Carabineros a un cuartel policial para dar cumplimiento a los trámites que se indican en dichos artículos, y para proteger su salud e integridad en conformidad a los incisos que siguen.”.

En discusión la indicación, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Espina.

Cerrado el debate y puesta en votación la indicación, no habiendo oposición, unánimemente es aprobada.

El señor Secretario señala que la siguiente indicación, del Honorable Senador señor Gazmuri, también recae en el número 3) del artículo 1º, y propone reemplazar en el

inciso primero del artículo 115 contenido en este numeral, la forma verbal “será” por “podrá”.

En discusión la indicación, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Viera-Gallo, Stange y Espina, el señor Ministro de Justicia y el Honorable Senador señor Gazmuri.

Luego, el señor Presidente anuncia que está próximo a finalizar el Orden del Día, por lo que solicita el asentimiento unánime de la Sala para

prorrogar su duración por el tiempo que sea necesario para despachar la iniciativa en discusión.

Así se acuerda.

Continuando con la discusión de la indicación, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Chadwick y Cordero.

Cerrado el debate y puesta en votación la indicación, es rechazada por 18 votos en contra y 8 a favor.

El señor Secretario informa que la siguiente indicación, de los Honorables Senadores Espina, Horvath, Prokurica, Ríos y Romero, recae en el número 4) del artículo 1º, y propone reemplazar el inciso primero del artículo 116 contenido en este numeral, por el siguiente:

“Artículo 116. Si un menor de dieciocho años de edad fuere sorprendido realizando alguna de las conductas prohibidas en los artículos 113, inciso primero, y 114, inciso primero, como medida de protección será conducido por Carabineros al cuartel policial o a su domicilio, con la finalidad de devolverlo a sus padres o a la persona encargada de su cuidado, siempre que ésta fuere mayor de edad.”.

En discusión la indicación, ningún señor Senador hace uso de la palabra.

En votación la indicación, no habiendo oposición, unánimemente es aprobada.

El señor Secretario señala que la siguiente indicación, del Honorable Senador señor Stange, también recae en el número 4) del artículo 1º, y propone suprimir en el inciso primero del artículo 116 contenido en este numeral, la expresión “o a su domicilio”.

Agrega el señor Secretario que la mencionada indicación, además, tiene por finalidad eliminar en el inciso segundo del referido artículo 116, la frase inicial “Si el menor fuere conducido al cuartel policial,”.

En discusión la indicación, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Espina y Stange.

Cerrado el debate y puesta en votación la indicación, es rechazada por 12 votos en contra, 9 a favor y 2 abstenciones.

El señor Secretario informa que la última indicación, de los Honorables Senadores Espina, Horvath, Prokurica, Ríos y Romero, recae en el artículo 4º del proyecto, y propone intercalar la siguiente letra b), nueva, pasando la actual letra b) a ser letra c):

“b) Agrégase al inciso primero del artículo 3º la siguiente oración final:
“Asimismo, las contravenciones a los artículos 113, inciso primero, y 114, inciso primero, de la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres serán denunciadas exclusivamente por Carabineros, en la forma que señala dicha ley.”.

En discusión la indicación, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Espina.

Cerrado el debate y puesta en votación la indicación, no habiendo oposición, unánimemente es aprobada.

En seguida, el señor Presidente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Corporación, declara aprobadas las demás disposiciones del proyecto que no inciden en normas de quórum y que no fueron objeto de indicaciones.

Consultado el parecer de la Sala, así se acuerda.

Finalmente, el señor Presidente anuncia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, corresponde aprobar en particular el número 5) del artículo 1° y los artículos 2°, 3° y 5° del texto aprobado en general, ya que tienen rango de ley orgánica constitucional y no fueron objeto de indicaciones.

El señor Secretario señala que el texto de las referidas disposiciones es del siguiente tenor:

“5) Deróganse los artículos 117 y 154.

Artículo 2°.- La derogación del número 8° del artículo 13 de la ley N° 15.231, dispuesta por el artículo 12 bis de la ley N° 19.665, regirá a contar de la publicación de la presente ley para todas las regiones del país en las cuales todavía no hubiere entrado en vigor por aplicación del artículo 7° transitorio de la misma ley N° 19.665.

Artículo 3º.- Agrégase el siguiente número 8º al artículo 13 de la ley N° 15.231:

“8º A que se refieren los artículos 113 y 114 de la ley N° 17.105, sobre Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres.”.

Artículo 5º.- La derogación de la letra f) del artículo 45 del Código Orgánico de Tribunales, dispuesta por el número 6 del artículo 1º de la ley N° 19.708, regirá a contar de la publicación de la presente ley para todas las regiones del país en las cuales todavía no hubiere entrado en vigor por aplicación del artículo transitorio de la misma ley N° 19.708.”.

En discusión las disposiciones más arriba transcritas, ningún señor Senador hace uso de la palabra.

En votación el número 5) del artículo 1º y los artículos 2º, 3º y 5º del proyecto, no habiendo oposición, unánimemente son aprobados, dejándose constancia que concurren con su voto favorable 29 señores Senadores de un total de 48 en ejercicio, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 17.105, de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres:

1) Sustitúyese el artículo 113 por el que se expresa a continuación:

“Artículo 113. Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en calles, caminos, plazas, paseos y demás lugares de uso público.

La contravención a esta prohibición será sancionada con alguna de las siguientes medidas:

1º Multa de hasta una unidad tributaria mensual.

2º Amonestación, cuando aparecieren antecedentes favorables para el infractor.

El infractor podrá allanarse a la infracción y consignar de inmediato el 25 % del monto máximo de la multa ante el oficial de guardia de la unidad policial, o el suboficial

en su caso, quien deberá integrar las sumas pagadas dentro de tercero día en la Tesorería municipal o en la entidad recaudadora con la que haya celebrado convenio la Municipalidad.

En caso de que el infractor no consigne, será citado para que comparezca ante el juez de policía local competente.

Se entenderá también que la persona acepta la infracción y la imposición de la multa, poniéndose término a la causa, por el solo hecho de que pague el 50% del monto máximo de ésta, dentro de quinto día de citado al tribunal, para lo cual presentará la copia de la citación, en la que se consignará la infracción cursada. La Tesorería municipal o la entidad recaudadora harán llegar al tribunal el comprobante de pago a la brevedad.

El oficial de guardia, o el suboficial en su caso, dará cuenta en el más breve plazo al juzgado de policía local de las multas pagadas, del dinero recaudado y las citaciones efectuadas, dejando constancia del hecho de ser la primera, segunda o tercera oportunidad en que las personas fueron sorprendidas incurriendo en esta contravención.

En todo caso, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 20 bis de la ley N° 18.287, el juez podrá conmutar la multa impuesta por la realización de trabajos en beneficio de la comunidad ofrecidos por la Municipalidad respectiva u otro organismo público. Sin perjuicio de lo anterior, dichos trabajos podrán realizarse también en una persona jurídica, de beneficencia, de derecho privado, que los contemplare.

Las disposiciones precedentes se entenderán sin perjuicio de la responsabilidad que procediere por los delitos o faltas cometidas por el infractor."

2) Agrégase el siguiente artículo 114:

“Artículo 114. Lo dispuesto en el artículo precedente también tendrá lugar respecto de quienes fueren sorprendidos en la vía pública o en lugares de libre acceso al público en manifiesto estado de ebriedad.

En este caso, si una persona hubiere incurrido en dicha conducta más de tres veces en un mismo año, Carabineros denunciará el hecho al juez de policía local correspondiente. Este podrá imponer, en una audiencia que se citará al efecto, alguna de las siguientes medidas:

1°. Seguir un tratamiento médico, psicológico o de alguna otra naturaleza, destinado a la rehabilitación, y

2°. Internarse en un establecimiento hospitalario o comunidad terapéutica abierta que cuente con programas para el tratamiento del alcoholismo.

Para resolver, el juez de policía local podrá requerir los informes y diligencias que estime convenientes, a efectos de determinar el diagnóstico de habitualidad de ingesta alcohólica.

En su resolución, el juez precisará la duración de la medida, que no podrá exceder de noventa días, renovable, por una vez, por un periodo similar.

Las resoluciones que apliquen estas medidas serán apelables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley N° 18.287.”.

3)Agrégase el siguiente artículo 115:

“Artículo 115. En los casos a que se refieren los dos artículos precedentes, el infractor será conducido por Carabineros a un cuartel policial para dar cumplimiento a los trámites que se indican en dichos artículos, y para proteger su salud e integridad en conformidad a los incisos que siguen.

Si no tuviere control sobre sus actos, podrá ser mantenido en esas dependencias hasta que lo recupere, con un plazo máximo de seis horas, o, si estuviere en riesgo su salud, será conducido a un Servicio de Salud.

La policía adoptará las medidas necesarias para informar a la familia del infractor o a las personas que él indique acerca del lugar en el que se encuentra, o bien le otorgará las facilidades para que se comunique telefónicamente con alguna de ellas.

En cualquier caso, la policía podrá hacer entrega del afectado a aquella persona que lo solicitare para conducirlo a su domicilio, bajo su responsabilidad, antes de que venza el plazo señalado, y sin perjuicio del ulterior proceso infraccional.”.

4) Agrégase el siguiente artículo 116:

“Artículo 116. Si un menor de dieciocho años de edad fuere sorprendido realizando alguna de las conductas prohibidas en los artículos 113, inciso primero, y 114, inciso primero, como medida de protección será conducido por Carabineros al cuartel policial o a su domicilio, con la finalidad de devolverlo a sus padres o a la persona encargada de su cuidado, siempre que ésta fuere mayor de edad.

Si el menor fuere conducido al cuartel policial, Carabineros adoptará las medidas necesarias para informar a su familia o a las personas que él indique acerca del lugar en el que se encuentra, o bien le otorgará las facilidades para que se comunique telefónicamente con alguna de ellas.

Al devolver al menor a sus padres o a la persona encargada de su cuidado, Carabineros los apercibirá por escrito que, si el menor incurriere en las contravenciones a que se refiere este artículo más de tres veces en un mismo año, se harán llegar sus antecedentes al Servicio Nacional de Menores. Asimismo, consignará en ese documento las ocasiones precedentes en que aquél hubiere realizado tales conductas. La persona que reciba al menor, previa individualización, firmará la constancia respectiva.

Carabineros, en la oportunidad que corresponda, dará cumplimiento al apercibimiento señalado en el inciso precedente.”.

5) Deróganse los artículos 117 y 154.

Artículo 2º.- La derogación del número 8º del artículo 13 de la ley N° 15.231, dispuesta por el artículo 12 bis de la ley N° 19.665, regirá a contar de la publicación de la presente ley para todas las regiones del país en las cuales todavía no hubiere entrado en vigor por aplicación del artículo 7º transitorio de la misma ley N° 19.665.

Artículo 3º.- Agrégase el siguiente número 8º al artículo 13 de la ley N° 15.231:

“8º A que se refieren los artículos 113 y 114 de la ley N° 17.105, sobre Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres.”.

Artículo 4º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N°18.287, sobre procedimiento ante los Juzgados de Policía Local:

a) Suprímese el inciso primero del artículo 2º.

b) Agrégase al inciso primero del artículo 3º la siguiente oración final:
“Asimismo, las contravenciones a los artículos 113, inciso primero, y 114, inciso primero, de la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres serán denunciadas exclusivamente por Carabineros, en la forma que señala dicha ley.”.

c) Agrégase el siguiente inciso al artículo 33:

“Asimismo, son inapelables las sentencias definitivas que sólo impongan la sanción de amonestación o multa, dictadas en procesos por contravención a los artículos 113, inciso primero, y 114, inciso primero, de la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres.”.

Artículo 5º.- La derogación de la letra f) del artículo 45 del Código Orgánico de Tribunales, dispuesta por el número 6 del artículo 1º de la ley N° 19.708, regirá a contar de la publicación de la presente ley para todas las regiones del país en las cuales todavía no hubiere entrado en vigor por aplicación del artículo transitorio de la misma ley N° 19.708.”.

Posteriormente, hace uso de la palabra la Honorable Senadora señora Frei (doña Carmen), quien en su calidad de Presidente de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, solicita al señor Presidente que recabe el parecer unánime de la Sala para que el proyecto de ley que fija las bases de los procedimientos que rigen los actos de la administración del Estado (Boletín N° 2.594-06), aprobado en general por la Comisión que preside, y que según un acuerdo unánime de Comités, ratificado por la Sala, debe ser conocido en segundo informe por la mencionada Comisión y, además, por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, sea discutido en particular sólo por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Consultado el parecer de la Sala, no habiendo oposición, unánimemente así se acuerda.

Luego, la señora Senadora solicita al señor Presidente que recabe idéntico consentimiento para que el proyecto de ley, que figura en la Cuenta de la presente sesión, que modifica el decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, en materia de recaudación de derechos por transferencias de vehículos motorizados (Boletín N° 2.932-06), con urgencia calificada de suma, y que debe ser conocido por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, sea despachado en general y en particular por la Corporación en el día de mañana.

Consultado el parecer de la Sala, no se produce el acuerdo unánime y, en consecuencia, no se acoge la mencionada solicitud.

INCIDENTES

El señor Secretario informa que los señores Senadores que a continuación se señalan, han solicitado se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

--Del Honorable Senador señor Larraín:

1) Al señor Ministro de Obras Públicas para que, si lo tiene a bien, se sirva informar a la Corporación acerca de la situación del camino sector Bodega, comuna de Longaví, VII Región, el cual no figura en los roles de la Dirección de Vialidad correspondiente. Asimismo, para que considere el problema que afecta a los habitantes del sector Cerrillos, comprendidos los del referido sector Bodega, ya que el río Liguay está socavando los terrenos de sus parcelas, por lo que se requiere la construcción de una defensa fluvial.

2) Al señor Ministro de Salud, respecto del sistema de médicos de turno en el Hospital de Cauquenes, VII Región.

--Del Honorable Senador señor Naranjo, al señor Ministro de Salud para que, si lo tiene a bien, informe a la Corporación sobre el estado de tramitación del reglamento para la publicidad del tabaco, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 19.419. Además, para que indique las razones que se consideraron para excluir de las normas de la ley N° 19.809, a los trabajadores, regidos por el Estatuto Administrativo, que se desempeñan en los Servicios de Salud.

--Del Honorable Senador señor Romero, al señor Superintendente de Servicios Sanitarios, solicitándole considerar la situación del Comité Habitacional Padre Hurtado, de la comuna de San Felipe, V Región, que ha presentado una petición para acceder al servicio de agua potable de zona urbana.

--Del Honorable Senador señor Ruiz (don José), a S.E. el Presidente de la República, sobre la situación de los enfermos renales de Puerto Natales, XII Región, y la condición en que se encuentra el hospital de dicha comuna.

--Del Honorable Senador señor Stange, al señor Ministro de Obras Pública para que, si lo tiene a bien, se sirva informar a la Corporación si existen estudios relativos a la pavimentación la ruta Cruce Longitudinal-Pumanzano-Linao-Quemchi, rol N° 15/175, en la X Región.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de los señalados señores Senadores, en conformidad al Reglamento del Senado.

En el tiempo del Comité Partido Demócrata Cristiano, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Lavandero, quien se refiere a la situación de endeudamiento que afecta a la Empresa Nacional de Minería, ENAMI.

Sobre el particular, el señor Senador solicita enviar oficio, en su nombre, al señor Ministro de Minería para que, si lo tiene a bien, se sirva informar a la Corporación acerca de los análisis que ha efectuado la Secretaría de Estado a su cargo, en cuanto a la manera de enfrentar la referida situación.

El señor Presidente anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del mencionado señor Senador, en conformidad al Reglamento del Senado.

En seguida, el Honorable Senador señor Lavandero anuncia que ha cedido el resto del tiempo que corresponde a su Comité, al Comité Partido Renovación Nacional.

En el tiempo del Comité Institucionales 1, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Martínez, quien solicita dirigir oficio, en su nombre, a la señora Ministro de Relaciones Exteriores a fin de que, si lo tiene a bien, considere dar prioridad al análisis del Acuerdo entre la República de Chile y la República Socialista de Vietnam para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (Boletín N° 2.956-10), que se encuentra en primer trámite constitucional en la H. Cámara de Diputados, desde el 6 de junio en curso.

El señor Presidente anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del mencionado señor Senador, en conformidad al Reglamento del Senado.

En tiempo cedido por el Comité Partido Demócrata Cristiano y en el del Comité Partido Renovación Nacional, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Prokurica, quien se refiere a la pequeña y mediana minerías en el país, las que a juicio del señor Senador, atraviesan por una etapa de destrucción.

Al respecto, el señor Senador solicita enviar oficio, en su nombre, a los señores Presidentes de las siguientes Asociaciones Gremiales Mineras, a fin de remitirles el texto de su intervención: Arica y Parinacota, Iquique, Tocopilla, Calama, Antofagasta, Taltal, Chañaral, Diego de Almagro, El Salado, Inca de Oro, Caldera, Copiapó, Tierra Amarilla, Pirquineros de Tierra Amarilla, Freirina, Huasco, Vallenar, Domeyko, La Serena, Andacollo, Ovalle, El Huacho, La Higuera, Punitaqui, Combarbalá, Illapel, Salamanca, Cabildo, Petorca, Putaendo, Catemu, San Felipe, Til Til, Melipilla, Sexta Región, Maule, Temuco, y a la SONAMI.

Adhieren a esta petición, los Honorables Senadores señores Cantero, Horvath, Lavandero, Ríos y Romero.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de los mencionados señores Senadores, en conformidad al Reglamento del Senado.

En seguida, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Lavandero, quien junto con apoyar los planteamientos del Honorable Senador señor Prokurica, solicita enviar oficio, en su nombre, al señor Ministro de Minería para que, si lo tiene a bien, se sirva considerar al posibilidad de celebrar una exposición ante la Corporación, con el objeto de analizar la política del Gobierno en relación a la pequeña, mediana y gran minerías del país.

El señor Presidente anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del mencionado señor Senador, en conformidad al Reglamento del Senado.

Posteriormente, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Horvath, quien, en primer término, adhiere a los conceptos expresados por el Honorable Senador señor Prokurica y efectúa una reflexión respecto de una expresión utilizada por este señor Senador.

A continuación, el Honorable Senador señor Horvath se refiere a la situación de emergencia ambiental producida en el relleno sanitario Santa Marta, ubicado en la Región Metropolitana.

Al respecto, el señor Senador solicita dirigir oficio, en su nombre, a los señores Intendente de la Región Metropolitana, Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, Director General de Aguas, Superintendente de Servicios Sanitarios y Director del Servicio de Salud Metropolitano del Medio Ambiente para que, si lo tienen a bien, se sirvan remitir a la Corporación los antecedentes de que dispongan sobre el particular.

Finalmente, el señor Senador se refiere a las desmesuradas exigencias impuestas por la Comisión Nacional del Medio Ambiente XI Región a la Empresa Eléctrica de Aysén, en la construcción de la Central Hidroeléctrica de Lago Atravesado, XI Región.

Sobre el particular, el señor Senador solicita enviar oficio, en su nombre, al señor Presidente de la Empresa Eléctrica de Aysén S.A, a fin de hacerle llegar sus congratulaciones por la obra que la Empresa a su cargo realiza, y a la señora Directora de la Comisión Nacional del Medio Ambiente XI Región, solicitándole que remita a la

Corporación los antecedentes que justificarían los múltiples requisitos exigidos a la Empresa Eléctrica de Aysén S.A., para la construcción de la Central Hidroeléctrica de Lago Atravesado, XI Región.

Asimismo, el señor Senador solicita remitir oficio, en su nombre, a la señora Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Energía y al señor Director General de Aguas para que, si lo tienen a bien, se sirvan informar a la Corporación acerca de las variaciones de nivel que tendrá el Lago Atravesado a raíz de la ejecución de la referida obra, con la finalidad de evaluar un eventual perjuicio para los propietarios de terrenos aledaños al mencionado lago.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del mencionado señor Senador, en conformidad al Reglamento del Senado.

En el tiempo que resta al Comité Institucionales 1, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Canessa, quien se refiere a la respuesta que recibió, por parte del señor Ministro Secretario General de Gobierno, el oficio de la Corporación enviado en nombre de Su Señoría y del Honorable Senador señor García, respecto del carácter del distintivo utilizado por el Gobierno de Chile, que reemplazaría los tradicionales emblemas nacionales.

Al respecto, el señor Senador solicita despachar oficio, en su nombre, al señor Contralor General de la República para que, si lo tiene a bien, se sirva enviar a la Corporación el texto de la resolución y copia de los antecedentes en cuya virtud se autorizó al Gobierno el uso de una imagen distintiva propia.

El señor Presidente anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del mencionado señor Senador, en conformidad al Reglamento del Senado.

Se deja constancia de que no hicieron uso de su tiempo en la Hora de Incidentes de esta sesión los Comités Mixto Unión Demócrata Independiente e Independientes, Partido Socialista, Institucionales 2 y Mixto Partido Por la Democracia.

Se levanta la sesión.

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS

Secretario del Senado

SESION 6ª, ORDINARIA, EN MIERCOLES 12 DE JUNIO DE 2.002

Actúa como Presidente el Vicepresidente del Senado, Honorable Senador señor Cantero.

Asisten los Honorables Senadores señoras Frei (doña Carmen) y Matthei y señores Aburto, Arancibia, Avila, Boeninger, Bombal, Canessa, Cariola, Chadwick, Coloma, Cordero, Espina, Fernández, Flores, Foxley, Frei (don Eduardo), García, Gazmuri, Horvath, Larraín, Lavandero, Martínez, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Ominami, Orpis, Páez, Parra, Pizarro, Prokurica, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Stange, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo) y Zurita.

Asisten, asimismo, el señor Ministro de Justicia, don José Antonio Gómez, el señor Ministro de Obras Públicas y de Transportes y Telecomunicaciones, don Javier Etcheberry, el señor Ministro de Salud, don Osvaldo Artaza, el señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don Francisco Vidal, el señor Subsecretario de Transportes, don Patricio Tombolini, el señor Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, don Eduardo Pérez, el señor Jefe del Departamento Legal de la Subsecretaría de Transportes, don Lautaro Pérez, el señor asesor del señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don Alexis Yáñez y el señor asesor jurídico del Ministerio de Salud, don Andrés Romero.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Carlos Hoffmann Contreras y Sergio Sepúlveda Gumucio, respectivamente.

ACTAS

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 3ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, y 4ª, ordinaria, de 4 y 5 de junio de 2002, respectivamente, que no han sido observadas.

CUENTA

Mensaje

De S.E. el Presidente de la República, mediante el cual inicia un proyecto que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en lo relativo a principios de conservación, medidas de administración, planes de manejo, desconcentración funcional, límite máximo de captura por armador, pesca artesanal e institucionalidad del sector pesquero (Boletín N° 2.970-03).

--Pasa a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y a la de Hacienda, en su caso.

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que, en sesión celebrada el día 11 de junio en curso, eligió como Segundo Vicepresidente, al Honorable Diputado señor Juan Pablo Letelier Morel.

--Se toma conocimiento.

Con el segundo, hace presente que ha otorgado su aprobación al informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las discrepancias suscitadas durante la tramitación del proyecto que modifica la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en materia de reclamaciones electorales y otros aspectos procesales (Boletín N° 2.810-07).

Con el tercero, comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hiciera el Senado, el proyecto que modifica la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres, en lo relativo al consumo en la vía pública (Boletín N° 2.948-07).

--Se manda comunicar los proyectos a S.E. el Presidente de la República.

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, por medio del cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Larraín, relacionado con eventuales anomalías ocurridas durante la ejecución del proyecto “Pavimento Participativo Población Fernández”, ciudad de Cauquenes.

Del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, a través del cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable Senador señor Horvath, relativo a la posibilidad de modificar el reglamento del servicio de transporte público remunerado de pasajeros desde y hacia aeródromos y aeropuertos, en ciudades con menos de cien mil habitantes.

Del señor Director Nacional de la Corporación de Desarrollo Indígena, mediante el cual da respuesta a un oficio enviado en nombre de la Honorable Senadora señora Frei (doña Carmen), referido al reconocimiento de los derechos ancestrales del territorio que ocupa la comunidad de Chiu-Chiu, Segunda Región.

--Quedan a disposición de los Honorables señores Senadores.

De la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, mediante el cual solicita a la Sala disponer se reitere oficio a la Honorable Cámara de Diputados, en orden a que se sirva actualizar la nómina de los Honorables Diputados que integran la Comisión

Mixta constituida para resolver las discrepancias suscitadas con ocasión de la tramitación del proyecto de ley que crea el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares (Boletín N° 660-15).

--Se accede a lo solicitado.

Informe

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que

modifica el artículo 281 del Código Procesal Penal, en materia de actuaciones previas al juicio oral (Boletín N° 2.924-07).

--Queda para tabla

Mociones

De los Honorables Senadores señores Lavandero, Aburto, Chadwick y Silva, mediante la cual inician un proyecto de ley que modifica la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, con el objeto de establecer la posibilidad de corregir errores de hecho durante la tramitación legislativa (Boletín N° 2.971-07).

De los Honorables Senadores señores Silva, Avila, Bombal, Parra y Viera-Gallo, mediante la cual inician un proyecto que modifica la ley N° 18.600, en lo relativo al procedimiento de interdicción de los discapacitados mentales (Boletín N° 2972-07).

--Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Solicitud

De don Carlos Humberto Villamar del Moral, con la que pide la rehabilitación de su ciudadanía (Boletín N° S 616-04).

--Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Durante la sesión se agrega a la Cuenta un oficio de la Comisión de Hacienda, mediante el cual solicita autorización de la Sala para que el proyecto de ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios (Boletín N° 2.429-05), sea discutido, en el primer informe, en general y en particular.

--Se accede a lo solicitado.

En seguida, hace uso de la palabra el señor Ministro de Justicia, quien solicita al señor Presidente que recabe el acuerdo unánime de la Sala para incluir en el Orden del Día de la presente sesión el proyecto de ley, que figura en la Cuenta del día de hoy, que modifica el artículo 281 del Código Procesal Penal, en materia de actuaciones previas al juicio oral (Boletín N° 2.924-07).

Consultado el parecer de la Corporación, unánimemente se acuerda tratar la mencionada iniciativa en el primer lugar de la Tabla de esta sesión.

Posteriormente, hace uso de la palabra la Honorable Senadora señora Frei (doña Carmen), quien señala que en el día de ayer se dio Cuenta del proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, en materia de recaudación de derechos por transferencias de vehículos motorizados (Boletín N° 2.932-06), con trámite a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Añade que la mencionada Comisión despachó la referida iniciativa y, en consideración a que contiene materias que deben ser estudiadas por la Comisión de Hacienda, unánimemente acordó solicitar a la Sala que también sea tratada por dicho órgano técnico. En consecuencia, solicita al señor Presidente que recabe el asentimiento correspondiente.

Consultado el parecer de la Corporación, unánimemente así se acuerda.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Chadwick, Coloma, Fernández, Novoa y Stange, en primer trámite constitucional, que modifica el artículo 281 del Código Procesal Penal, en materia de actuaciones previas al juicio oral, con informe de la Comisión de Constitución,

Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de ley de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Chadwick, Coloma, Fernández, Novoa y Stange, en primer trámite constitucional, que modifica el artículo 281 del Código Procesal Penal, en materia de actuaciones previas al juicio oral, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Agrega que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en mérito de los antecedentes y al debate consignados en su informe, aprobó la iniciativa en general y en particular, y propone al Senado, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Aburto, Chadwick y Silva, la aprobación del proyecto de acuerdo en informe en los términos siguientes

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Elimínase, en el inciso primero del artículo 281 del Código Procesal Penal, la frase “junto con los registros que debieren acompañarse,”.”.

- - -

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador hace uso de la palabra.

En votación el proyecto de ley, no habiendo oposición, unánimemente es aprobado en general y en particular a la vez.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el anteriormente transcrito.

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que otorga beneficios al personal de la Salud Primaria, con informe verbal de las Comisiones de Hacienda y de Salud, unidas.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de ley de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga beneficios al personal de la Salud Primaria, con informe verbal de las Comisiones de Hacienda y de Salud, unidas, para cuyo despacho S.E. ha hecho presente la urgencia calificándola de “discusión inmediata”.

Agrega que en virtud de un acuerdo unánime de Comités del día de ayer, ratificado por la Corporación, las Comisiones unidas fueron autorizadas para informar verbalmente en la Sala la iniciativa en discusión.

Asimismo, el señor Secretario hace presente que atendida la urgencia con que ha sido calificado el proyecto, debe ser discutido en general y en particular a la vez, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento del Senado.

Finalmente, el señor Secretario señala que las Comisiones de Hacienda y de Salud, unidas, aprobaron el proyecto de ley en general por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Matthei, (como miembros de ambas Comisiones) y señores Boeninger, Espina, Foxley, García, Ominami (como miembro de ambas Comisiones) y Ríos. En cuanto a la discusión particular, el certificado emitido por las Comisiones unidas deja constancia que la iniciativa fue aprobada, con modificaciones, con la misma unanimidad señalada.

En consecuencia, las Comisiones de Hacienda y de Salud, unidas, proponen a la Sala dar su aprobación al proyecto despachado por la H. Cámara de Diputados, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1°

Inciso primero

Sustituir la expresión “asignación de estímulo al desempeño colectivo” por la siguiente: “asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo”.

Artículo 2°

Inciso primero

Sustituir la expresión “asignación de estímulo al desempeño colectivo” por la siguiente: “asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo”.

Inciso segundo

Suprimir los vocablos “fijo o”.

Inciso tercero

Reemplazar la primera oración hasta el punto seguido (.), por la siguiente: “El componente base ascenderá al 5,3% aplicado sobre las remuneraciones señaladas en el inciso primero”.

Artículo 3°

Agregar el siguiente inciso final:

“Los recursos para el financiamiento de la asignación, serán transferidos a las entidades administradoras de salud municipal a través de los respectivos Servicios de Salud.”.

Artículo 4º

Inciso primero

Sustituir su encabezado por el siguiente:

“Artículo 4º.- Para efectos de otorgar el componente variable de la asignación, se aplicarán las siguientes reglas:”

Número 2)

Reemplazar el número por el siguiente:

“2) El Director de cada Servicio de Salud determinará para cada entidad administradora de salud primaria y sus establecimientos, según corresponda, las metas específicas y los indicadores de actividad, en el marco de las metas sanitarias nacionales definidas por el Ministerio de Salud y los objetivos de mejor atención a la población beneficiaria. Sobre esta base se suscribirán, a más tardar el 10 de diciembre de cada año, los convenios anuales de desempeño entre el Servicio de Salud respectivo y la entidad administradora.

Para efectos de la determinación de las metas, el respectivo Director de Servicio deberá requerir la opinión de un Comité Técnico Consultivo presidido por dicha autoridad e integrado por el Director de Atención Primaria del Servicio de Salud o su representante, un representante de las entidades administradoras de salud ubicadas en el respectivo territorio jurisdiccional y por un representante de los trabajadores a través de las entidades nacionales, regionales o provinciales que, según su número de afiliados, posea mayor representatividad, todo ello sin perjuicio de las consultas adicionales a otras instancias que estime pertinentes.”.

Número 3)

Reemplazar este número por el que sigue:

“3) La evaluación del nivel de cumplimiento de las metas fijadas a las entidades administradoras de salud municipal y sus establecimientos, se efectuará por el Secretario Regional Ministerial de Salud respectivo, a partir de la información proporcionada por los Servicios de Salud y por las propias entidades administradoras, la que deberá ser entregada por dichas entidades a la señalada autoridad, a más tardar el 31 de enero de cada año. La resolución que dicte el Secretario Regional Ministerial de Salud, será apelable ante el Ministro de Salud en el plazo de diez días, contado desde el tercer día hábil siguiente al despacho de la resolución por carta certificada dirigida al domicilio de la entidad administradora de salud municipal.”.

Artículo tercero, transitorio.

Reemplazar la frase “asignación de estímulo al desempeño colectivo” por:
“asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo”.

Letras a), b), c) y d)

Sustituir el vocablo “fijo”, cada vez que aparece, por la palabra “base”.

- - -

En seguida, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor García, quien rinde el informe verbal correspondiente.

En discusión general y particular a la vez, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Espina y Ominami, señora Matthei y señor Ríos.

Luego, señor Presidente, a solicitud del Honorable Senador señor Gazmuri, recaba el parecer unánime de la Sala para dar término a la discusión y comenzar la votación general de esta iniciativa, y para que los señores Senadores que aún se encuentran inscritos para intervenir puedan fundamentar en primer lugar su voto.

Así se acuerda.

Asimismo, el señor Presidente solicita idéntico asentimiento para que pueda ingresar a la Sala el señor asesor jurídico del Ministerio de Salud.

Consultado el parecer de la Corporación, no habiendo oposición, unánimemente así se acuerda.

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, unánimemente es aprobado en general. Fundan su voto los Honorables Senadores señores Bombal, Foxley, Ruiz-Esquide y Viera-Gallo.

En discusión particular, el señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse de la indicación presentada a este proyecto de ley.

El señor Secretario informa que la indicación, de los Honorables Senadores señores Silva y Viera-Gallo, propone reemplazar la oración final del inciso primero del número 2) del artículo 4º, por la siguiente:

“Sobre esta base se evaluará el desempeño de cada entidad administradora y se harán los traspasos de fondos correspondientes.”.

En discusión la indicación, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor García.

Cerrado el debate y puesta en votación la indicación, no habiendo oposición, unánimemente es aprobada.

Asimismo, el señor Presidente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Corporación, declara aprobadas, en particular, las demás disposiciones del proyecto que no fueron objeto de indicaciones.

Finalmente, hace uso de la palabra el señor Ministro de Salud.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Establécese, para el personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de la ley N° 19.378, una asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo. Dicha asignación estará asociada al cumplimiento anual de metas sanitarias y al mejoramiento de la atención proporcionada a los usuarios de la atención primaria de salud.

Corresponderá esta asignación a los trabajadores que hayan prestado servicios para una entidad administradora de salud municipal, o para más de una, sin solución de continuidad, durante todo el año objeto de la evaluación del cumplimiento de metas fijadas, y que se encuentren además, en servicio al momento del pago de la respectiva cuota de la asignación.

Artículo 2º.- El monto mensual que corresponderá a cada funcionario por concepto de asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo se calculará sobre el sueldo base más la asignación de atención primaria de salud municipal, correspondiente a su nivel y categoría, en una carrera referencial lineal diseñada a partir del sueldo base mínimo nacional, en relación con una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales. La asignación para el personal que desempeñe jornadas inferiores a las cuarenta y cuatro horas será calculada en forma proporcional.

La asignación contendrá un componente base y otro variable.

El componente base ascenderá al 5,3% aplicado sobre las remuneraciones señaladas en el inciso primero. El componente variable será del 5,3% sobre igual base de cálculo, para aquellos funcionarios que se desempeñen en las entidades administradoras y que hubieren cumplido el 90% o más de las metas fijadas para el año anterior, y del 2,65% para aquellos funcionarios que cumplan entre el 75% y menos del 90% de las metas fijadas.

Artículo 3º.- La asignación se pagará en cuatro cuotas, en los meses de abril, junio, septiembre y diciembre de cada año.

El monto de cada cuota ascenderá al valor acumulado en el período respectivo, como resultado de la aplicación mensual de la asignación.

El personal que deje de prestar servicios antes de completarse un período tendrá derecho a la asignación en proporción a los meses completos efectivamente trabajados.

Para determinar las imposiciones e impuestos a que se encuentre afecta, se distribuirá su monto en proporción a los meses que comprenda el período que corresponda y los cuocientes se sumarán a las respectivas remuneraciones mensuales. Con todo, las imposiciones se deducirán de la parte que, sumada a las respectivas remuneraciones mensuales, no exceda del límite máximo de imponibilidad.

Los recursos para el financiamiento de la asignación, serán transferidos a las entidades administradoras de salud municipal a través de los respectivos Servicios de Salud.

Artículo 4º.- Para efectos de otorgar el componente variable de la asignación, se aplicarán las siguientes reglas:

1) El Ministerio de Salud fijará, antes del 10 de septiembre de cada año, las metas sanitarias nacionales para el conjunto de las entidades administradoras de salud municipal;

“2) El Director de cada Servicio de Salud determinará para cada entidad administradora de salud primaria y sus establecimientos, según corresponda, las metas específicas y los indicadores de actividad, en el marco de las metas sanitarias nacionales definidas por el Ministerio de Salud y los objetivos de mejor atención a la población beneficiaria. Sobre esta base se evaluará el desempeño de cada entidad administradora y se harán los traspasos de fondos correspondientes.

Para efectos de la determinación de las metas, el respectivo Director de Servicio deberá requerir la opinión de un Comité Técnico Consultivo presidido por dicha autoridad e integrado por el Director de Atención Primaria del Servicio de Salud o su representante, un representante de las entidades administradoras de salud ubicadas en el respectivo territorio jurisdiccional y por un representante de los trabajadores a través de las entidades nacionales, regionales o provinciales que, según su número de afiliados, posea mayor representatividad, todo ello sin perjuicio de las consultas adicionales a otras instancias que estime pertinentes.

3) La evaluación del nivel de cumplimiento de las metas fijadas a las entidades administradoras de salud municipal y sus establecimientos, se efectuará por el Secretario Regional Ministerial de Salud respectivo, a partir de la información proporcionada por los Servicios de Salud y por las propias entidades administradoras, la que deberá ser entregada por dichas entidades a la señalada autoridad, a más tardar el 31 de enero de cada año. La resolución que dicte el Secretario Regional Ministerial de Salud, será apelable ante el Ministro de Salud en el plazo de diez días, contado desde el tercer día hábil siguiente al

despacho de la resolución por carta certificada dirigida al domicilio de la entidad administradora de salud municipal.

4) Será facultad de los Servicios de Salud respectivos determinar para cada año si las metas de evaluación, su cumplimiento y el consecuente pago de la asignación se harán en relación con cada entidad administradora de salud primaria o separadamente por cada establecimiento de las mismas.

5) Un reglamento, dictado dentro de los ciento ochenta días siguientes a la fecha de publicación de la ley, el que también será suscrito por el Ministro de Hacienda, regulará las condiciones para que los Servicios de Salud ejerzan la opción a que se refiere el número anterior, como asimismo los procedimientos destinados a la definición y evaluación del grado de cumplimiento de las metas anuales de los establecimientos de salud municipal, y las demás disposiciones necesarias para el otorgamiento de esta asignación.

Artículo 5°.- Sustitúyense, a contar del 1 de enero de 2003, los valores consignados en las letras d), e) y f) del artículo 15 transitorio de la ley N° 19.378 por los siguientes:

“d) \$ 88.490

e) \$ 82.267

f) \$ 72.542”.

En consecuencia, a contar de la fecha antedicha, la bonificación a que se refiere el artículo 22 de la ley N° 19.429, respecto del personal de las categorías de las letras d), e) y f) del artículo 5° de la ley N° 19.378, que la estuviere percibiendo, se entenderá incorporada al sueldo base mínimo nacional, en los términos señalados en el inciso precedente.

Derógase, a contar del 1 de enero de 2003, el artículo 22 de la ley N° 19.429.

Artículo 6°.- Concédese, por una sola vez, a los funcionarios afectos a la ley N° 19.378, que se encontraban prestando servicios al 31 de marzo de 2002 y que a la fecha de publicación de esta ley continúen desempeñándose en los establecimientos correspondientes, un bono no imponible ni tributable ascendente a la cantidad de \$78.000 para la jornada de cuarenta y cuatro horas semanales.

El bono se pagará a partir de la fecha de publicación de la ley y, a más tardar, dentro de los treinta días siguientes a ésta y será calculado en forma proporcional a la jornada de trabajo por la cual esté contratado cada funcionario, tomando como base la jornada de cuarenta y cuatro horas semanales.

En todo caso, el máximo de horas semanales para calcular el valor del bono será de cuarenta y cuatro, y los funcionarios que estén contratados por una jornada mayor o desempeñen funciones en más de un establecimiento con jornadas cuya suma sea superior a dicho máximo, sólo tendrán derecho a la bonificación correspondiente a cuarenta y cuatro horas semanales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo primero.- Los funcionarios regidos por la ley N° 19.378 mayores de sesenta años de edad, si son mujeres, y de sesenta y cinco años, si son hombres, que, después de los sesenta días posteriores a la publicación de esta ley y hasta el 31 de diciembre de 2004, dejen de pertenecer voluntariamente a una dotación municipal de salud, respecto del total de horas que sirvan, tendrán derecho a percibir una indemnización de un mes del promedio de las últimas 12 rentas, actualizadas según el índice de precios al consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, por cada año de servicio y fracción superior a seis meses prestados a establecimientos de salud públicos, municipales o corporaciones de salud municipal, con un tope de nueve meses de dicha remuneración.

El monto de este beneficio se incrementará en un mes para aquellos funcionarios cuyas rentas sean inferiores a \$ 400.000 y en un mes para aquellos que tengan, a la fecha de publicación de la ley más de sesenta y tres años si son mujeres y más de sesenta y ocho años tratándose de hombres. Las funcionarias tendrán derecho a un mes adicional de indemnización. En ningún caso este beneficio podrá ser superior a once meses de renta.

Esta indemnización no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y será incompatible con cualquiera otra indemnización que pudiera corresponderle al funcionario por término de la relación laboral.

El reglamento determinará los mecanismos, la periodicidad y las demás disposiciones necesarias para la implementación de este beneficio.

Los funcionarios que cesen en sus empleos por aplicación de lo dispuesto en este artículo no podrán ser nombrados ni contratados en una entidad administradora o municipalidad, durante los cinco años siguientes al término de su relación laboral, a menos que previamente devuelvan la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables.

Artículo segundo.- Las entidades administradoras de salud municipal podrán solicitar al Ministerio de Salud, por intermedio del Servicio de Salud respectivo, un anticipo del aporte estatal, definido en el artículo 49 de la ley N°19.378, para el financiamiento de la aplicación del beneficio establecido en el artículo anterior, el que no podrá exceder del monto total de las indemnizaciones por pagar.

Los recursos anticipados serán devueltos en su totalidad por la entidad administradora de salud municipal en la forma de rebaja del aporte estatal a contar del mes siguiente a aquel en que se otorgue el anticipo del aporte estatal a que se refiere el inciso anterior.

El monto de los recursos por rebajar será del 3% de la remesa mensual a las entidades de administración municipal, no pudiendo exceder de sesenta meses el plazo para la devolución total.

Para los efectos de lo señalado en los incisos anteriores, se suscribirán, entre la entidad administradora de salud y el Servicio de Salud respectivo, los convenios que sean necesarios, los que deberán ser aprobados por resolución exenta del Ministerio de Salud, visada por el Ministerio de Hacienda. Estos convenios deberán contener el monto del anticipo solicitado, el plazo de pago, el valor y número de cuotas mensuales en las cuales deberá ser devuelto, y los demás antecedentes que justifiquen la solicitud de recursos.

Artículo tercero.- La asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo se otorgará en forma gradual durante un período de cuatro años, conforme al siguiente cronograma:

a) año 2003: - componente base	2,65%
- componente variable	0%
b) año 2004: - componente base	3,5%
- componente variable, hasta	1,8%
c) año 2005: - componente base	4,4%
- componente variable, hasta	3,5%
d) año 2006: - componente base	5,3%
- componente variable, hasta	5,3%

Artículo cuarto.- El mayor gasto que signifique la aplicación de esta ley durante el año 2002 se financiará con el presupuesto vigente de los Servicios de Salud respectivos. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo al ítem 50-01-03-25-33.104 de la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar estos presupuestos, en la parte que no sea posible financiar con sus recursos.”.

En seguida, el señor Secretario informa que ha llegado a la Mesa una solicitud para abrir un nuevo plazo para presentar indicaciones al proyecto de ley propuesto por la H. Cámara de Diputados, aprobado en general, que traslada la dependencia del Liceo Manuel de Salas desde la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación a la Universidad de Chile (Boletín N° 2.839-04), proponiendo para tal efecto el día lunes 17 de junio en curso, hasta las 12:00 horas. Agrega el señor Secretario que en caso de acogerse esta petición, las indicaciones deberán ser presentadas directamente en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Consultado el parecer de la Sala, no habiendo oposición, unánimemente se acuerda acceder a lo solicitado.

Posteriormente, el señor Presidente solicita el asentimiento unánime de la Corporación para que puedan ingresar a la Sala los señores Subsecretarios de Desarrollo

Regional y Administrativo y de Transportes, y los señores Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Jefe del Departamento Legal de la Subsecretaría de Transportes y

asesor de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Así se acuerda.

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, en lo que respecta a la operación de los equipos de registro y detección de infracciones relativas a velocidad y luz roja, con segundos informes de las Comisiones de Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del proyecto de ley de la referencia.

El señor Secretario señala que se trata del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, en lo que respecta a la operación de los equipos de registro y detección de infracciones relativas a velocidad y luz roja, con segundos informes de las Comisiones de Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda,

para cuyo despacho S.E. el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia calificándola de “suma”.

Previene el señor Secretario que el informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución Política de la República, en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 111 de la misma Carta Fundamental, los artículos 2º, 3º y 4º del proyecto deben ser aprobados con rango de ley orgánica constitucional.

Agrega que las enmiendas introducidas por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones al proyecto de ley aprobado en general, fueron acordadas por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, con excepción de las recaídas en la letra b) del artículo 1º, que fue aprobada por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señores Novoa, Pizarro y Vega, y una abstención, correspondiente al Honorable Senador señor Prokurica, y en la letra c) del artículo 2º, que fue aprobada por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señores Novoa, Pizarro y Vega, y uno en contra, del Honorable Senador señor Prokurica.

Añade que, por su parte, las enmiendas incorporadas por la Comisión de Hacienda recayeron en preceptos de su competencia, esto es, en la letra b) del artículo 1º y en el artículo 3º, las que fueron aprobadas por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores Boeninger, Foxley, García y Ominami.

El señor Secretario expresa que, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de la Corporación, la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones dejó constancia de lo siguiente

I.- Artículos que no fueron objeto de indicaciones: Artículo transitorio.

II.- Artículos modificados como consecuencia de indicaciones aprobadas:

Ninguno.

III.- Artículos que sólo han sido objeto de indicaciones rechazadas: Ninguno.

IV.- Indicaciones aprobadas: Las signadas con los números 6, 11, 13, 14, 16, 22, 25, 26 y 27.

V.- Indicaciones aprobadas con modificaciones: Ninguna.

VI.- Indicaciones rechazadas: Las signadas con los números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 15, 17,18, 19, 20, 21, 23, 24 y 28.

VII.- Indicaciones retiradas: Ninguna.

VIII.- Indicaciones declaradas inadmisibles: Ninguna.

- - -

El señor Secretario hace presente que la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones somete a consideración de la Sala el proyecto aprobado en general, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1º

Letra b)

Reemplazarla por la siguiente:

“b) Sustitúyese el inciso sexto del artículo 4º, por el siguiente:

“Los equipos de registro y detección de infracciones relativas a velocidad y luz roja sólo podrán ser operados por Carabineros de Chile, y por los inspectores fiscales designados por el Ministerio de Obras Públicas, en el caso de las plazas de peaje, operación de túneles y obras de reparación y mantención de caminos públicos construidos y explotados al amparo del decreto supremo N° 900, del Ministerio de Obras Públicas, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 164, del Ministerio de Obras Públicas, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.”.

Letra d)

Agregar al numeral 2.3, del artículo 150, la siguiente oración final:

“Los buses interurbanos podrán circular a 100 kilómetros por hora.”.

Letra f)

Sustituir, en el inciso primero del artículo 200 bis, la frase “la calificación y penalidad de las”, por la siguiente: ”denunciar o de iniciar de cualquier otra forma procesos por”.

Intercalar en el inciso segundo del artículo 200 bis, a continuación de la palabra “exceder”, el vocablo “hasta”.

Artículo 2º

Letra c)

Reemplazar en el numeral 6, lo siguiente: “Un 82%” por “El cien por ciento”.

Artículo 3º

Agregar en el inciso segundo del artículo 55 la siguiente oración final: “Se exceptúan de lo dispuesto en el presente inciso, las multas impuestas en virtud del número 6 del inciso segundo del artículo 14 de la citada ley N° 18.695.”.

Artículo 4°

Letra b)

Sustituir la frase “enterará directamente al Fondo Común Municipal la parte de la multa que a éste le corresponda.” por “lo enterará en su totalidad directamente al Fondo Común Municipal.”

Eliminar su oración final que dice: “Lo dispuesto en el presente inciso se entiende sin perjuicio de la deducción previa del 18% de beneficio del Servicio Nacional de Menores, establecido en el artículo 55 de la ley N° 15.231, y cuya remisión al señalado Servicio corresponderá al municipio que reciba el pago.”.

Finalmente, el señor Secretario informa que, por su parte, la Comisión de Hacienda propone a la Sala aprobar el proyecto despachado por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1°

letra b)

Intercalar, luego de las palabras “túneles y”, la expresión “en los tramos en que se estén realizando”.

Artículo 3°

Reemplazar el inciso segundo del artículo 55, que se propone, por el siguiente:

“Sin embargo, el 18% de las multas de beneficio comunal se destinará al Servicio Nacional de Menores para la asistencia y protección del menor en situación irregular, para cuyo efecto, las municipalidades deberán poner a disposición del señalado Servicio a lo menos quincenalmente estos recursos.”.

- - -

En seguida, el señor Presidente, en virtud de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 124 del Reglamento de la Corporación, anuncia que da por aprobada la disposición que no fue objeto de indicaciones ni de modificaciones en los segundos informes

de las Comisiones de Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda, esto es, el artículo transitorio, salvo que algún señor Senador, con el acuerdo unánime de los señores Senadores presentes, solicite someter a discusión y votación el precepto indicado.

En consecuencia, queda aprobada la referida disposición.

Finalmente, el señor Presidente, en aplicación de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 133 del Reglamento del Senado, anuncia que se votarán sin debate las modificaciones contenidas en los segundos informes que fueron aprobadas por unanimidad, salvo que hubiere indicaciones renovadas o que algún señor Senador manifieste su intención de discutir alguna proposición de la Comisión.

Puestas en votación las modificaciones aprobadas por unanimidad en las Comisiones de Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda, que no han sido objeto de indicaciones renovadas, no habiendo oposición, unánimemente son aprobadas, dejándose constancia que concurren con su voto favorable 32 señores Senadores de un total de 48 en ejercicio, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

En seguida, hacen uso de la palabra el Honorable Senador señor Pizarro y el señor Ministro de Transporte y Telecomunicaciones.

A continuación, el señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse de la indicación número 2, que ha sido renovada.

El señor Secretario informa que la referida indicación, renovada por los Honorables Senadores señores Canessa, Cantero, Espina, García, Horvath, Martínez, Prokurica, Ríos, Romero y Stange, recae en la letra a) del artículo 1º, y tiene por finalidad reemplazar el inciso segundo del artículo 4º propuesto en este literal, por el siguiente:

“Sólo podrán denunciarse las infracciones, contravenciones o faltas que haya sorprendido personal y directamente el funcionario denunciante, pudiendo utilizar para ello equipos de detección y de registro de infracciones que se ajusten a lo dispuesto en los incisos siguientes.”.

En discusión la indicación renovada, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Horvath y Zurita, señora Matthei y señores Muñoz Barra, Pizarro y Larraín.

En seguida, el señor Presidente, a solicitud del Honorable Senador señor Pizarro, solicita el asentimiento unánime de la Sala para votar conjuntamente con esta indicación, la número 5, de los mismos señores Senadores, puesto que se están estrechamente relacionadas y recaen en el mismo artículo.

Consultado el parecer de la Sala, unánimemente así se acuerda.

El señor Secretario informa que la indicación número 5, recae en las letras b) y c) del artículo 1º, y es del siguiente tenor:

“...) Sustitúyense los incisos segundo a séptimo del artículo 4° por el siguiente:

“Prohíbese a los funcionarios fiscalizadores formular denuncias respecto de infracciones o contravenciones que no hayan sorprendido personal y directamente.”.

En discusión la indicación renovada, ningún señor Senador hace uso de la palabra.

Cerrado el debate y puestas en votación ambas indicaciones renovadas, resultan rechazadas por 32 votos en contra, 8 a favor y 3 abstenciones, correspondientes a los Honorables Senadores señores Cantero, Cordero y Stange. Votan en contra los Honorables Senadores señoras Frei (doña Carmen) y Matthei y señores Aburto, Arancibia, Avila, Boeninger, Bombal, Cariola, Coloma, Chadwick, Fernández, Flores, Foxley, Frei (don Eduardo), Gazmuri, Larrain, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Ominami, Orpis, Páez, Parra, Pizarro, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Valdés, Vega, Viera-Gallo y Zurita. Votan a favor los Honorables Senadores señores Canessa, Espina, García, Horvath, Martínez, Prokurica, Ríos y Romero. Fundan su voto los Honorables Senadores señora Matthei y señores Aburto, Arancibia, Avila, Boeninger, Coloma, Espina, Gazmuri, Muñoz Barra, Prokurica, Ríos, Romero, Sabag, Silva, Vega, Viera-Gallo y Zurita.

En consecuencia, el señor Presidente propone aprobar con la misma votación el artículo 1°.

Consultado el parecer de la Sala, unánimemente así se acuerda.

En seguida, el señor Presidente anuncia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, corresponde aprobar en particular los artículos 2° y 3° del proyecto, ya que tienen rango de ley orgánica constitucional y no fueron objeto de indicaciones.

El señor Secretario señala que el artículo 2° es del siguiente tenor:

“Artículo 2°.- Modifícase el inciso segundo del artículo 14 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, de 2002, de la siguiente forma:

a) Reemplázase, en el número 4 la conjunción “y” final y la coma (,) que la antecede, por un punto y coma (;).

b) Sustitúyese, en el número 5, el punto aparte (.) por una coma (,) seguida de la conjunción “y”.

c) Agrégase el siguiente número 6, nuevo:

“6.- El cien por ciento de lo recaudado por multas impuestas por los Juzgados de Policía Local, por infracciones o contravenciones a las normas de tránsito, detectadas por medio de equipos de registro de infracciones.”.”.

Agrega el señor Secretario que, por su parte el texto del artículo 3° aprobado por la Comisión de Hacienda es del siguiente tenor:

“Artículo 3°.- Reemplázase el artículo 55 de la ley N° 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, por el siguiente:

“Artículo 55.- Las multas que los juzgados de policía local impongan no estarán afectas a recargo legal alguno y serán a beneficio de la comuna en cuyo territorio se cometió la infracción, salvo aquellas que, según dispone el número 6 del inciso segundo del artículo 14 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, deben ser destinadas al Fondo Común Municipal.

Sin embargo, el 18% de las multas de beneficio comunal se destinará al Servicio Nacional de Menores para la asistencia y protección del menor en situación irregular, para cuyo efecto, las municipalidades deberán poner a disposición del señalado Servicio a lo menos quincenalmente estos recursos.”.”.

En discusión los artículos 2° y 3°, ningún señor Senador hace uso de la palabra.

En votación las referidas disposiciones, son aprobadas por 30 votos a favor y una abstención, correspondiente al Honorable Senador señor Cordero, de un total de 48 señores Senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de este modo, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Posteriormente, el señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse de la indicación número 23, que ha sido renovada.

El señor Secretario informa que la referida indicación, renovada por los Honorables Senadores señores Canessa, Cantero, Espina, García, Horvath, Martínez, Prokurica, Ríos, Romero y Stange, es del siguiente tenor:

“Artículo...- Reemplázase la oración final del artículo 3° de la ley N° 18.287, por la siguiente: “Con todo, las infracciones o contravenciones a las normas de tránsito por detenciones o estacionamientos en lugares prohibidos que se cometan a menos de cien metros de la entrada de postas de primeros auxilios y hospitales, y las relativas a velocidad y luz roja, sólo podrán ser denunciadas por Carabineros.”.

En discusión la indicación renovada, hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señores Vega, Pizarro y Larraín.

Cerrado el debate y puesta en votación la indicación, resulta rechazada.

Finalmente, el señor Presidente anuncia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, corresponde aprobar en particular el artículo 4° del proyecto de ley.

El señor Secretario señala que el artículo 4° es del siguiente tenor:

“Artículo 4º.- Modifícase el artículo 24 de la ley N° 18.287, que establece el procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, en la siguiente forma:

a) Sustitúyese el inciso segundo por el siguiente:

“La operación y administración permanente del Registro corresponderá al Servicio de Registro Civil e Identificación, de acuerdo a un reglamento que dictará el Presidente de la República, y que deberá ser suscrito conjuntamente por los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones.”, y

b) Agréganse en el inciso cuarto, a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido (.), las siguientes oraciones finales: “No obstante, tratándose de aquellas multas a que se refiere el número 6 del inciso segundo del artículo 14 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la municipalidad que reciba el pago, lo enterará en su totalidad directamente al Fondo Común Municipal. En este caso, no procederá la deducción del 20% antes señalado. Con todo, la municipalidad que reciba el pago, deberá remitir al Registro, dentro de los treinta días siguientes, el arancel que a éste corresponda para que proceda a eliminar la anotación respectiva.”.”.

En discusión, ningún señor Senador hace uso de la palabra.

En votación el artículo 4º, es aprobado por 30 votos a favor y una abstención, del Honorable Senador señor Cordero, de un total de 48 señores Senadores en ejercicio,

dándose cumplimiento de este modo, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución Política de la República.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto despachado por el Senado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.290, de Tránsito:

a) Reemplázase el inciso segundo del artículo 4º, por el siguiente:

“Para los efectos del inciso anterior, podrán utilizarse equipos de registro y de detección de infracciones, en la forma que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.”.

b) Sustitúyese el inciso sexto del artículo 4º, por el siguiente:

“Los equipos de registro y detección de infracciones relativas a velocidad y luz roja sólo podrán ser operados por Carabineros de Chile, y por los inspectores fiscales designados por el Ministerio de Obras Públicas, en el caso de las plazas de peaje, operación

de túneles y en los tramos en que se estén realizando obras de reparación y mantención de caminos públicos construidos y explotados al amparo del decreto supremo N° 900, de 1996, del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 164, del Ministerio de Obras Públicas de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.”.

c) Elimínase en el inciso séptimo del artículo 4° la frase “o municipales”.

d) Reemplázase el artículo 150 por el siguiente:

“Artículo 150.- Cuando no existan los riesgos o circunstancias señaladas en los artículos anteriores, serán límites máximos de velocidad los siguientes:

1.- En zonas urbanas:

1.1. Vehículos de menos de 3.860 kilogramos de peso bruto vehicular y motocicletas: 60 kilómetros por hora.

1.2. Vehículos con más de 17 asientos, incluido el del conductor, buses, camiones de 3.860 kilogramos de peso bruto vehicular o más y vehículos de transporte escolar: 50 kilómetros por hora.

2.- En zonas rurales:

2.1. En caminos con una pista de circulación en cada sentido: 100 kilómetros por hora.

2.2. En caminos de dos o más pistas de circulación en un mismo sentido: 120 kilómetros por hora.

2.3. En todo caso, los buses y camiones de 3.860 kilogramos de peso bruto vehicular o más y vehículos de transporte escolar no podrán circular a una velocidad superior a 90 kilómetros por hora. Los buses interurbanos podrán circular a 100 kilómetros por hora.”.

e) Derógase el número 3 del artículo 197.

f) Agrégase, a continuación del artículo 200, el siguiente artículo 200 bis, nuevo:

“Artículo 200 bis.- Para los efectos de denunciar o de iniciar de cualquier otra forma procesos por infracciones relativas a la velocidad, se establece un rango de tolerancia general de 5 kilómetros por hora, que deberá sumarse a los límites de velocidad del artículo 150.

Constituirá infracción menos grave, exceder hasta en 10 kilómetros por hora el límite máximo de velocidad del artículo 150.

Constituirá infracción grave, exceder de 11 a 20 kilómetros por hora el límite máximo de velocidad del artículo 150.

Constituirá infracción gravísima, exceder en más de 20 kilómetros por hora el límite máximo de velocidad del artículo 150.”.

Artículo 2º.- Modifícase el inciso segundo del artículo 14 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, de 2002, de la siguiente forma:

a) Reemplázase, en el número 4 la conjunción “y” final y la coma (,) que la antecede, por un punto y coma (;).

b) Sustitúyese, en el número 5, el punto aparte (.) por una coma (,) seguida de la conjunción “y”.

c) Agrégase el siguiente número 6, nuevo:

“6.- El cien por ciento de lo recaudado por multas impuestas por los Juzgados de Policía Local, por infracciones o contravenciones a las normas de tránsito, detectadas por medio de equipos de registro de infracciones.”.

Artículo 3º.- Reemplázase el artículo 55 de la ley N° 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, por el siguiente:

“Artículo 55.- Las multas que los juzgados de policía local impongan no estarán afectas a recargo legal alguno y serán a beneficio de la comuna en cuyo territorio se cometió la infracción, salvo aquellas que, según dispone el número 6 del inciso segundo del artículo 14 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, deben ser destinadas al Fondo Común Municipal.

Sin embargo, el 18% de las multas de beneficio comunal se destinará al Servicio Nacional de Menores para la asistencia y protección del menor en situación irregular, para cuyo efecto, las municipalidades deberán poner a disposición del señalado Servicio a lo menos quincenalmente estos recursos.”

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 24 de la ley N° 18.287, que establece el procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, en la siguiente forma:

a) Sustitúyese el inciso segundo por el siguiente:

“La operación y administración permanente del Registro corresponderá al Servicio de Registro Civil e Identificación, de acuerdo a un reglamento que dictará el Presidente de la República, y que deberá ser suscrito conjuntamente por los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones.”, y

b) Agréganse en el inciso cuarto, a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido (.), las siguientes oraciones finales: “No obstante, tratándose de aquellas multas a que se refiere el número 6 del inciso segundo del artículo 14 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la municipalidad que reciba el pago, lo enterará en su totalidad directamente al Fondo Común Municipal. En este caso, no procederá la deducción del 20% antes señalado. Con todo, la municipalidad que reciba el pago, deberá remitir al Registro, dentro de los treinta días siguientes, el arancel que a éste corresponda para que proceda a eliminar la anotación respectiva.”.

Artículo transitorio.- La operación y administración del Registro de Multas del Tránsito No Pagadas, creado por la ley N° 19.676, corresponderá al Servicio de Registro Civil e Identificación, una vez vencido el contrato de concesión actualmente vigente bajo el amparo del artículo 24, inciso segundo, de la ley N° 18.287, que en virtud de esta ley se sustituye.”.

INCIDENTES

El señor Secretario informa que los señores Senadores que a continuación se señalan, han solicitado se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

--Del Honorable Senador señor Cantero:

1) A S.E. el Presidente de la República, acerca de la demora en la resolución de los casos que se encuentran pendiente ante la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y la necesidad de implementar un programa de emergencia para dar solución a las solicitudes pendientes. Asimismo, propone suprimir dicho organismo, traspasando sus funciones a la Superintendencia de Seguridad Social.

2) Al señor Ministro del Interior, sobre la situación que afecta a un grupo de profesores de Tocopilla, II Región, en cuanto al incumplimiento del decreto ley N° 3.551, de 1981, sobre remuneraciones y personal para el sector público.

--Del Honorable Senador señor Espina:

1) Al señor Ministro de Obras Públicas y al señor Subsecretario de Obras Públicas para que, si lo tienen a bien, se sirvan informar a la Corporación respecto del estado de avance del Protocolo de Acuerdo firmado por los dirigentes de los gremios del Ministerio de Obras Públicas, de 22 de enero de 2001, que establece un incentivo para los funcionarios que se acojan a retiro.

2) A los señores Ministro de la Vivienda y Urbanismo y Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la IX Región, respecto de la situación que afecta a pobladoras de la comuna de Victoria, al no haber regularizado sus títulos de dominio.

3) A la señora Superintendente de Seguridad Social y al señor Intendente de la XI Región, sobre la falta de respuesta a solicitudes de pensión asistencial para algunas personas de la IX Región.

4) A los señores Alcalde de Victoria y Director del Departamento de Educación Municipal de Victoria, respecto de la necesidad de contar con un medio de transporte para trasladar a los alumnos desde la comunidad Pelón Mapu, de la localidad de Púa, ubicada a 17 kilómetros de la ciudad de Victoria, hacia los establecimientos educacionales de la comuna.

5) A la señora Directora Regional del SERVIU IX Región para que, si lo tiene a bien, se sirva informar a la Corporación acerca del estado en que se encuentran las postulaciones a los programas “Soluciones Sanitarias” y “Casetas Sanitarias”, de la Región de La Araucanía.

--Del Honorable Senador señor Fernández, a los señores Ministros del Interior y de Obras Públicas, solicitándoles considerar la posibilidad de que el trazado del camino internacional Bahía Azul-San Sebastián, XII Región, pase por la localidad de Cerro Sombrero.

--De la Honorable Senadora señora Frei (doña Carmen), al señor Ministro de Obras Públicas para que, si lo tiene a bien, informe a la Corporación respecto del estado en que se encuentra el proyecto del camino que une a las comunas de San Pedro de Atacama y Ollagüe, en la II Región.

--De la Honorable Senadora señora Matthei, al señor Ministro de Obras Públicas, haciéndole presente una solicitud de la Junta de Vecinos Nuevo Mundo, de Salamanca, IV Región, sobre la pavimentación del camino que une dicha ciudad con Chalinga.

--Del Honorable Senador señor Romero:

1) A la señora Ministro de Educación, respecto de los daños sufridos por diversos establecimientos educacionales de la comuna de La Cruz, V Región, a raíz de los últimos temporales que afectaron a la zona.

2) Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole la reparación de la infraestructura vial destruida en la Quinta Región Cordillera, a raíz de los últimos frentes de mal tiempo.

3) Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo para que, si lo tiene a bien, se sirva considerar la urgente necesidad de incluir dentro del plan de reparaciones de calles, muros de contención y puentes viales y peatonales, a las comunas de la Quinta Región Cordillera afectadas por los temporales de fines de mayo del año en curso.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de los señalados señores Senadores, en conformidad al Reglamento del Senado.

En tiempo cedido por el Comité Partido Socialista y en el del Comité Mixto Partido Por la Democracia, hace uso de la palabra el Honorable Senador señor Muñoz Barra, quien efectúa algunas reflexiones acerca del tema de la salud y de los sistemas de salud en Chile.

Se deja constancia de que no hicieron uso de su tiempo en la Hora de Incidentes de esta sesión los Comités Mixto Unión Demócrata Independiente e Independientes, Partido Renovación Nacional, Institucionales 1, Institucionales 2 y Partido Demócrata Cristiano.

Se levanta la sesión.

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS

Secretario del Senado

DOCUMENTOS**1**

**MOCIÓN DE LA HONORABLE SENADORA SEÑORA FREI Y DE LOS
HONORABLES SENADORES SEÑORES ÁVILA, LAVANDERO, PÁEZ Y RUIZ
DE GIORGIO, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO QUE SUSTITUYE EL
ÁRTICULO 47 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, A FIN DE
RESERVAR A LA PESCA ARTESANAL EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES
EXTRACTIVAS EN AGUAS QUE INDICA (2976-03)**

Honorable Senado:

CONSIDERANDO,

Que la pesca artesanal aporta la mayor parte del empleo en el sector pesquero, y que por esta razón es necesario que la pesca artesanal pueda tener la seguridad jurídica que en el futuro podrá seguir con su actividad,

Que la pesca artesanal por los aparejos de pesca que utiliza, respeta de mucho mejor forma que la pesca industrial, la conservación de los recursos hidrobiológicos, hoy sobreexplotados y con algunas especies en peligro,

Que con la firma del tratado comercial con el Mercado Común Europeo, ingresarán a nuestras costas empresas pesqueras con enormes recursos que pueden hacer desaparecer a los industriales chilenos de la pesca, y con mayor razón aún, a los pescadores artesanales,

Que por las razones expuestas, es necesario crear las condiciones para que el muy importante sector pesquero artesanal, podrá en el futuro seguir contando con la seguridad que no les será suprimida su fuente exclusiva de trabajo,

Se propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Sustitúyese el artículo 47 de la ley N°18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, por el siguiente:

"Artículo 47.- Resérvase a la pesca artesanal el ejercicio de las actividades pesqueras extractivas en una franja del mar territorial de siete millas marinas medidas desde las líneas de base normales, a partir del límite norte de la República y hasta el paralelo 41° 28,6' de latitud sur, y alrededor de las islas oceánicas.

Resérvase también a la pesca artesanal las aguas interiores del país."

(Fdo.): Carmen Frei Ruiz~Tagle.- Nelson Ávila Contreras.- Jorge Lavandero Illanes.- Sergio

Páez Verdugo.- José Ruiz De Giorgio

**MOCIÓN DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR STANGE, CON LA QUE INICIA
UN PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE SALAS
DE JUEGO EN NAVES MERCANTES DE BANDERA NACIONAL (2977-06)**

Honorable Senado:

- 1.- El Poder Ejecutivo presentó un Proyecto de Ley que establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego y salas de bingo, el que se encuentra en actual tramitación en este Congreso.
- 2.- Con esa iniciativa deja de manifiesto el interés por permitir la práctica de esos juegos, sujetos a una fiscalización estricta, pero otorgando la oportunidad para obtener recursos económicos que vayan en beneficio de la comunidad.
3. - Del mismo modo, se pretende que el país tenga y explote actividades lícitas que estén en armonía o equivalencia con otros Estados, que consideran el turismo, entre otros aspectos, como una fuente de ingresos.

4.- La práctica ha demostrado, que la existencia de juegos de azar, en establecimientos bien administrados y que otorguen garantías de seguridad y un ambiente libre de Influencias perniciosas, constituye un verdadero atractivo para la actividad turística y que obviamente, reeditúa adecuadamente al Empresario del caso y finalmente al Fisco mediante la captación de ingresos tributarios.

5.- Como un complemento a lo anterior es dable .considerar el establecimiento de salas de juego en naves nacionales dedicadas al turismo mientras se encuentran en navegación, idea que por lo demás, no resulta ajena a la realidad, ya que son muchas las embarcaciones extranjeras que visitan nuestras costas, que cuentan con estas actividades y que solamente suspenden al fondear en Puertos o Costas.

6.- En razón de las argumentaciones que anteceden y en base a las fundamentaciones que el Poder Ejecutivo planteó el Proyecto de Ley en actual tramitación, es que vengo en presentar la siguiente moción:

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero:

Autorízase el establecimiento de juegos de azar, en naves de bandera nacional, mientras permanezcan en navegación y no fondeadas en puertos, bahías, canales o sitios de atraque;

Artículo Segundo:

Los juegos de azar deberán desarrollarse en establecimientos especiales, dentro de la misma nave, de tal modo que, una vez extinguidas las actividades en razón de haber terminado o

suspendido la navegación, puedan ser clausuradas, impidiendo la permanencia de operadores o jugadores.

Artículo Tercero:

El capitán de la nave, como jefe superior de la misma tendrá la autoridad, atribuciones y obligaciones en relación a las limitaciones establecidas en esta Ley.

(FDO): Rodolfo Stange Oelckers

Senador

Valparaíso, 18 de junio de 2002

3

**INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA RECAÍDO EN EL PROYECTO QUE
MODIFICA LA LEY N° 18.962, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE
ENSEÑANZA, PARA INTRODUCIR EL ESTUDIO DE LA LEY DE TRÁNSITO EN
LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN (1807-04)**

Honorable Cámara de Diputados:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión Mixta, constituida en conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política, tiene el honor de proponeros la forma y modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras del Congreso Nacional, durante la tramitación del proyecto de ley de la referencia.

Este proyecto se inició en Moción del Honorable Diputado señor Alejandro Navarro Brain, a la que adhirieron la Honorable Diputada señorita María Antonieta Saa Díaz y los Honorables Diputados señores Juan Pablo Letelier Morel, Carlos Montes Cisternas, Exequiel Silva Ortiz, Jorge Ulloa Aguillón, Felipe Valenzuela Herrera y Edmundo Villouta Concha, y los ex Diputados señora Mariana Aylwin Oyarzún y señor Claudio Rodríguez Cataldo.

El Honorable Senado, por oficio N° 16.151, del 12 de junio de 2000, comunicó a la Cámara de Origen su rechazo del proyecto, y nombró como integrantes de la Comisión Mixta a los Honorables Senadores señores Hernán Larraín Fernández, Roberto Muñoz Barra, Mariano Ruiz-Esquide Jara y Ramón Vega Hidalgo, y al ex Senador señor Sergio Díez Urzúa.

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados, por oficio N° 2.903, del 21 de junio de 2000, informó haber designado para tal efecto a los Honorables Diputados señores René García García, Homero Gutiérrez Román, Alejandro Navarro Brain, Jaime Orpis Bouchon y José Miguel Ortiz Novoa.

Posteriormente, por oficio N° 3.712, del 16 de abril de 2002, dicha Cámara reemplazó a los Ex Diputados señores Homero Gutiérrez Román y Jaime Orpis Bouchon, por los Honorables Diputados señores Sergio Correa de la Cerda y Carlos Olivares Zepeda. Luego, por oficio N° 3.753, del 15 de mayo de 2002, los Diputados señores Alejandro Navarro Brain y José Miguel Ortiz Novoa fueron reemplazados por los Diputados señores Fidel Espinoza Sandoval y Eduardo Saffirio Suárez.

La Comisión Mixta se constituyó el día 12 de julio de 2000, con la asistencia de todos sus miembros, eligiendo por unanimidad como Presidente al Honorable Senador señor Roberto Muñoz Barra, y se abocó de inmediato al cumplimiento de su cometido.

En representación del Ejecutivo, participó el Director del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación, señor Luis Villarroel.

Se destacan, en relación con esta iniciativa, los siguientes cuerpos normativos:

- El inciso quinto, del numeral 11º, del artículo 19 de la Carta Fundamental.

- Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, que, entre otras materias, fija objetivos generales y requisitos mínimos de la enseñanza básica y media, estableciendo el deber del Estado de velar por el cumplimiento de unos y otros.

- Ley N° 18.290, de Tránsito.

- Los decretos supremos N°s. 40 y 220, del Ministerio de Educación, de 1996 y 1998, sobre Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos de la Enseñanza Básica y Media, respectivamente.

Las dificultades suscitadas entre ambas Cámaras derivan del rechazo que el Senado hiciera, en segundo trámite constitucional, del proyecto de ley acordado por la Honorable Cámara de Diputados.

La iniciativa aprobada en primer trámite consta de un artículo único dividido en cinco numerales, que introduce diversas modificaciones en la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, con el objeto de generar una cultura automovilística de respeto a la vida e integridad de las personas -tanto de conductores como de peatones-, incorporando en los programas educativos aspectos relativos a la comprensión de las normas de tránsito y a la generación de hábitos de responsabilidad y seguridad viales.

Además, la referida iniciativa contempla la incorporación de objetivos educacionales relativos a los efectos del consumo de drogas y su prevención.

Por su parte, en segundo trámite, la Cámara revisora, considerando los antecedentes aportados por el Ministerio de Educación, fue de opinión que el contenido prescriptivo del proyecto se encontraría recogido en distintas normas legales y reglamentarias, constituyendo una finalidad transversal en los marcos curriculares de enseñanza básica y media. Así, estimó innecesario legislar en la materia, sin perjuicio de que, a su juicio, ésta puede ser regulada por el Presidente de la República en ejercicio de la potestad reglamentaria.

En la discusión en la Comisión Mixta, el Honorable Senador señor Boeninger manifestó su disconformidad con el proyecto en estudio, por estimar que constituiría un mal precedente el hecho de que, por medio de una disposición legal, se agregaran contenidos coyunturales al currículum escolar, como la enseñanza de la Ley de Tránsito, que, por lo demás, puede ser aprendida de muchas otras formas.

Opinó que, por este camino, paulatinamente podrían recargarse los programas escolares con nuevos contenidos, agregados por razones muy fundadas pero que, en la práctica, rigidizarían el currículum escolar y generarían una sobrecarga excesiva.

Por su parte, el Honorable Senador señor Muñoz Barra, explicó que se trata de una materia de carácter reglamentario y que, en la actualidad, se encuentra comprendida en los programas respectivos en virtud de los denominados contenidos transversales.

Señaló que, inclusive, la misma Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza contempla mecanismos para la incorporación de nuevos contenidos curriculares.

Finalmente, el Honorable Diputado señor García, compartiendo las opiniones anteriores, hizo presente que no corresponde enmendar el currículum escolar por medio de una ley.

- En mérito de lo anterior y sometido el proyecto a votación en la Comisión Mixta, fue rechazado por seis votos en contra y uno a favor. Se pronunciaron negativamente los

Honorables Senadores señores Boeninger, Larraín, Muñoz Barra y Vega y los Honorables Diputados señores García y Saffirio. Por la afirmativa se manifestó el Honorable Diputado señor Espinoza.

Tomando en consideración el acuerdo precedentemente expuesto, vuestra Comisión Mixta, por mayoría de sus miembros, **tiene el honor de proponeros el rechazo de esta iniciativa legal.**

Acordado en sesiones celebradas el día 12 de julio de 2000, con asistencia de los Honorables Senadores señores Roberto Muñoz Barra (Presidente), Sergio Díez Urzúa, Hernán Larraín Fernández, Mariano Ruiz-Esquide Jara y Ramón Vega Hidalgo, y de los Honorables Diputados señores Homero Gutiérrez Román, Alejandro Navarro Brain, Jaime Orpis Bouchon y José Miguel Ortiz Novoa; y el 15 de mayo de 2002, con asistencia de los Honorables Senadores señores Roberto Muñoz Barra (Presidente), Edgardo Boeninger Kausel, Hernán Larraín Fernández y Ramón Vega Hidalgo, y de los Honorables Diputados señores René García García, Fidel Espinoza Sandoval y Eduardo Saffirio Suárez.

Sala de la Comisión Mixta, a 31 de mayo de 2002.

(FDO): Sergio Gamonal Contreras

Secretario de la Comisión